



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Jueves, 20 de febrero de 2025

N.º 0035

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Jueves, 20 de febrero de 2025

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de febrero de 2025. BOP-2025-779

Acuerdo de inicio del procedimiento de venta para Sacrificio/Cebadero de ganado ovino de la raza Merino Precoz, procedente de la finca "El Cuartillo" de Cáceres. BOP-2025-780

Aprobación Bolsa de empleo temporal de Técnico/a Superior A1 Agenda Provincial. BOP-2025-781

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Cobranza de recibos con fecha límite voluntario "21-04-2025". BOP-2025-782

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Convocatoria concurso para arrendamiento bien inmueble. BOP-2025-783

Ayuntamiento de Cáceres

Lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para cobertura en propiedad de una plaza de Técnico/a Informático/a. BOP-2025-784

Cesión uso bien de propiedad municipal. BOP-2025-785

Ayuntamiento de Cachorrilla

Cuentas Generales 2024. BOP-2025-786

Ayuntamiento de Cedillo

Aprobación definitiva modificación Ordenanza municipal reguladora ayudas natalidad. BOP-2025-787

Aprobación definitiva modificación ordenanza municipal reguladora de las ayudas para la adquisición de libros y material escolar. BOP-2025-788



Jueves, 20 de febrero de 2025

Ayuntamiento de Coria

Aprobación definitiva de la Modificación de los Estatutos y de su Texto Consolidado, de la Entidad EMDECORIA, S.L.U.

BOP-2025-789

EXTRACTO. Convocatoria Premios del "Concurso de Carnaval de Coria" 2025.

BOP-2025-790

EXTRACTO. Convocatoria Premios del "Concurso de Carnaval de Puebla de Argeme" 2025.

BOP-2025-791

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Elección Juez/a de Paz Sustituto/a.

BOP-2025-792

Ayuntamiento de Herguijuela

Información pública Memoria justificativa Comunidad Energética Local.

BOP-2025-793

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

Aprobación provisional modificación Ordenanza Fiscal N.º 2, Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Tratamiento y Eliminación de los Mismos.

BOP-2025-794

Ayuntamiento de Losar de la Vera

Nombramiento Auxiliar Geriatría (concurso-oposición). Proceso Estabilización.

BOP-2025-795

Ayuntamiento de Montehermoso

Bases de Selección para la contratación de puestos de trabajo con cargo al Plan de Empleo Entidades Locales 2025.

BOP-2025-796

Anuncio sobre expediente de concesión de licencia municipal de actividad de discoteca.

BOP-2025-797

Bases de Selección para la contratación de puestos de trabajo con cargo al Plan Diputación Integra + destinada a EELL, para la creación de empleo para personas con discapacidad 2025.

BOP-2025-798

Renumeración c/ Retamar.

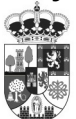
BOP-2025-799

Ayuntamiento de Moraleja

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de una Bolsa de empleo de Técnico/a de Gestión de Administración General para nombramientos interinos.

BOP-2025-800

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata



Jueves, 20 de febrero de 2025

Aprobación adhesión a la Asociación "Red de Cooperación Caminos Históricos de Peregrinación a Guadalupe." BOP-2025-801

Ayuntamiento de Riobos

Padrón cobratorio tasa basura segundo semestre 2024. BOP-2025-802

Ayuntamiento de Valverde del Fresno

Bases reguladoras "Gran Desfile de Carnaval 2025". BOP-2025-803

Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

Notificación colectiva de liquidaciones tasa de vados. BOP-2025-804

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Información Pública relación de bienes y derechos, propietarios/as afectados/as por las obras de: "Nueva estación de tratamiento de agua potable en Aliseda." BOP-2025-805

Información Pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de: Nueva Estación de Tratamiento de Agua Potable en Pinofranqueado. BOP-2025-806

Información Pública la relación de bienes y derechos, propietarios/as afectados/as por las obras de: "Reposición de conducción de abastecimiento en Navezuelas." BOP-2025-807

Sección III - Administración del Estado

Dirección General de Tráfico

Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres

Retirada cat del vehículo matrícula FM793BZ. BOP-2025-808

Autorización destrucción vehículo matrícula 3855CRB. BOP-2025-809

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia



Jueves, 20 de febrero de 2025

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Nombramiento Juez de Paz sustituto/a de Pozuelo de Zarzón.	BOP-2025-810
Nombramiento cargo Juez/a de Paz Sustituto/a de Casares de las Hurdes.	BOP-2025-811
Nombramiento Juez/a Paz Sustituto/a de Arroyo de la Luz.	BOP-2025-812
Nombramiento Juez/a de Paz Titular de Arroyomolinos.	BOP-2025-813
Nombramiento cargo Juez/a de Paz Titular de Campo lugar.	BOP-2025-814
Nombramiento Juez/a de Paz sustituto/a de Campo Lugar.	BOP-2025-815
Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a de Carcaboso.	BOP-2025-816
Nombramiento cargo Juez/a de Paz Titular de Cadalso.	BOP-2025-817

Sección VI - Anuncios particulares

Concesiones

Canal de Isabel II, S.A.

Bases libre designación: "Analista Laboratorio - Titulado/a Medio/a."	BOP-2025-818
Bases libre designación: "Coordinador/a de Producción."	BOP-2025-819
Bases libre designación: "Responsable de compra, almacenes y RR.HH."	BOP-2025-820



Jueves, 20 de febrero de 2025

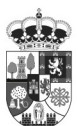
Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de febrero de 2025.

- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2024.
- Aprobar el abono al personal del SEPEI, en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios realizados del 29 de noviembre al 31 de diciembre de 2024.
- Aprobar el abono al personal del SEPEI, en concepto de los servicios mínimos por llamamiento para cubrir el mínimo provincial del mes de diciembre de 2024, atrasos noviembre 2024 y rectificación mayo 2024.
- Aprobar la rectificación del acuerdo correspondiente al abono al personal del SEPEI, en concepto de productividad por los servicios mínimos, por prolongación de jornada, del mes de mayo de 2024 –retraer importes-.
- Aprobar el abono al personal del SEPEI, en concepto de complemento de productividad por las actividades extraordinarias realizadas mediante jornadas completas de trabajo (servicios por incorporación-guardias de refuerzo-AM), correspondientes al mes de diciembre de 2024.
- Aprobar el abono al personal del SEPEI, en concepto de complemento de productividad SEPEI por festivos trabajados en el cuarto trimestre de 2024 y atrasos de 2023.
- Aprobar el abono al personal del SEPEI, en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios (prácticas impartidas en el módulo FP2 -convenio entre Consejería Educación de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres-) realizados durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2024.



Jueves, 20 de febrero de 2025

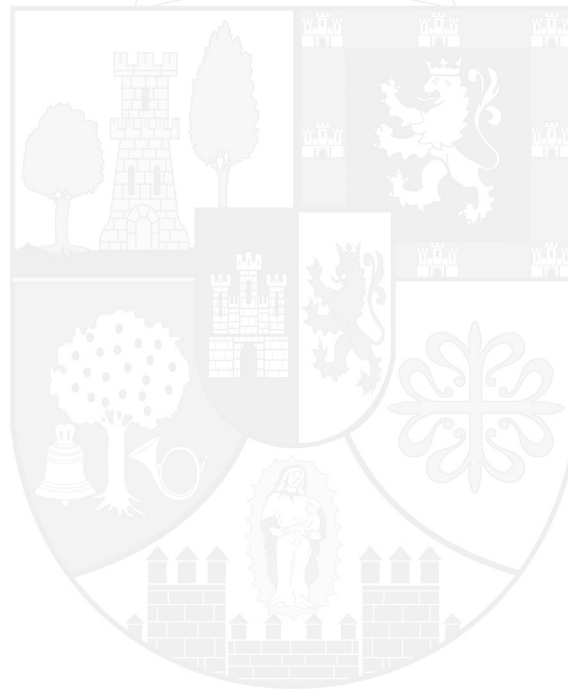
- Aprobar el abono al personal de Parque Móvil, en concepto de complemento de productividad por los trabajos extraordinariamente realizados desde el 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2024.
- Tomar conocimiento del Plan de contratación 2025.
- Tomar conocimiento de la formalización del contrato de concesión de servicios del Hotel Casa Palacio Haza de la Concepción.
- Tomar conocimiento de ayudas sociales concedidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 17 de febrero de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARÍA GENERAL



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Acuerdo de inicio del procedimiento de venta para Sacrificio/Cebadero de ganado ovino de la raza Merino Precoz, procedente de la finca "El Cuartillo" de Cáceres.

En el efectivo ganadero de la finca "El Cuartillo", ubicada en el término municipal de Cáceres, y una vez efectuada la selección previa para la reposición, se hace necesario proceder a la enajenación de ganado ovino procedente de referida finca propiedad de la Diputación Provincial de Cáceres.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, con base en las competencias derivadas de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 05 de junio de 2024 (BOP n.º 18, de 21 de junio) por la que se modifica la Resolución de fecha 5 de julio de 2023,

ACUERDO

Que se inicie la tramitación del procedimiento relativo a la enajenación de ganado ovino de la raza Merino Precoz, para Sacrificio/Cebadero, procedente de la finca "El Cuartillo" de Cáceres.

Todos/as los/as interesados/as en participar en dicho procedimiento deberán cumplimentar la solicitud que se adjunta, teniendo en cuenta las condiciones generales de participación y las instrucciones que se acompañan.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza a las 10.00 horas del día 25 de febrero de 2025.

Para más información pueden dirigirse a las oficinas de la Sección Agrícola y Ganadera de la Diputación, sita en la Ronda de San Francisco, 3 - Edificio "Julián Murillo", 10071 Cáceres, teléfonos 927 255 631/ 927 255 506 y correo electrónico:

agropecuaria@dip-caceres.es

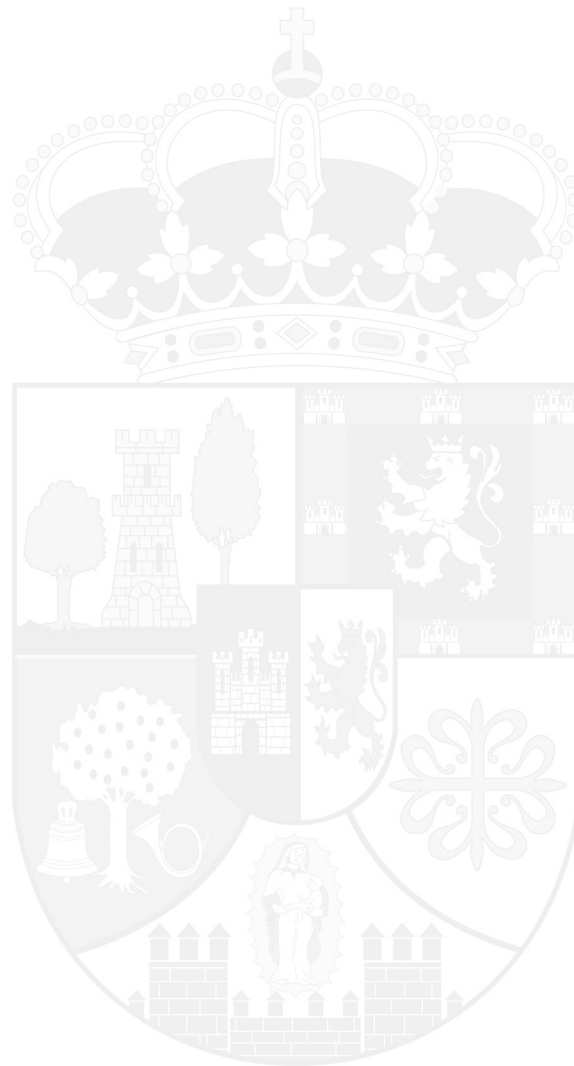


Jueves, 20 de febrero de 2025

Cáceres, 18 de febrero de 2025

María Angélica García Gómez

DIPUTADA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, TRANSICIÓN ECOLÓGICA, AGRICULTURA Y
GANADERÍA



Jueves, 20 de febrero de 2025



INSTRUCCIONES

PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE VENTA SACRIFICIO/CEBADERO DE GANADO OVINO - RAZA MERINO PRECOZ

Por Acuerdo del Vicepresidente Primero y Diputado del Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica de la Diputación Provincial de Cáceres, se inicia el expediente para la **ENAJENACIÓN DE GANADO OVINO DE LA RAZA MERINO PRECOZ**, para SACRIFICIO/CEBADERO, procedente de la finca "El Cuartillo" de Cáceres.

LAS CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN en dicho procedimiento son las que aparecen recogidas en el documento denominado Informe de Necesidad y Valoración Técnica.

Asimismo, **para poder participar** los interesados **deberán RELLENAR Y FIRMAR** el siguiente documento que también se adjunta:

- **Solicitud** de Venta sacrificio/cebadero.

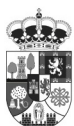
Es **IMPRESINDIBLE que se especifiquen claramente** los datos del interesado, su domicilio y número de teléfono, código del matadero o cebadero de destino.

Una vez esté cumplimentada y firmada la solicitud, **los interesados deberán presentarla** a la Sección Agrícola y Ganadera en el correo electrónico: agropecuaria@dip-caceres.es, a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo de inicio en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL PLAZO FINALIZA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS.

Para cualquier duda, pueden llamar al teléfono 927255631, o bien escribir al correo electrónico agropecuaria@dip-caceres.es.

SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA – Ronda San Francisco, s/n – Edificio "Julían Murillo" – 10071 Cáceres
DIR: LA0009150 Unidad Agropecuaria – Tlf: 927 25 56 31 y 927 25 55 06 – Email: agropecuaria@dip-caceres.es



Jueves, 20 de febrero de 2025



CONDICIONES GENERALES VENTA SACRIFICIO/CEBADERO DE GANADO OVINO

Informe de Necesidad y Valoración Técnica

En el efectivo ganadero de la finca "El Cuartillo", ubicada en el término municipal de Cáceres, y una vez efectuada la selección previa para la reposición, se hace necesario proceder a la enajenación de ganado ovino procedente de referida finca propiedad de la Diputación Provincial de Cáceres.

Según lo dispuesto en el artículo 118 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a realizar el siguiente informe de valoración:

*** Consideraciones Generales:**

El precio empleado para el ganado que habrá de regir la adjudicación, es fijado como tipo de licitación de referencia, (IVA excluido).

Asimismo, correrán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de los necesarios desplazamientos del ganado desde la finca "El Cuartillo" hasta su destino.

El plazo máximo de retirada de los animales de dicha finca será de 7 días naturales a contar desde la notificación de la Resolución de adjudicación, salvo que por circunstancias debidamente justificadas dicho plazo pueda verse ampliado de conformidad con la legislación vigente.

*** Consideraciones Específicas:**

1.- Tal y como se ha indicado con anterioridad, como base para la determinación del precio mínimo se utilizan los precios fijados en la sesión del día 14 de febrero de 2025 de la "Mesa de Ovino de la Lonja Agropecuaria de Extremadura" correspondiente al tipo del ganado a enajenar. Si en la citada sesión no existiera precio de cotización por alguna de las razas puestas en venta, se tomará como referencia la última sesión en la que se hubiera determinado precio mínimo para esa raza.

Dadas las características del ganado, el precio aplicado es el correspondiente a cada categoría.

2.- Efectuada la media, al precio obtenido se le aplica el factor de corrección que corresponde al rendimiento cárnico de la raza y sexo de cada lote y ello, toda vez que en la Mesa de Precios de referencia se determina el precio/kg canal y, sin embargo, la enajenación se efectúa peso/kg vivo.

3.- Al Precio Peso/Kilogramo Vivo obtenido, tomando como referencia la Mesa de Ovino, se le aplican los siguientes factores de corrección derivados del mercado:

- a) Fluctuación de hasta un 10% (+ -) respecto al precio de Lonja, según oferta y demanda.
- b) Obligación del adjudicatario de retirar los animales en lotes cerrados.
- c) Imposibilidad de aplazamiento de pago.

4.- En el caso de que los adjudicatarios coincidan en la misma oferta en uno o más lotes, la enajenación se adjudicará a la oferta global más ventajosa. En el caso de que todas las ofertas fueran por el mismo importe, se procederá al reparto, o bien de los animales si sólo existiera un lote, o bien de los distintos lotes en el caso de que hubiera varios, de forma proporcional entre los participantes.

SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA – Ronda San Francisco, s/n – Edificio "Julián Murillo" – 10071 Cáceres
DIR: LA0009150 Unidad Agropecuaria – Tlf: 927 25 56 31 y 927 25 55 06 – Email: agropecuaria@dip-caceres.es



Jueves, 20 de febrero de 2025



5.- Aplicados los factores reseñados, el ganado objeto de enajenación se detalla a continuación en lotes con indicación de la raza y peso aproximado, haciendo constar el tipo de licitación de referencia según la valoración de la citada lonja Agropecuaria de Extremadura de fecha 29 de noviembre de 2024.

Lote 1: compuesto por 33 ovejas de desvieje de la Raza Merino Precoz, con un peso vivo entre 50 y 65 kg aprox., con una edad de 4 a 10 años, al precio de 45 €/Unidad (al que se añadirá el IVA).

Lote 2: compuesto por 4 sementales de desvieje de la Raza Merino Precoz, con un peso vivo entre 90 y 110 kg. aprox., con una edad de 2 a 8 años, al precio de 65 €/Unidad (al que se añadirá el IVA).

Lote 3: compuesto por 7 corderos de desecho de la Raza Merino Precoz, con un peso vivo entre 25 y 40 kg. aprox., con una edad de 4 meses, al precio de 110 €/Unidad (al que se añadirá el IVA).

6.- Teniendo en cuenta el número de animales y los pesos aproximados, el precio orientativo del lote y el total de la enajenación, es el siguiente:

Lote 1: 1.485,00 €, más IVA (10%) = 1.633,50 € (IVA incluido)

Lote 2: 260,00 €, más IVA (10%) = 286,00 € (IVA incluido)

Lote 3: 770,00 €, más IVA (10%) = 847,00 € (IVA incluido)

TOTAL: 2.766,50 € (IVA incluido)

SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA – Ronda San Francisco, s/n – Edificio “Julían Murillo” – 10071 Cáceres
DIR: LA0009150 Unidad Agropecuaria – Tlf: 927 25 56 31 y 927 25 55 06 – Email: agropecuaria@dip-caceres.es



Jueves, 20 de febrero de 2025



SERVICIOS TERRITORIALES

**MEDIO AMBIENTE Y
TRANSICIÓN ECOLÓGICA**
Sección Agrícola y Ganadera
Edificio Pintores, 10
Cáceres 10071
Tfno. 927 255 631
agropecuaria@dip-caceres.es

SOLICITUD

Adjudicación Ganado para sacrificio y/o cebadero

2 DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre C.I.F. Número
Dirección Postal
Localidad Provincia
Código Postal Correo Electrónico
Teléfono
Nombre de la finca
Municipio Código REGA
Nº Registro Calificación Sanitaria
Zona Veterinaria Censo hembras:

Respondiendo al anuncio de la ADJUDICACIÓN DE GANADO BOVINO/OVINO DE LA SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES, con nº expte: **AG/ /PATRIMONIAL**, e informado de sus condiciones, manifiesta que cumple los requisitos establecidos para optar a esta contratación.

Asimismo, se compromete a la adquisición de las siguientes reses que solicita en el caso de que sean adjudicadas a su favor:

	CANTIDAD	RAZA	IMPORTE
LOTE 1			
LOTE 2			
LOTE 3			
LOTE 4			
LOTE 5			
LOTE 6			
LOTE 7			
LOTE 8			
LOTE 9			
LOTE 10			

A tales efectos, de acuerdo con las condiciones de la adjudicación, cuyo contenido conoce y acepta sin reservas, declara bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos establecidos para ser adjudicatario.

En , a de de

Fdo:

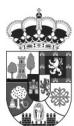
AVISOS LEGALES

Los datos personales recogidos en este formulario se incorporarán al fichero "Registro General de Documentos", del que es responsable la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con la finalidad de dejar constancia oficial de ingreso y salida de documentos y tramitar su solicitud.

Serán tratados de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y sólo se cederán a terceros en los casos previstos por Ley.

El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente dirigido a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres con domicilio en Plaza de Santa María s/n de Cáceres, cuya instancia normalizada encontrará en la SEDE de la web

L02000010 Diputación Provincial de Cáceres
LA0009150 Unidad Agropecuaria
Plaza de Santa María, s/n CÁCERES - 10.071



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Bolsa de empleo temporal de Técnico/a Superior A1 Agenda Provincial.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 18 de febrero de 2025, ha resuelto:

RESUELVE

Primero.- Aprobar la bolsa de empleo temporal de Administración Especial, subgrupo A1 (Técnico/a Superior de Agenda Provincial) siguiente:

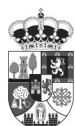
N.º	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	***3012***	Monica Victoria Sánchez Rivero	17,97

Segundo- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria, antes del nombramiento interino o laboral temporal a que diera lugar la gestión de esta Bolsa de Trabajo, los candidatos propuestos aportarán los documentos que se determinan en dicha base.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

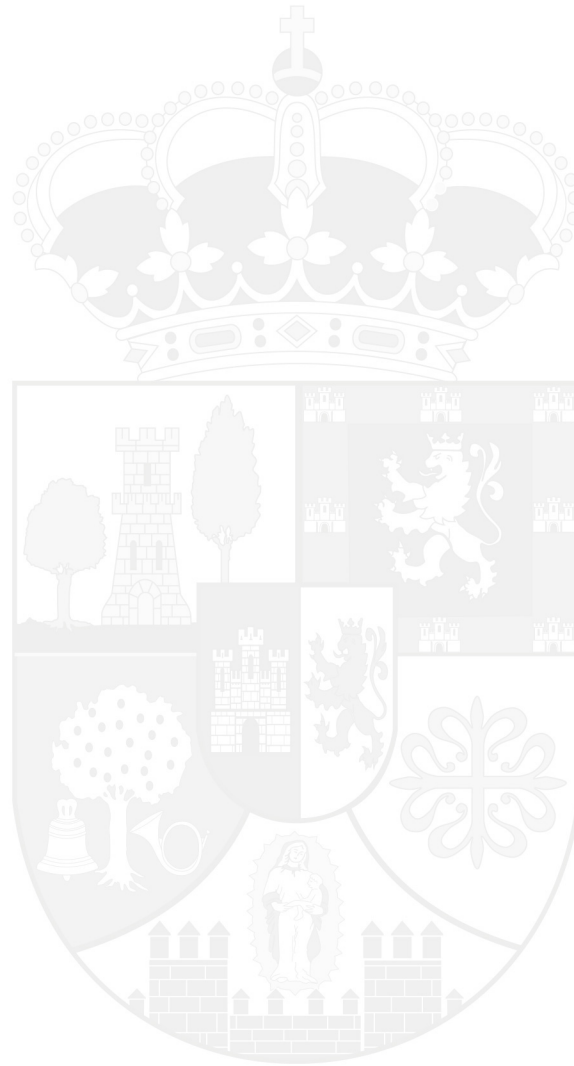
En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su



Jueves, 20 de febrero de 2025

desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción.

Cáceres, 19 de febrero de 2025
Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

EDICTO. Cobranza de recibos con fecha límite voluntario "21-04-2025".

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Ejercicios que se especifican, se encuentran puestos al cobro desde el día de su publicación en el BOP de Cáceres hasta el día 21 de abril de 2025, en periodo voluntario.

Concepto: GASTOS Suntuarios (Cotos de Caza) Del 01/01/2023 al 31/12/2023
Municipio: MONROY

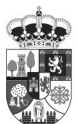
Concepto: GASTOS Suntuarios (Cotos de Caza) Del 01/01/2025 al 31/12/2025
Municipio: BERZOCANA, HERRERUELA Y TRUJILLO

ALAGÓN DEL RÍO Del 01/04/2024 al 30/06/2024
T. BASURA

ARROYOMOLINOS DE VERA Del 01/04/2024 al 30/06/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. BASURA
T. DEPURACIÓN CON IVA
T. SUMINISTRO DE AGUA

BELVÍS DE MONROY Del 01/07/2024 al 30/09/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. SUMINISTRO DE AGUA

BOHONAL DE IBOR Del 01/07/2024 al 31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. SUMINISTRO DE AGUA



Jueves, 20 de febrero de 2025

BROZAS Del 01/10/2024 al 31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. BASURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

COMUNIDAD DE REGANTES EL TORNO Del 01/01/2025 al 31/12/2025
PRIMER PADRÓN DE 2025
T. COMUNIDAD DE REGANTES

COMUNIDAD DE REGANTES GARGANTA MADRIGALA Del 01/01/2023 al 31/12/2023
CUOTAS DE OBRAS Y DE RIEGO
T. COMUNIDAD DE REGANTES

COMUNIDAD DE REGANTES LOS OCHO CAÑOS Del 01/01/2025 al 31/12/2025
T. COMUNIDAD DE REGANTES

COMUNIDAD DE REGANTES REGANTES RÍO AYUELA Del 01/01/2025 al 31/12/2025
T. COMUNIDAD DE REGANTES

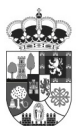
COMUNIDAD DE REGANTES SIERRA CABRERA Del 01/01/2024 al 31/12/2024
T. COMUNIDAD DE REGANTES

CÁCERES Del 01/12/2024 al 31/12/2024
INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO
T. ARRENDAMIENTO
T. MERCADO DE ABASTOS
T. OCUP.LOCALES DOMINIO PUBLICO
T. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

CÁCERES Del 01/01/2025 al 31/12/2025
T. CAJEROS AUTOMATICOS

CÁCERES Del 01/11/2024 al 30/11/2024
T. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

CAMPO LUGAR Del 01/01/2025 al 30/04/2025
T. ALCANTARILLADO
T. BASURA



Jueves, 20 de febrero de 2025

CASARES DE LAS HURDES Del 01/10/2024 al 31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

CASAS DEL MONTE Del 01/01/2023 al 30/06/2023
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. SUMINISTRO DE AGUA

CASTAÑAR DE IBOR Del 01/10/2024 al 31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. SUMINISTRO DE AGUA

ENTIDAD LOCAL MENOR AZABAL Del 01/10/2024 al 31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. SUMINISTRO DE AGUA

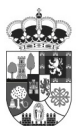
ENTIDAD LOCAL MENOR VALDEIÑIGOS Del 01/09/2024 al 31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. BASURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Del 01/01/2023 al 30/06/2023
CARBAJO Y MADROÑERA
T. DEPURACIÓN CON IVA

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Del 01/07/2022 al 31/12/2022
HERRERA DE ALCÁNTARA, MEMBRÍO Y ZARZA LA MAYOR
T. DEPURACIÓN CON IVA

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Del 01/07/2024 al 31/12/2024
ALDEANUEVA DEL CAMINO, GARGANTILLA Y MOHEDAS DE GRANADILLA
T. DEPURACIÓN CON IVA

FRESNEDOSO DE IBOR Del 01/10/2024 al 31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. SUMINISTRO DE AGUA



Jueves, 20 de febrero de 2025

GALISTEO Del 01/07/2024 al 31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. DEPURACIÓN
T. SUMINISTRO DE AGUA

GARGANTA LA OLLA Del 01/07/2024 al 31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. BASURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

GARGÜERA DE LA VERA Del 01/10/2024 al 31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. BASURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

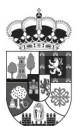
GATA Del 01/07/2024 al 30/09/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

GUIJO DE GRANADILLA Del 01/10/2024 al 31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. BASURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

GUIJO DE SANTA BÁRBARA Del 01/07/2024 al 31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. BASURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

HIGUERA DE ALBALAT Del 01/10/2023 al 31/12/2023
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. SUMINISTRO DE AGUA

LA GARGANTA Del 01/07/2024 al 31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. SUMINISTRO DE AGUA



Jueves, 20 de febrero de 2025

MANCOMUNIDAD LAS VILLUERCAS Del 01/07/2024 al 31/12/2024
T. BASURA

MASMEDIO Del 01/01/2023 al 30/06/2023
HERVÁS
T. DEPURACIÓN CON IVA

MASMEDIO Del 01/07/2024 al 31/12/2024
GARGANTA LA OLLA, GUIJO DE SANTA BÁRBARA, PERALEDA DE SAN ROMÁN Y
VALDEFUENTES
T. DEPURACIÓN CON IVA

MASMEDIO Del 01/10/2024 al 31/12/2024
CARBAJO, CEDILLO, HERRERA DE ALCÁNTARA, HERRERUELA, MEMBRÍO Y SALORINO
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

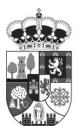
MILLANES DE LA MATA Del 01/10/2024 al 31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

MOHEDAS DE GRANADILLA Del 01/10/2024 al 31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

MONROY Del 01/10/2024 al 31/12/2024
T. DEPURACIÓN

MORALEJA Del 01/01/2025 al 31/01/2025
T. ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
T. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

NAVEZUELAS Del 01/10/2024 al 31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. SUMINISTRO DE AGUA



Jueves, 20 de febrero de 2025

PASARÓN DE LA VERA Del 01/07/2024 al 30/09/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. DEPURACIÓN
T. SUMINISTRO DE AGUA

PERALEDA DE SAN ROMÁN Del 01/07/2024 al 31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. SUMINISTRO DE AGUA

PINOFRANQUEADO Del 01/04/2024 al 30/06/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

PLASENCIA Del 01/12/2024 al 31/12/2024
T. PUESTOS, BARRACAS Y CASETA

POZUELO DE ZARZÓN Del 01/10/2024 al 31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. SUMINISTRO DE AGUA

PRADOCHANO Del 01/09/2024 al 31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. BASURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

ROBLEDILLO DE LA VERA Del 01/07/2024 al 31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. DEPURACIÓN
T. SUMINISTRO DE AGUA

SALVATIERRA DE SANTIAGO Del 01/01/2025 al 31/03/2025
T. BASURA

SAN GIL Del 01/09/2024 al 31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. BASURA
T. SUMINISTRO DE AGUA



Jueves, 20 de febrero de 2025

SANTA CRUZ DE LA SIERRA Del 01/10/2024 al 31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. BASURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

SANTA MARTA DE MAGASCA Del 01/10/2024 al 31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. BASURA
T. CUOTA DE SERVICIO
T. SUMINISTRO DE AGUA

SEGURA DE TORO Del 01/04/2024 al 30/06/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

SERREJÓN Del 01/09/2024 al 31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

SIERRA DE FUENTES Del 01/01/2025 al 31/03/2025
T. BASURA

TEJEDA DE TIÉTAR Del 01/09/2024 al 31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. BASURA
T. DEPURACIÓN CON IVA
T. SUMINISTRO DE AGUA

VALDEHÚNCAR Del 01/10/2024 al 31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. BASURA
T. CUOTA DE SERVICIO
T. SUMINISTRO DE AGUA

VALDELACASA DE TAJO Del 01/09/2024 al 31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. SUMINISTRO DE AGUA



Jueves, 20 de febrero de 2025

VALVERDE DEL FRESNO Del 01/10/2024 al 31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. POR CONSERVACIÓN DE CONTADOR
T. SUMINISTRO DE AGUA

VIANDAR DE LA VERA Del 01/07/2024 al 31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. DEPURACIÓN
T. SUMINISTRO DE AGUA

VILLAR DEL PEDROSO Del 01/10/2024 al 31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. SUMINISTRO DE AGUA

ZARZA DE GRANADILLA Del 01/10/2024 al 31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. BASURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

LUGAR DE INGRESO: Los contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:

A) A través de cualquier ENTIDAD FINANCIERA COLABORADORA.

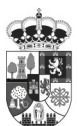
B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

PAGO: El pago podrá realizarse presentando la carta de pago obtenida por el/la contribuyente en ventanilla o en cajero automático de la entidad financiera colaboradora.

También puede realizarse el pago de forma telemática:

Accediendo directamente al servicio de banca electrónica de su entidad financiera, en el caso de tener este servicio.

Accediendo directamente a la página <https://oargt.dip-CÁCERES.es> con tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en la carta de pago: emisora, referencia, identificación e importe.



Jueves, 20 de febrero de 2025

Accediendo con certificado electrónico o Cl@ve a la sede electrónica del OARGT

<https://sede.oargt.es>

con su tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en el recibo: emisora, referencia, identificación e importe.

RECARGO DE APREMIO: Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El plazo de exposición pública de los padrones será de un mes a partir del primer día del período de pago. Durante dicho plazo, los/as interesados/as podrán consultar los datos del padrón haciendo uso de medios electrónicos accediendo a través sede electrónica del OARGT. Dicha consulta también se podrá realizar de forma presencial en las oficinas del OARGT o del Ayuntamiento correspondiente.

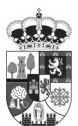
RECURSOS: Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas solo podrá interponerse el Recurso de Reposición ante el órgano que haya dictado la resolución de aprobación del mismo dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la resolución de este, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 18 de febrero de 2025

Ana María Guerra Pedraza

GERENTE DEL ORGANISMO



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Convocatoria concurso para arrendamiento bien inmueble.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2025, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de un bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

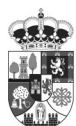
1. Objeto del concurso: Arrendamiento de un bien con las siguientes características:

Localización	Arroyo de la Luz (Polígono Industrial Primero de Mayo)
Clase:	Urbano
Superficie:	Superior a 800 m2
Uso:	Industrial
Destino del bien:	Construcción de carrozas para el Día de la Luz
Estado de conservación:	En buen estado de conservación y en condiciones de servir para el uso al que se destina.
Otras circunstancias relevantes:	<ul style="list-style-type: none">• Suministro de agua en su interior.• Opción de suministro eléctrico• Espacio diáfano.

2. El plazo para la presentación de ofertas será de tres días hábiles desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres del presente anuncio.

Modalidad de presentación: Manual.

Lugar de presentación: Registro electrónico del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz.



Jueves, 20 de febrero de 2025

Dependencia: Ayuntamiento de Arroyo de la Luz.

Domicilio: Plaza de la constitución, n.º 16.

Localidad y código postal: Arroyo de la Luz – 10.900

Dirección electrónica:

registro@arroyodelaluz.es

3. El acto de apertura tendrá lugar dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo fijado para la presentación de proposiciones.

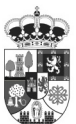
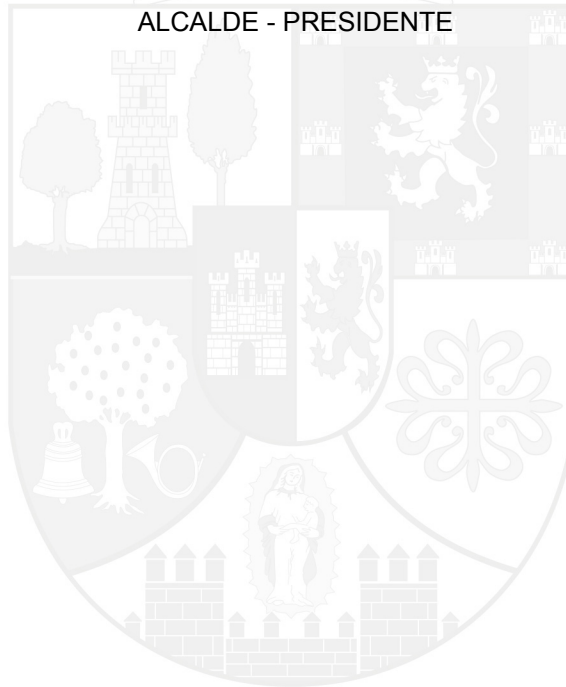
4. El pliego de condiciones y los anexos se encuentran a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

Arroyo de la Luz, 19 de febrero de 2025

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para cobertura en propiedad de una plaza de Técnico/a Informático/a.

Por Resolución de la Alcaldía número 2025001472, de fecha 13 de febrero de 2025, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la base tercera de la convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición, por el turno libre, de UNA PLAZA DE TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, incluida en la oferta de empleo público de 2022, una vez finalizado el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de instancias, (BOE n.º 267, de 05 de noviembre de 2024) y de acuerdo con la propuesta formulada relativa a la configuración de la lista provisional de personas admitidas y excluidas para tomar parte en las pruebas selectivas, se ha presentado aprobación a la misma.

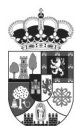
El Anuncio íntegro con el listado de admitidos/as y excluidos/as se encuentra expuesto tanto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres como dentro del apartado Ofertas de Empleo:

<https://sede.caceres.es>

a efectos de que por el personal interesado se puedan presentar reclamaciones en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 17 de febrero de 2025
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Cesión uso bien de propiedad municipal.

PAT-CES-0006-2019

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 110. 1. f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, se somete a información pública la prevista cesión de uso gratuito a la Entidad ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA EXTREMEÑA AOEX para el desarrollo de sus fines del inmueble de propiedad municipal que se describe a continuación:

U-00052_ LOCAL N.º 109 BLOQUE 5 PLANTA BAJA EDIFICIO LA TORRE.

TÍTULO: Escritura de Agrupación, segregación y división horizontal otorgada el 4 de junio de 1992 ante el Notario de Cáceres D. Javier Manrique Plaza con el número 1412 de su protocolo.

Signaturas de inscripción en registro de la Propiedad:

Tomo: 1840, Libro: 785, Folio: 133, Finca: 48542, Inscripción 1.ª

Linderos (según inscripción):

FRENTE: Calle San Vicente de Paúl.

DERECHA: Local señalado en planos con el n.º 4 y patio de luces.

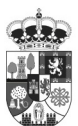
IZQUIERDA: Portal n.º 5 de acceso al bloque.

FONDO: Patio de luces.

Superficie registral: 96,90 m2

Referencia Catastral: 5621501QD2752B0087MT.

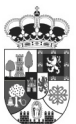
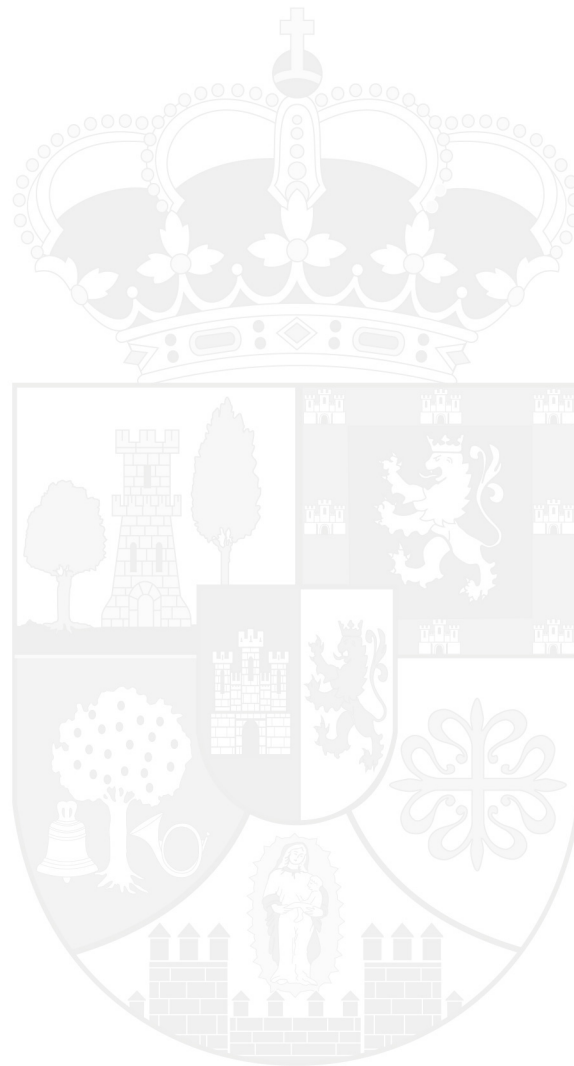
Naturaleza del Dominio: Bien Patrimonial.



Jueves, 20 de febrero de 2025

Lo que se hace público por espacio de QUINCE DÍAS, para que, examinado el expediente, cualquier interesado pueda formular las reclamaciones y alegaciones que estime procedentes.

Cáceres, 17 de febrero de 2025
D. Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cachorrilla

EDICTO. Cuentas Generales 2024.

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2024, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días, para que durante el mismo, puedan los/as interesados/as presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Cachorrilla, 18 de febrero de 2025

Rubén Morera Martín

ALCALDE



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cedillo

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación Ordenanza municipal reguladora ayudas natalidad.

Acuerdo del Pleno de fecha 12/11/2024 del Ayuntamiento de Cedillo por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas de apoyo a la familia (natalidad).

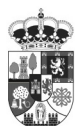
Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas de apoyo a la familia (natalidad), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este Ayuntamiento ha detectado que en los últimos años existe una clara tendencia a la disminución de la población, hecho que implica graves consecuencias para el Municipio ya que, si no se cambia la tendencia, llegará un momento en que la escasa población impedirá atender unos servicios públicos adecuados y dignos, por otra parte, imprescindibles en los tiempos actuales. Y no disponiendo de los servicios aludidos, aún se incrementará más la tendencia a no residir en la localidad en busca de servicios que aumenten la calidad de vida de los/as ciudadanos/as.

Podrían, en consecuencia, existir problemas para el mantenimiento futuro del Colegio Público, pilar fundamental de servicios a prestarse en este Municipio. Si la Escuela pública no pudiese mantenerse, por otra parte, resulta evidente que los jóvenes perderían probablemente el arraigo a esta población, con lo que la solución devendría extremadamente difícil.

Independientemente de que las competencias en cuanto a ordenación territorial corresponde a la Comunidad Autónoma, este Ayuntamiento, no obstante, no puede permanecer impasible ante la situación, por lo que considera oportuno establecer medidas propias de fomento de la natalidad.



Jueves, 20 de febrero de 2025

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal.

Esta Ordenanza tiene su fundamento legal en los artículos 2 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

ARTÍCULO 2. Objeto.

El objeto de esta Ordenanza es la regulación del Régimen Jurídico del otorgamiento de ayudas para fomento de la natalidad en este municipio.

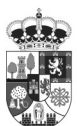
ARTÍCULO 3. Beneficiarios/as.

Tendrán la condición de beneficiarios/as el padre/madre, o los padres que, encontrándose empadronados como residentes en este municipio, tengan uno o más hijos/as y cumplan con los requisitos previstos en el artículo 4.

ARTÍCULO 4. Requisitos para la Concesión de la Subvención.

1. Dará lugar al reconocimiento de la subvención cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice por los beneficiarios señalados en el artículo anterior.
2. Los padres/madres o, al menos uno de ellos/as, deben encontrarse empadronados/as dentro del municipio de Cedillo y residir efectivamente en él.
3. Será documento acreditativo el certificado de empadronamiento y convivencia.
 - a) Será requisito para el pago efectivo de la ayuda que las personas beneficiarias señaladas en el apartado anterior continúen empadronados y residiendo en el Municipio durante al menos 8 años y que, en todo caso, el recién nacido haya sido empadronado por primera vez en el mismo Municipio y domicilio que los beneficiarios. Además, el/la niño/a deberá escolarizarse en el colegio de Cedillo durante al menos los dos primeros años de escolarización obligatoria. En caso de adopción, que en el plazo de un mes a contar de la Resolución Judicial sea inscrito en el Padrón, asimismo, en el domicilio del adoptante. Será documento acreditativo del cumplimiento de lo dispuesto en este apartado el certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar.
 - b) O bien que uno de los padres del nacido/a o adoptado/a haya esto empadronado 4 años antes y continúe empadronado con el nacido o adoptado 3 años después.

Además se deberá firmar una declaración responsable.



Jueves, 20 de febrero de 2025

El empadronamiento conllevará la residencia efectiva, por lo que los/as beneficiarios/as y sus hijos/as deberán vivir habitualmente en cualquier de los núcleos de población de este municipio. Este extremo podrá ser comprobado en cualquier momento por el Ayuntamiento recabando informes que procedan.

4.- Para el pago efectivo de la ayuda, los/as beneficiarios/as deberán entregar las facturas o documentos equivalentes del correspondiente gasto, relacionados con el objeto de la ayuda.

ARTÍCULO 5. Cuantía de las Ayudas y Procedimiento.

1. Importe

Cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice será objeto de una ayuda de 3.000 euros

2. Procedimiento

1. El procedimiento se iniciará a instancia del interesado dirigida al Ayuntamiento de Cedillo.

Las solicitudes de ayudas se presentarán, una vez producido el nacimiento o la adopción, en el Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A las mismas deberá acompañarse la siguiente documentación:

—Certificado de nacimiento del recién nacido expedido por el Registro Civil correspondiente en el caso de nacimientos.

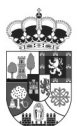
—Fotocopia compulsada del libro de familia y NIF del solicitante.

—Copia de la Resolución Judicial en el caso de adopciones.

—Certificado de empadronamiento de los beneficiarios que acredite la residencia efectiva en el Municipio, así como de convivencia de los beneficiarios con el recién nacido o con el adoptado. Se indicará la fecha de empadronamiento del recién nacido y causa de inscripción.

—Certificado de empadronamiento en el Municipio del recién nacido o adoptado.

—Compromiso de los/as beneficiarios/as de la ayuda de permanecer empadronados/as en el Municipio durante al menos los 8 años posteriores al nacimiento o adopción.



Jueves, 20 de febrero de 2025

—Compromiso de los/as beneficiarios/as de la ayuda de mantener el empadronamiento en el municipio del/la recién nacido/a o adoptado/a durante al menos los 8 años posteriores al nacimiento o adopción.

—Cuenta corriente bancaria donde se efectuará el ingreso.

—Compromiso de proceder a la devolución de la ayuda en el caso de dejar de cumplirse alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento.

2. En caso de que la solicitud adolezca de alguno de los documentos considerados necesarios para la resolución del expediente, se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3.- El acuerdo de otorgamiento o denegación de la subvención se adoptará por el Alcalde

4.- La resolución otorgando o denegando la ayuda, será notificada a los solicitantes

5.- Aprobada la resolución, se abonará a los beneficiarios el importe de la ayuda, previa justificación del gasto a través de las correspondientes facturas o documentos equivalentes; gastos relacionados con el objeto de la ayuda.

ARTÍCULO 6. Responsabilidades.

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar al no reconocimiento de la ayuda o, caso de haberla percibido ya, a la devolución de la misma con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir.

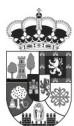
El reintegro de la ayuda, cuando proceda, se exigirá por la vía administrativa de apremio.

ARTÍCULO 7. Compatibilidades.

Las ayudas serán compatibles con las ayudas que puedan obtenerse de los Organismos oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Provincia o de la Comarca.

ARTÍCULO 8. Régimen Jurídico

La Normativa que regula la concesión de ayudas a la natalidad es la propia Ordenanza. Para lo no previsto en la misma, se tendrá presente la Normativa administrativa reguladora de régimen local, en su defecto, de carácter general.



Jueves, 20 de febrero de 2025

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Se tendrá derecho a percibir la correspondiente ayuda por aquellos nacimientos o adopciones que tengan lugar a partir del 01 de enero de 2024

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 14/10/2024 entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de la contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cedillo, 13 de febrero de 2025

Antonio González Riscado

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cedillo

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación ordenanza municipal reguladora de las ayudas para la adquisición de libros y material escolar.

Aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de enero de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

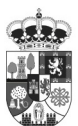
ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR

ARTÍCULO 1. La presente Ordenanza tiene por objeto permitir al Ayuntamiento de Cedillo aplicar una política de ayuda a la educación de los vecinos y vecinas de Cedillo, permitiendo que pueda beneficiarse de ella cualquier vecino o vecina del municipio que reúna los requisitos contemplados en las correspondientes bases y convocatoria.

ARTÍCULO 2. La presente ordenanza será de aplicación a los vecinos y vecinas del municipio de Cedillo que cumplan los requisitos establecidos en las correspondientes bases y convocatorias, y los establecidos en el artículo 4.

ARTÍCULO 3. El Pleno de la Corporación, consignará una cantidad anual en su presupuesto para atender a las ayudas subvencionables, a través de las correspondientes bases y convocatoria y, además, los siguientes:

- Hasta 200 € para estudiantes de Educación Infantil y Primaria. A excepción de los matriculados en el colegio de Cedillo que tendrán hasta 400€.
- Hasta 750 € para estudiantes de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.



Jueves, 20 de febrero de 2025

- Hasta 2.000 € para estudiantes universitarios y matriculados en la Escuela Oficial de Idiomas.

ARTÍCULO 4. Los requisitos para ser beneficiarios/as de la ayuda serán los contemplados en las correspondientes bases y convocatorias y, además, los siguientes:

- Ser alumno/a de colegios, institutos o universidades públicas y concertadas, sin límite de edad, empadronados y residentes en el municipio.
- En caso de menores de edad, al menos un progenitor debe estar también empadronado y residir en el municipio.
- En el caso de los/as alumnos/as de la Escuela Oficial de Idiomas no tendrán límite de edad, solo necesitan estar empadronados y residir en el municipio (se considerarán estudiantes universitarios).
- Todos los matriculados en el colegio de Cedillo tendrán derecho a la ayuda.

ARTÍCULO 5. Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada del ayuntamiento, en el lugar y plazo que señalen las correspondientes bases y convocatorias, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificado de estar escolarizado o matriculado en el colegio, instituto, universidad o Escuela de Idiomas correspondiente.
- En caso de menores de edad, fotocopia del DNI del padre y/o madre, tutor y/o tutora, y acreditación de la tutela en los casos que proceda.
- En caso de menores de edad, fotocopia del libro de familia o en su defecto certificado de nacimiento del menor donde se especifique el nombre y apellidos de los padres o declaración jurada.
- Acreditación del número de cuenta.

ARTÍCULO 6. Presentadas las solicitudes en el plazo establecido, se elaborarán las listas provisionales de admitidos/as y excluido/a, que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La publicación de las listas provisionales servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas, puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en los registros municipales, teniéndoles por desistidos a su petición si así no lo hicieron.

ARTÍCULO 7. El pago de las ayudas concedidas se realizará previa justificación, durante todo el curso escolar. Se deberá presentar para ello el correspondiente pago de matrícula o facturas



Jueves, 20 de febrero de 2025

y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Las facturas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales o fotocopias compulsadas por el secretario/a
- Estar datadas durante el año escolar en que haya concedido la ayuda
- Número de identidad del perceptor
- Sello de la casa suministradora y la firma

Sólo se considerará gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado antes de que finalice el periodo de justificación.

ARTÍCULO 8. Las infracciones por ocultación de datos o fraude en las condiciones que dan derecho a las ayudas previstas en la presente ordenanza, darán lugar a su revocación y al deber de reintegrar las cantidades indebidamente concedidas sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

A efectos de esta convocatoria se considerarán material escolar y ayudas a la escolarización los siguientes elementos:

- Lápices.
- Gomas.
- Sacapuntas.
- Portaminas.
- Minas.
- Bolígrafos.
- Subrayadores.
- Ceras.
- Lápices de colores.
- Rotuladores.
- Pegamentos.
- Tijeras.
- Plastilinas.
- Cartulinas.



Jueves, 20 de febrero de 2025

- Papeles de manualidades.
- Reglas.
- Compás.
- Calculadora.
- Cuadernos.
- Folios.
- Pentagrama.
- Libros de texto.
- Libros de lectura obligatorios.
- Carpetas.
- Portafolios.
- Archivadores.
- Encuadernadores.
- Mochila.
- Uniformes específicos para cada especialidad.
- Un ordenador o un iPad para cada estudiante durante toda su vida estudiantil.
- Asistencia a clases particulares y academias con justificación.
- Gastos de matriculación.
- Desplazamientos en transporte público al lugar de estudios con justificación.
- Estancia para universitarios con contrato de alquiler.

Material específico para niños de infantil:

- Babis.
- 1 juego educativo.
- Toallitas húmedas.
- Mantelito individual.
- Vaso de plástico.
- Cubilete para lápices.
- Cojín.
- Punzón.
- Almohadilla de goma para punzar.
- Gomets.

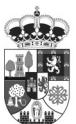
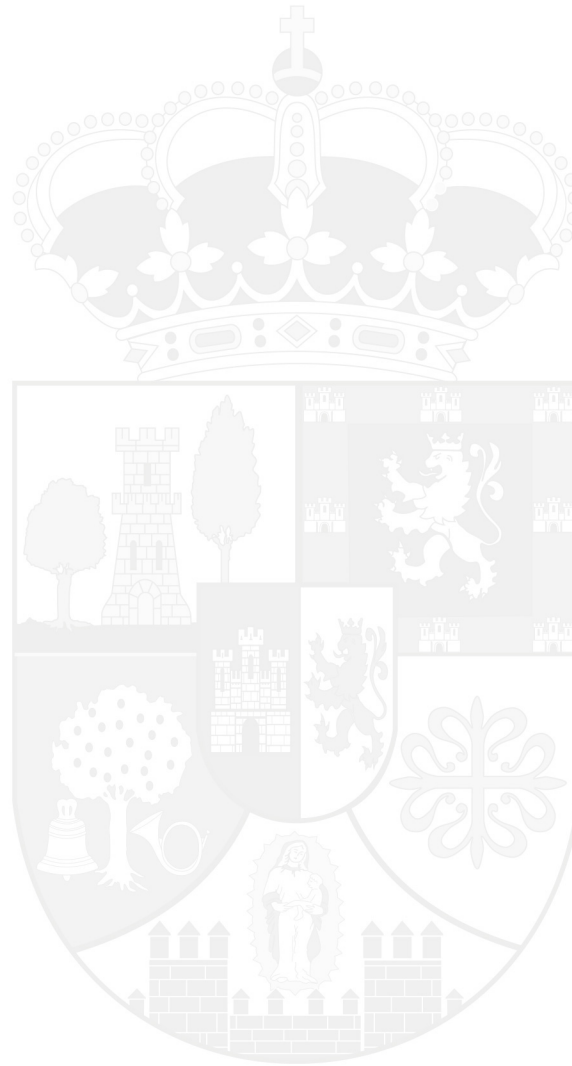
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento.



Jueves, 20 de febrero de 2025

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Cedillo, 13 de febrero de 2025
Antonio González Riscado
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación de los Estatutos y de su Texto Consolidado, de la Entidad EMDECORIA, S.L.U.

El Pleno del Ayuntamiento de Coria, en sesión de 18 de diciembre de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos y de su texto consolidado de la entidad EMDECORIA, S.L.U., y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se sometió el expediente a información pública por plazo de treinta días, a través de los correspondientes anuncios en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Coria, sin que se hayan presentado alegaciones, por lo que el acuerdo queda elevado a definitivo, y a tal efecto se hace público el texto consolidado de los Estatutos, que se inserta a continuación:

ANEXO

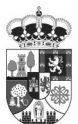
ESTATUTOS DE EMDECORIA S.L.U.

TÍTULO I. Denominación, objeto, duración y domicilio.

Artículo 1. Bajo la denominación de EMDECORIA S.L.U. se constituye una Sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las normas legales imperativas y por los presentes Estatutos. Esta Sociedad se constituye con el carácter de unipersonal, cuyo socio único será el Excmo. Ayuntamiento de Coria, persona jurídico-pública cuyo CIF es P1006800E.

En tanto subsista la situación de unipersonalidad, Emdecoria S.L.U., en adelante la Sociedad, hará constar expresamente su condición de unipersonal en toda su documentación, correspondencia, notas de pedidos y facturas, así como en todos los anuncios que haya de publicar por disposición legal o estatutaria.

Artículo 2. La Sociedad tiene por objeto la Distribución de Energía Eléctrica, actividad regulada por la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.



Jueves, 20 de febrero de 2025

Artículo 3. El domicilio de la Sociedad se establece en c/ Las Villuercas, 3, Polígono Industrial Los Rosales, de la localidad de Coria, provincia de Cáceres.

Por acuerdo del Consejo de Administración podrá trasladarse dentro de la misma población donde se halle establecido, así como crearse, trasladarse o suprimirse sucursales, agencias o delegaciones, tanto en territorio nacional como extranjero, que el desarrollo de la actividad de la empresa haga necesario o conveniente.

Artículo 4. La duración de la Sociedad es indefinida, dando comienzo a sus operaciones el día de otorgamiento de la escritura de constitución.

TÍTULO II. Capital Social y Participaciones.

Artículo 5. El capital social, íntegramente suscrito y desembolsado, se fija en 2.404.048,96 euros, DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS, dividido en 400 (CUATROCIENTAS) participaciones sociales numeradas del 1 al 400, ambos inclusive, de 6.010,12 de valor nominal cada una, acumulables e indivisibles.

Artículo 6. Las participaciones sociales no tendrán el carácter de valores, no podrán estar representadas por medio de títulos o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones. Las participaciones sociales no se representan en ningún caso por títulos especiales, nominativos o al portador, ni se expedirán tampoco resguardos provisionales acreditativos de una o varias participaciones sociales. El único título de propiedad está constituido por esta escritura y, en los demás casos de modificación del capital social, por los demás documentos públicos que pudieran otorgarse. En caso de adquisición por transmisión inter vivos o mortis causa, por el documento público correspondiente.

Las certificaciones del libro registro de socios en ningún caso sustituirán al título público de adquisición.

Artículo 7. La transmisión voluntaria de participaciones sociales por actos inter vivos, tanto a título oneroso como gratuito, se regirá por las siguientes reglas:

- a) El socio que se proponga transmitir su participación o participaciones deberá comunicarlo por escrito al Consejo de Administración, haciendo constar el número y características de las participaciones que pretende transmitir, la identidad del adquirente y el precio y demás condiciones de la transmisión.
- b) La transmisión quedará sometida al consentimiento de la Sociedad, que se expresará



Jueves, 20 de febrero de 2025

mediante acuerdo de la Junta General, previa inclusión del asunto en el orden del día, adoptado por la mayoría ordinaria establecida por la ley.

c) La Sociedad sólo podrá denegar el consentimiento si comunica al transmitente, por conducto notarial, la identidad de uno o varios socios o terceros que adquieran la totalidad de las participaciones. No será necesaria ninguna comunicación al transmitente si concurrió a la Junta General donde se adoptaron dichos acuerdos. Los socios concurrentes a la Junta General tendrán preferencia para la adquisición. Si son varios los socios concurrentes interesados en adquirir, se distribuirán las participaciones entre todos ellos a prorrata de su participación en el capital social.

Cuando no sea posible comunicar la identidad de uno o varios socios o terceros adquirentes de la totalidad de las participaciones, la Junta General podrá acordar que sea la propia sociedad la que adquiera las participaciones que ningún socio o tercero aceptado por la Junta quiera adquirir, conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Sociedades de Capital.

d) El precio de las participaciones, la forma de pago y las demás condiciones de la operación, serán las convenidas y comunicadas a la sociedad por el socio transmitente. Si el pago de la totalidad o de parte del precio estuviera aplazado en el proyecto de transmisión, para la adquisición de las participaciones será requisito previo que una entidad de crédito garantice el pago del precio aplazado.

En los casos en que la transmisión proyectada fuera a título oneroso distinto de la compraventa, o a título gratuito, el precio de adquisición será el fijado de común acuerdo por las partes y, en su defecto, el valor razonable de las participaciones el día en que se hubiera comunicado a la Sociedad el propósito de transmitir. Se entenderá por valor razonable el que determine un auditor de cuentas, distinto al auditor de la sociedad, designado a tal efecto por el Consejo de Administración de ésta.

En los casos de aportación a sociedad anónima o comanditaria por acciones, se entenderá por valor real de las participaciones el que resulte del informe elaborado por el experto independiente nombrado por el registrador mercantil.

e) El documento público de transmisión deberá otorgarse en el plazo de un mes a contar desde la comunicación por la Sociedad de la identidad del adquirente o adquirentes.

f) El socio podrá transmitir las participaciones en las condiciones comunicadas a la Sociedad cuando hayan transcurrido tres meses desde que hubiera puesto en conocimiento de ésta su propósito de transmitir sin que la Sociedad le hubiera



Jueves, 20 de febrero de 2025

comunicado la identidad del adquirente o adquirentes.

Los trámites determinados precedentemente no serán necesarios cuando la Junta General de la Entidad, celebrada con carácter universal, apruebe por unanimidad la transmisión pretendida por un socio.

Será libre la transmisión voluntaria de participaciones por actos inter vivos entre socios, así como la realizada en favor del cónyuge, ascendiente o descendiente del socio o en favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente. En los demás casos, la transmisión está sometida a las reglas y limitaciones que establezcan los estatutos y, en su defecto, las establecidas en la ley.

Artículo 8. En el caso de embargo de participaciones sociales en cualquier procedimiento de apremio, los socios y, en su defecto, la Sociedad, podrán subrogarse en lugar del rematante o, en su caso, del acreedor, mediante la aceptación expresa de todas las condiciones de la subasta y la consignación íntegra del importe del remate o, en su caso, de la adjudicación al acreedor y de todos los gastos causados. Si la subrogación fuera ejercitada por varios socios, las participaciones se distribuirán entre todos a prorrata de sus respectivas partes sociales. Será aplicable lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 julio, de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 9. Las transmisiones de participaciones sociales que no se ajusten a lo previsto en los artículos anteriores no producirán efecto alguno frente a la Sociedad.

Artículo 10. La transmisión de participaciones sociales se formalizará en documento público.

La adquisición inter vivos o mortis causa de participaciones sociales deberá ser comunicada a los administradores por escrito, indicando el nombre o denominación social, nacionalidad y domicilio del nuevo socio.

El adquirente de las participaciones sociales podrá ejercer los derechos de socio frente a la Sociedad, desde que ésta tenga conocimiento de la transmisión.

Artículo 11. La Sociedad llevará un libro registro de socios, en el que se hará constar la titularidad originaria y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzosas, de las participaciones sociales, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas. En cada anotación se indicará la identidad y domicilio del titular de la participación o del derecho o gravamen constituido sobre aquélla.

Cualquier socio podrá examinar el libro registro de socios, cuya llevanza y custodia



Jueves, 20 de febrero de 2025

corresponde al Órgano de Administración. El socio y los titulares de derechos reales o de gravámenes sobre las participaciones sociales, tiene derecho a obtener certificación de las participaciones, derechos y gravámenes registrados a su nombre.

Artículo 12. En caso de copropiedad sobre una o varias participaciones sociales, los copropietarios habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio, y responderán solidariamente frente a la sociedad de cuantas obligaciones se deriven de esta condición. La misma regla se aplicará a los demás supuestos de cotitularidad de derechos sobre las participaciones.

Artículo 13. En caso de usufructo de participaciones la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo. Salvo disposición contraria de los Estatutos, el ejercicio de los demás derechos del socio corresponde al nudo propietario.

En las relaciones entre el usufructuario y el nudo propietario regirá lo que determine el título constitutivo del usufructo y, en su defecto, lo previsto en la Ley de Sociedades del Capital y, supletoriamente, lo dispuesto en el Código Civil.

Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 128 y 129 de la Ley de Sociedades de Capital a la liquidación del usufructo y al ejercicio del derecho de asunción de nuevas participaciones. En este último caso, las cantidades que hayan de pagarse por el nudo propietario al usufructuario se abonarán en dinero.

Artículo 14. En caso de prenda de participaciones sociales corresponderá al propietario de éstas el ejercicio de los derechos de socio.

En caso de ejecución de la prenda, se aplicarán las reglas previstas para el caso de transmisión forzosa por el artículo 109 de la Ley de Sociedades del Capital.

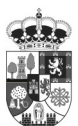
TÍTULO III. Órganos de la Sociedad.

Artículo 15. Los órganos de la Sociedad son:

- La Junta General.
- El Consejo de Administración.

Artículo 16. La Junta General es el órgano supremo de la Sociedad, y está constituida por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Coria.

Es competencia de la Junta General deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos:



Jueves, 20 de febrero de 2025

- a) La aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la aprobación de la gestión social.
- b) El nombramiento y separación de los miembros del Consejo de Administración, de los liquidadores y, en su caso, de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.
- c) La modificación de los estatutos sociales.
- d) El aumento y la reducción del capital social.
- e) La supresión o limitación del derecho de suscripción preferente y de asunción preferente.
- f) La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero.
- g) La disolución de la Sociedad.
- h) La aprobación del balance final de liquidación.
- i) Cualesquiera otros asuntos que determinen la ley o los Estatutos.

Artículo 17. Cada miembro de la Corporación tiene derecho a voto.

Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los miembros de la Corporación. No se computarán los votos en blanco.

Por excepción a lo dispuesto en el apartado anterior:

- a) El aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos sociales requerirán el voto favorable de más de la mitad de los miembros de la Junta General.
- b) La autorización a los trabajadores de la Sociedad para que se dediquen, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo, o complementario, género de actividad que constituya el objeto social; la supresión o la limitación del derecho de preferencia en los aumentos del capital; la transformación, la fusión, la escisión, la cesión global de activo y pasivo y el traslado del domicilio al extranjero, y la exclusión de socios requerirán el voto favorable de, al menos, dos tercios de los votos.



Jueves, 20 de febrero de 2025

Artículo 18. La Junta General será convocada por el Consejo de Administración y, en su caso, por los liquidadores de la Sociedad, sin perjuicio de los supuestos especiales previstos en el artículo 171 de la Ley de Sociedades del Capital.

Los Administradores convocarán necesariamente la Junta General cuando lo soliciten al menos un tercio de los miembros de la misma, expresando en la solicitud los asuntos a tratar. En este caso, la Junta General deberá ser convocada para su celebración dentro del mes siguiente a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente a los Administradores para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

La convocatoria, se hará por carta certificada o cualquier otro medio que garantice la certeza de su recepción, dirigidos personalmente a cada miembro de la misma al domicilio designado al efecto o en el que conste en el libro registro de miembros, expresando el nombre de la Sociedad, la fecha y hora de la reunión, el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar, y el nombre de la persona o personas que realizan la comunicación.

Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión, deberá existir un plazo de, al menos, quince días, que se computará a partir de la fecha en que hubiera sido remitido el anuncio al último de los miembros.

Los Administradores convocarán la Junta General para su celebración dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio con el fin de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior, y resolver sobre la aplicación del resultado.

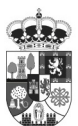
Artículo 19. La Junta General quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que estén presentes los miembros de la misma y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión.

Artículo 20. La Junta General:

a) Estará presidida por el Presidente de la Corporación Municipal y actuará como Secretario quien lo sea de la Corporación Municipal.

En defecto de las personas indicadas, el Presidente y el Secretario de la Junta General serán los designados, al comienzo de la reunión, por los miembros concurrentes.

b) Las certificaciones de las actas de las Juntas Generales se expedirán por el Secretario de la misma.



Jueves, 20 de febrero de 2025

La formalización en instrumento público de los acuerdos sociales corresponde a las personas que tienen facultad para certificarlos.

Artículo 21. El voto de los miembros de la Junta General es indelegable.

Artículo 22. La Sociedad estará regida y administrada por un Consejo de Administración.

Artículo 23. La representación se extiende a todos los actos comprendidos en el objeto social, teniendo facultades lo más ampliamente entendidas, para contratar en general, realizar toda clase de actos y negocios, obligacionales o dispositivos, de administración ordinaria o extraordinaria y de riguroso dominio, respecto a toda clase de bienes, dinero, muebles, inmuebles, valores mobiliarios y efectos de comercio, sin más excepción que la de aquellos asuntos que legalmente sean competencia de la Junta General.

A modo simplemente enunciativo, sin que por ello se limiten las atribuciones del Consejo, en los actos y negocios que no comprenda expresamente la lista, corresponden a los mismos estas facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado, ampliamente y sin limitación alguna:

- a) Disponer, enajenar, adquirir, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles; constituir, aceptar, modificar o extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas.
- b) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes, tomar parte en concursos y subastas, para hacer propuestas y aceptar adjudicaciones.
- c) Administrar en los más amplios términos, bienes muebles e inmuebles, hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales y agrupaciones y segregaciones y toda clase de modificaciones hipotecarias; concertar, modificar, transmitir y extinguir arrendamientos y cualesquiera otras cesiones del uso y disfrute.
- d) Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro.
- e) Tomar dinero a préstamo, reconocer deudas y créditos; constituir, aceptar, modificar, adquirir, enajenar, posponer y cancelar, total o parcialmente, antes o después de su vencimiento, háyase o no cumplido la obligación asegurada, hipotecas, prendas, anticresis, prohibiciones, condiciones y toda clase de limitaciones o garantías.



Jueves, 20 de febrero de 2025

f) Disponer, abrir, seguir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito o ahorro, bancos, incluso el de España, Institutos y Organismos Oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y prácticas bancarias permitan.

g) Otorgar contratos de trabajo, de transporte y de traspaso de local de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros.

h) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción, y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes, incluyendo las facultades de confesar en juicio y absolver posiciones.

i) Dirigir la organización comercial de la Sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes.

j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, pudiendo retirar y cobrar cualesquiera cantidades y fondos del Estado, Hacienda o cualesquiera entidades públicas o privadas o particulares, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.

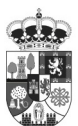
k) Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos, amplios o restringidos, detallando las facultades, aunque no estén enumeradas en este artículo.

Cualquier limitación de las facultades representativas del Consejo de Administración, tanto si viene impuesta por los Estatutos como por decisiones de la Junta General, serán ineficaces frente a terceros, sin perjuicio de su validez y de la responsabilidad en que incurren los administradores frente a la Sociedad en caso de extralimitación o abuso de facultades o por la realización de actos no comprendidos en el objeto social que obliguen a la Sociedad en virtud de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 24. Para ser nombrado miembro del Consejo no se requiere la condición de socio.

El nombramiento de los miembros del Consejo surtirá efecto desde el momento de su aceptación.

La competencia para el nombramiento y separación de los miembros del Consejo corresponde exclusivamente a la Junta General.



Jueves, 20 de febrero de 2025

Los miembros del Consejo de Administración podrán ser separados de su cargo por la Junta General, aun cuando la separación no conste en el orden del día.

Artículo 25. Los Administradores ejercerán su cargo por un plazo de cinco años y podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración.

No podrán ser nombrados Administradores quienes se hallaran comprendidos en causa de incapacidad o de incompatibilidad legal para ejercitar el cargo y especialmente las determinadas por el art. 213 de la Ley de Sociedades del Capital.

Artículo 26. El Consejo de Administración estará regido por las siguientes normas:

- a) Estará integrado por un número mínimo de tres y un máximo de siete.
- b) La convocatoria del Consejo de Administración se hará por carta certificada o cualquier otro medio que garantice la certeza de la recepción, dirigido personalmente a cada consejero, con una antelación mínima de quince días y quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, siempre por otro consejero, un número de éstos que superen la mitad aritmética del número de miembros que lo integran. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente.

El Presidente dirigirá las sesiones, concederá la palabra a los consejeros y ordenará los debates, fijará el orden de las intervenciones y las propuestas de resolución.

El Consejo de Administración se reunirá en los días que él mismo acuerde y siempre que lo disponga su Presidente o lo pidan dos de sus componentes, en cuyo caso se convocará por aquél para reunirse dentro de los quince días siguientes a la petición.

Será válida la reunión del Consejo sin necesidad de previa convocatoria, cuando, estando reunidos todos sus miembros, decidan por unanimidad celebrar la sesión.
- c) Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros presentes y representados en la sesión. Si se produjera empate en la votación decidirá el voto personal de quien fuera Presidente.
- d) El Consejo nombrará de su seno un Presidente y, si lo considera oportuno, uno o varios Vicepresidentes. Asimismo nombrará libremente a la persona que haya de desempeñar el cargo de Secretario y, si lo estima conveniente, otra de Vicesecretario, que podrán no ser consejeros.

Las certificaciones de las actas y acuerdos del Consejo serán expedidos por el



Jueves, 20 de febrero de 2025

Secretario o Vicesecretario del mismo, en su caso, con el visto bueno de su Presidente o Vicepresidente.

La formalización de los mismos y su elevación a escritura pública corresponderán a cualquiera de los miembros del Consejo, así como al Secretario o Vicesecretario del mismo, aunque no sean consejeros, con cargos vigentes e inscritos en el Registro Mercantil.

En el Libro de Actas constarán los acuerdos adoptados con expresión de los datos relativos a la convocatoria y a la constitución del Consejo, un resumen de los asuntos debatidos, las intervenciones de las que se hayan solicitado constancia y los resultados de las votaciones.

e) La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en el Gerente requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

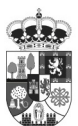
Artículo 27. Los miembros del Consejo de Administración no percibirán retribución alguna.

TÍTULO IV. El Gerente.

Artículo 28. El Gerente será nombrado por el Consejo de Administración y recaerá en una persona especializada con experiencia en el sector.

Artículo 29. Serán funciones del Gerente, con independencia de las que puedan ser delegadas por el Consejo de Administración, las siguientes:

- a) Preparar, tramitar y cuidar de la ejecución de los acuerdos aprobados por el Consejo de Administración, y elevar al mismo, al término de cada ejercicio la memoria comprensiva del desarrollo de su gestión.
- b) Preparar, recoger y ordenar todos los asuntos y documentos que hayan de ser sometidos a estudio, conocimiento, despacho y aprobación del Consejo.
- c) Colaborar en la confección del anteproyecto de presupuesto, para cada ejercicio, que habrá de presentar a la aprobación del Consejo de Administración.
- d) Vigilar la perfecta ejecución de todos los trabajos de montaje, funcionamiento, conservación de instalaciones y maquinaria y demás elementos que componen la estructura de la Sociedad.



Jueves, 20 de febrero de 2025

- e) Controlar el consumo de electricidad, combustibles y otros necesarios para detectar pérdidas y defectos en las instalaciones de distribución.
- f) Proponer al Consejo de Administración la ampliación o mejora de las instalaciones de distribución.
- g) Detectar y luchar contra el fraude, informando al Consejo de Administración de las medidas tomadas, según proceda en la legislación vigente.
- h) Proponer sanciones al personal a sus órdenes, así como premios a los que se hagan acreedores.
- i) Representar administrativamente a la Sociedad cuando el Consejo de Administración lo estime pertinente.
- j) Asistir a las sesiones del Consejo de Administración con voz pero sin voto.

La Junta General, a propuesta del Consejo de Administración, podrá ampliar o limitar estas facultades en la medida que estime conveniente.

Artículo 30. La Gerencia de forma accidental recaerá en aquella persona que designe el Gerente, o, en su defecto, el Presidente del Consejo de Administración, siempre y cuando la duración de la misma no supere los treinta días naturales, debiendo ser designado por el Consejo de Administración para periodos superiores.

TÍTULO V. Ejercicio Social.

Artículo 31. El ejercicio social termina el 31 de diciembre de cada año. El Gerente está obligado a formar en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.

Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo, y la memoria.

Estos documentos, que forman una unidad, deberán ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con la ley y con lo previsto en el Código de Comercio, y deberán estar firmados por todos los administradores.



Jueves, 20 de febrero de 2025

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y, en su caso, el informe de los auditores de cuentas.

Artículo 32. La distribución de dividendos a los socios se realizará en proporción a su participación en el capital social.

Artículo 33. De los beneficios obtenidos en cada ejercicio, una vez cubierta la dotación para reserva legal y demás atenciones legalmente establecidas, se podrá detraer para fondo de reserva voluntaria el porcentaje que determine la Junta General.

TÍTULO VI. Disolución y liquidación.

Artículo 34. La Sociedad se disolverá por las causas legalmente previstas. La Junta General designará a los liquidadores, siempre en número impar. En defecto de tal designación, quienes fueren administradores al tiempo de la disolución quedarán convertidos en liquidadores.

La Sociedad disuelta conservará su personalidad jurídica mientras la liquidación se realiza. Durante ese tiempo deberá añadir a su denominación la expresión "en liquidación".

Con la apertura del período de liquidación cesarán en su cargo los administradores, extinguiéndose el poder de representación.

Artículo 35. La cuota de liquidación que corresponde a cada socio será proporcional a su participación en el capital social. Los liquidadores no podrán satisfacer la cuota de liquidación sin la previa satisfacción a los acreedores de sus créditos o sin consignarlos en una entidad de crédito del término municipal del domicilio social.

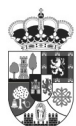
Toda cuestión que se suscite entre socios, o entre éstos y la Sociedad, con motivo de las relaciones sociales, y sin perjuicio de las normas de procedimiento que sean legalmente de preferente aplicación, se ventilará ante los Juzgados o Tribunales correspondientes al domicilio social de la Sociedad.

Todos los preceptos de este anuncio que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Coria, 14 de febrero de 2025

Alicia Vázquez Martín

SECRETARIA GENERAL



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria Premios del "Concurso de Carnaval de Coria" 2025.

BDNS (Identif): 815623.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/815623>

BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DEL "CONCURSO DE CARNAVAL DE CORIA"

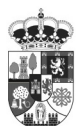
PRIMERA. OBJETO.

Las presentes Bases tienen como objeto establecer las normas que han de regir la participación en los premios del Concurso de Carnaval y de las obligaciones que se deriven de ello. Este Concurso tiene como finalidad premiar la originalidad, creatividad, talento e innovación de las personas participantes en el mismo.

SEGUNDA. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán ser beneficiarias de estos premios las personas físicas y jurídicas que participen disfrazadas en el Desfile-Concurso del Carnaval organizado por el Ayuntamiento y que hayan realizado su correspondiente inscripción de acuerdo con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las personas participantes deberán ser mayores de 14 años. Podrán participar menores de 14 años siempre y cuando vayan acompañando a adultos/as con previa autorización de su padre, madre o tutor/a.

Se consideran participantes de modalidad individual hasta un máximo de 3 personas (en el caso de 2 o más personas el premio se le asignará a la persona que les represente) y de grupo a 4 personas o más.



Jueves, 20 de febrero de 2025

Los disfraces que hayan obtenido el primer y/o segundo premio de los Desfiles de Carnaval en los últimos 5 años, no podrán concursar en el Carnaval de este año.

El Concurso se realizará siempre que concurran un mínimo de 5 solicitudes, en cada una de las modalidades.

TERCERA. FECHAS DE CELEBRACIÓN.

El carnaval se estructurará de la siguiente manera:

Sábado 1 de marzo.

- A las 18:30 horas: Desfile - Concurso de Carnaval.
- Al finalizar el Desfile, elección y presentación de Miss y Míster Carnaval.
- A las 21:30 horas: Entrega de premios del Carnaval.

Domingo 2 de marzo.

- A las 18:00 horas: Desfile Infantil de Carnaval y, tras su finalización, fiesta infantil.

El 25 de febrero, en la Casa de Cultura, a las 20:00 horas, se llevará a cabo un sorteo para determinar el orden de salida de los distintos grupos e individuales que compondrán el Desfile.

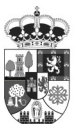
CUARTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se formularán según modelo que figura como Anexo de esta Convocatoria: Anexo I para modalidad individual y Anexo II para modalidad de grupo.

Se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 24 de febrero de 2025.

Deberán acompañarse a la solicitud los siguientes documentos:

- Documentos que acrediten la personalidad de la persona solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud: fotocopia de DNI y/o CIF.
- Autorización legal del padre, la madre o el/a tutor/a, en el caso de participación en el Desfile - Concurso de menores de edad, según Anexo III.



Jueves, 20 de febrero de 2025

QUINTA. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción del expediente será el personal designado a tal efecto por la Concejalía de Juventud y Fiestas, en este caso personal adherido al departamento de Gestión Cultural.

SEXTA. PREMIOS.

Los premios para el desfile del sábado de Carnaval serán los siguientes, a los que se practicarán las retenciones contempladas por las disposiciones y normativas vigentes:

- INDIVIDUALES.

- 1º: 400 €.
- 2º: 300 €.
- 3º: 250 €.

- GRUPOS.

- 1º: 1.000 €.
- 2º: 700 €.
- 3º: 500 €.

- Individual con mejor coreografía: 150 €.

- Individual más original: 200 €.

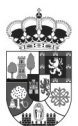
- Grupo más numeroso: 350 €.

- Grupo con mejor coreografía: 300 €.

- Grupo más original: 350 €.

La Miss y el Míster del Carnaval serán elegidos/as en el Desfile del sábado y presentados públicamente ese mismo día.

Los premios serán intransferibles. En consecuencia, si se produce la renuncia de la persona representante el premio se quedará desierto.



Jueves, 20 de febrero de 2025

SÉPTIMA. JURADO.

El Jurado estará integrado por el/a Concejal/a responsable del área u otro en quien delegue, un/a empleado/a público/a del Ayuntamiento de Coria y cinco personas relacionadas con el ámbito social de la localidad.

OCTAVA. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración para la concesión de los premios serán los siguientes, por orden de importancia:

- Al más marchoso.
- A la organización.
- A la elegancia.
- A la coreografía.
- A la originalidad.

Cada miembro del Jurado puntuará de 0 a 5 cada uno de los criterios. La suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios dará el resultado de los/as participantes premiados/as, sin perjuicio de la posibilidad de declarar desiertos los premios, en caso que no se obtuviera por todos los conceptos una puntuación mínima de 2 puntos.

En caso de empate, el premio se repartirá de manera equitativa entre los/as participantes que hayan obtenido la misma puntuación.

NOVENA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA.

El importe total de los premios será de 4.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 338 481010 de los Presupuestos Generales en vigor, con tramitación anticipada, estando subordinados a la existencia de crédito.

A los premios se les aplicarán las retenciones contempladas en las disposiciones normativas vigentes, siendo abonados en los números de cuenta corriente designados al efecto.

DÉCIMA. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Una vez evaluadas las solicitudes, se formulará propuesta de Resolución.



Jueves, 20 de febrero de 2025

UNDÉCIMA. DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN.

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

La participación en este Concurso conlleva la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Coria o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna, en la web oficial del Ayuntamiento, medios de comunicación autorizados y redes sociales en las que participe el Ayuntamiento.

DUODÉCIMA. FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

La Resolución de otorgamiento de los premios agota la vía administrativa.

DECIMOTERCERA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El hecho de participar en la Convocatoria conlleva la aceptación de estas Bases. En consecuencia, las personas participantes no podrán impugnarlas una vez finalizada la presentación. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases serán resueltas por la Alcaldía.

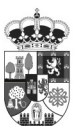
DECIMOCUARTA. PUBLICIDAD.

La Convocatoria y sus Bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Concurso se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y en la página web municipal:

www.coria.org.

Coria, 18 de febrero de 2025

Alicia Vázquez Martín
SECRETARIA GENERAL



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria Premios del "Concurso de Carnaval de Puebla de Argeme" 2025.

BDNS (Identif): 815626.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/815626>

BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DEL "CONCURSO DE CARNAVAL DE PUEBLA DE ARGEME."

PRIMERA. OBJETO.

Las presentes Bases tienen como objeto establecer las normas que han de regir la participación en los premios del referido Concurso de Carnaval y de las obligaciones que se deriven de ello.

Este Concurso tiene como finalidad premiar la originalidad, creatividad, talento e innovación de las personas participantes en el mismo.

SEGUNDA. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán ser beneficiarias de estos premios las personas físicas y jurídicas que participen disfrazadas en el Desfile-Concurso del Carnaval y que hayan realizado su correspondiente inscripción de acuerdo con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

Las personas participantes deberán ser mayores de 14 años. Podrán participar menores de 14 años siempre y cuando vayan acompañando a adultos/as con previa autorización de su padre, madre o tutor/a.



Jueves, 20 de febrero de 2025

Se consideran participantes de modalidad individual hasta un máximo de 3 personas (en el caso de 2 o más personas el premio se le asignará a la persona que les represente) y de grupo a 4 personas o más.

Las categorías para participar comprenderán los siguientes rangos de edad:

- Categoría infantil: Hasta 13 años.
- Categoría adulta: A partir de 14 años.

TERCERA. FECHAS DE CELEBRACIÓN.

El Concurso constará de los siguientes desfiles:

- Sábado día 1 de marzo de 2025, a las 17:45 horas: Desfile de todas las categorías.
- Sábado día 1 de marzo de 2025, a las 23:00 horas: Todas las categorías (excepto infantil) y desfile exposición.

CUARTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

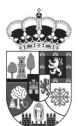
Las solicitudes se formularán según modelo que figure como Anexo de esta Convocatoria: Anexo I para categoría infantil y Anexo II para categoría adulto/a.

Se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 24 de febrero de 2025.

Se otorgará un número de participación según el orden de inscripción.

Deberán acompañarse a la solicitud los siguientes documentos:

- Documentos que acrediten la personalidad de la persona solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud: fotocopia del DNI y/o CIF.
- Autorización legal del padre, la madre o el/a tutor/a, en el caso de participación en el Desfile-Concurso de menores de edad, según Anexo III.



Jueves, 20 de febrero de 2025

QUINTA. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción del expediente será el personal designado a tal efecto por la Concejalía de Juventud y Fiestas, en este caso personal adherido al departamento de Gestión Cultural.

SEXTA. PREMIOS.

Los premios serán los siguientes, a los que se practicarán las retenciones contempladas por las disposiciones y normativas vigentes:

CATEGORÍAS. PREMIOS.

- INFANTIL.

- 1.º: 50 €.
- 2.º: 30 €.

- ADULTOS/AS.

HASTA 4 MIEMBROS.

- 1.º: 100 €.
- 2.º: 75 €.
- 3.º: 50 €.

MÁS DE 4 MIEMBROS.

- 1.º: 300 €.
- 2.º: 200 €.
- 3.º: 100 €.

En la categoría de adulto/a es condición indispensable para ser premiados/as participar en ambos destiles (tarde-noche), así como su participación disfrazados/as de viudos/as el miércoles de ceniza. En caso contrario no se podrá optar a premio.

Los premios serán intransferibles. En consecuencia, si se produce la renuncia de la persona representante el premio se quedará desierto.



Jueves, 20 de febrero de 2025

SÉPTIMA. JURADO.

El Concurso será fallado por un Jurado Popular integrado por personas mayores de 18 años vecinos de Puebla de Argeme que asistan al desfile de Carnaval.

Al público asistente al desfile se le facilitará una papeleta con los nombres de los/as concursantes y disfraces e indicarán en dicha papeleta el disfraz que, a su parecer, sea el/a merecedor/a de premio, según la categoría. Depositarán la papeleta en una urna.

Al finalizar el desfile, en el lugar del desfile y en presencia del público, se hará el recuento de papeletas para otorgar los premios.

OCTAVA. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración para la concesión de los premios serán los siguientes, por orden de importancia:

- Al más marchoso.
- A la organización.
- A la elegancia.
- A la coreografía.
- A la originalidad.

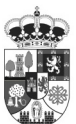
Cada miembro del Jurado puntuará con un máximo de 20 puntos cada disfraz, atendiendo a los criterios mencionados anteriormente.

En caso de empate, el premio se repartirá de manera equitativa entre los/as participantes que hayan obtenido la misma puntuación.

NOVENA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA.

El importe total de los premios será de 905 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 338 481013 de los Presupuestos Generales en vigor, con tramitación anticipada, estando subordinados a la existencia de crédito.

A los premios se les aplicarán las retenciones contempladas en las disposiciones normativas vigentes, siendo abonados en los números de cuenta corriente designados al efecto.



Jueves, 20 de febrero de 2025

DÉCIMA. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Una vez evaluadas las solicitudes, se formulará propuesta de Resolución.

UNDÉCIMA. DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN.

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del correspondiente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

La participación en este Concurso conlleva la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Coria o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna, en la web oficial del Ayuntamiento, medios de comunicación autorizados y redes sociales en las que participe el Ayuntamiento.

DUODÉCIMA. FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA. La Resolución de otorgamiento de los premios agota la vía administrativa.

DECIMOTERCERA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. El hecho de participar en la Convocatoria conlleva la aceptación de estas Bases. En consecuencia, las personas participantes no podrán impugnarlas una vez finalizada la presentación. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases serán resueltas por la Alcaldía.

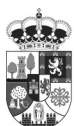
DECIMOCUARTA. PUBLICIDAD. La Convocatoria y sus Bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Concurso se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y en la página web municipal:

www.coria.org.

Coria, 18 de febrero de 2025

Alicia Vázquez Martín

SECRETARIA GENERAL



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garganta la Olla

EDICTO. Elección Juez/a de Paz Sustituto/a.

D. Santiago Blázquez López, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Que está previsto que quede vacante el cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber que por este Ayuntamiento se tramita expediente de nombramiento del/a Juez/a de Paz Sustituto/a.

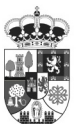
Que se abre un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Cáceres, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el Art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Las solicitudes deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el desempeño del cargo.
- Declaración jurada de no estar incurso/a en causas de incompatibilidad para ejercer dicho cargo.



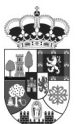
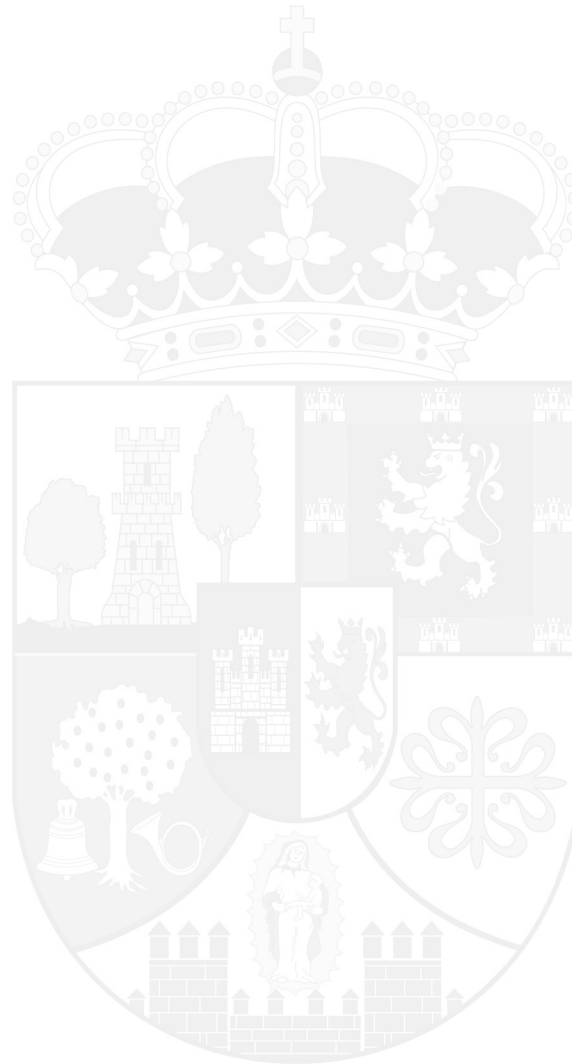
Jueves, 20 de febrero de 2025

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Garganta la Olla, 18 de febrero de 2025

Santiago Blázquez López

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herguijuela

ANUNCIO. Información pública Memoria justificativa Comunidad Energética Local.

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 14 de febrero de 2025, actuando por delegación del Pleno municipal (acuerdo plenario adoptado en su sesión de 19 de septiembre de 2024) se acordó tomar en consideración y someter a información pública la Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad del ejercicio de la actividad para la prestación de servicios energéticos, a través de una Comunidad Ciudadana de Energía, mediante la fórmula jurídica de Asociación sin ánimo de lucro, al que se acompaña un proyecto de precio.

La Memoria y el proyecto de precio podrá consultarse en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentarse alegaciones y reclamaciones ante el Ayuntamiento dentro del citado plazo y por cualquiera de los medios que establece la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En la misma Resolución, se ha acordado someter a información pública el proyecto de Estatutos de la Comunidad Ciudadana de Energía a constituir, que podrán consultarse oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que cualquier pyme y /o vecino/vecina de este municipio interesado/a en el proyecto de constitución de Comunidad Ciudadana de Energía pueda formular alegaciones o sugerencias al proyecto de Estatutos.

Herguijuela, 14 de febrero de 2025
Gonzalo José González Muñoz
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

ANUNCIO. Aprobación provisional modificación Ordenanza Fiscal N.º 2, Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Tratamiento y Eliminación de los Mismos.

Aprobación provisional modificación Ordenanza Fiscal N.º 2, Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Tratamiento y Eliminación de los Mismos.

La Junta Vecinal de este Ayuntamiento E.L.M., en sesión Extraordinaria, celebrada el día 13 de Febrero de 2025, acordó por Unanimidad de sus cinco miembros, la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 2, Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Tratamiento y Eliminación de los Mismos.

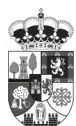
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el presente anuncio se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://lamohedadegata.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Moheda de Gata, 19 de febrero de 2025

Luis Mariano Haro Lozano
ALCALDE PEDÁNEO



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Losar de la Vera

ANUNCIO. Nombramiento Auxiliar Geriátrica (concurso-oposición). Proceso Estabilización.

En relación con el expte. 147/2022, relativo a la convocatoria y pruebas de selección para la cobertura por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de personal laboral Fijo de Auxiliar de Geriátrica, derivada de los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista el Acta del Tribunal Calificador de fecha 17 de diciembre de 2024, encargado de resolver el concurso oposición para la selección y propuesta de contratación de un/a trabajador/a con la categoría de Auxiliar de Geriátrica. Visto el Acta del Tribunal para la resolución de las alegaciones presentadas por Doña Amal Allai Allaya la puntuación obtenida mediante el Concurso-Oposición, de una Plaza de Auxiliar de Geriátrica, régimen Laboral, en el marco de los Procesos Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal de 2022, de fecha 31 de enero de 2025, por la que se resuelve desestimar la alegación presentada. Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución n.º 2025-0049 de fecha 14 de febrero de 2025, por la que RESUELVE:

PRIMERO. Nombrar a:

Denominación de la plaza:	Auxiliar de Geriátrica
Número de vacantes:	1
Régimen:	Personal laboral fijo
Grupo/subgrupo	C2/7
Persona nombrada	Beatriz Ruíz Alegre
NIF	***3207**



Jueves, 20 de febrero de 2025

como personal Laboral fijo, incluida en la oferta de empleo público para estabilización de Empleo Temporal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que, si no está ya incorporado/a a la plaza que estabiliza, deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

TERCERO. Dar conocimiento de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección:

<https://losardelavera.sedelectronica.es>

QUINTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

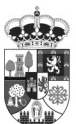
SEXTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SÉPTIMO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.

Losar de la Vera, 14 de febrero de 2025

Antonio Sánchez Díaz
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

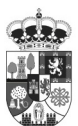
ANUNCIO. Bases de Selección para la contratación de puestos de trabajo con cargo al Plan de Empleo Entidades Locales 2025.

VISTO el expediente tramitado para la aprobación de las Bases Regulatoras del Plan de Empleo Entidades Locales 2025 en el ámbito de la provincia de Cáceres (Bases en lo sucesivo), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) n.º 0235, de fecha 4 de diciembre de 2024, y la Resolución de 17 de enero de 2025, por la que se aprueba la concesión definitiva de las ayudas, y teniendo en cuenta que dicho Plan de Empleo contempla la contratación de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los Centros de Empleo del SEXPE, de conformidad con los criterios establecidos en las bases reguladoras;

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Montehermoso ha recibido la asignación económica de 38.894,56 € (ANEXO I de la resolución de concesión) para la formalización de contrataciones laborales en el marco del citado Plan de Empleo;

CONSIDERANDO que, de acuerdo con la base tercera «las entidades locales resolverán su propio método de selección que deberá cumplir los criterios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades. Ningún contrato formalizado bajo estas ayudas dará lugar a relación laboral alguna con la Diputación de Cáceres».

Considerando que, conforme al art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, compete a la Alcaldía la atribución de «aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo ...», y que, conforme a la Resolución de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2023, de la que se dio cuenta al Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023, se delega a la Junta de Gobierno Local, entre otras, «las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las CCAA asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales». Por lo que se deberá dar inmediata cuenta a la JGL para su ratificación como órgano competente, por delegación, para la aprobación de las presentes bases.



Jueves, 20 de febrero de 2025

En uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases de Selección para la contratación de puestos de trabajo con cargo al Plan de Empleo Entidades Locales 2025, conforme al texto que figura en el expediente y que se adjunta como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión, como órgano colegiado competente para la aprobación de las bases en virtud de la Resolución de Alcaldía de fecha 03 de julio de 2023.

TERCERO. Ordenar la publicación de las citadas Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Monte hermoso y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para general conocimiento y con el fin de garantizar la transparencia y publicidad del procedimiento.

CUARTO. Remitir copia de la presente Resolución y de las Bases aprobadas al Centro de Empleo del SEXPE de Plasencia, en cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del Plan de Empleo.

QUINTO. Notificar la presente resolución a los servicios administrativos municipales para que procedan a la gestión de las actuaciones necesarias para la selección y contratación de los/as trabajadores/as.

SEXTO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Montehermoso, 14 de febrero de 2025

José David Ruiz López

SECRETARIO



Jueves, 20 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Montehermoso

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, por la que se establecen las bases reguladoras del Plan de Empleo Entidades Locales 2025 en el ámbito de la provincia de Cáceres (BOP núm. 0235, de 4 de Diciembre) y Resolución de 16 de enero de 2025, por la que se aprueba la concesión definitiva de las ayudas.

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral por un periodo de 6 meses a personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los Centros de Empleo del SEXPE que reúnan los requisitos de las bases reguladoras publicadas en el BOP con fecha 4 de Diciembre de 2024.

Todas las contrataciones deben estar formalizadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 1 de julio de 2025.

2. FINANCIACIÓN DE LAS CONTRATACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo de distribución de Fondos, según la Resolución de 16 de enero de 2025, al Ayuntamiento de Montehermoso se le asigna la cuantía de 38894,56 € para formalizar contrataciones.

Se hace constar que las contrataciones objeto de subvención, han sido financiadas por la Excm. Diputación de Cáceres y la cofinanciación del Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso.

3. NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO, CATEGORÍAS PROFESIONALES, RETRIBUCIONES, DURACIÓN Y JORNADA DE EMPLEO.

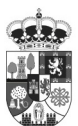
TURNO GENERAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE PUESTOS	DURACIÓN DEL CONTRATO	JORNADA	SALARIO
Personal de Limpieza	2	6 meses	50%	SMI
	2	6 meses	100%	SMI
Personal de Limpieza, Desinfección y Mantenimiento de Instalaciones	1	6 meses	50%	SMI
Auxiliar de Turismo	1	6 meses	50%	1,1 SMI

El número de puestos y/o categorías profesionales podrá ser objeto de modificación por la entidad local, en el caso de que quede vacante alguna por falta de candidatos que cumplan los requisitos o surjan nuevas necesidades que deban ser tenidas en cuenta.

4. REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS.

4.1. Personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo



Jueves, 20 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Montehermoso

4.2. Nacionalidad.

Ser español o nacional de Estado miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España de conformidad a lo establecido en la normativa vigente en materia y tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4.3. Titulación y otros requisitos.

Taller-curso de sensibilización en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (10 horas), impartido por la oficina de igualdad de la Mancomunidad Valle del Alagón.

En el supuesto de no haber personas que cumplan dicho requisito podrán ser contratadas quienes cumplan el resto de los requisitos y tengan la titulación exigida correspondiente en cada caso

Estar en posesión de la titulación exigida para cada uno de los puestos de trabajo que a continuación se expresa:

- **Personal de Limpieza, Desinfección y Mantenimiento de Instalaciones:** Graduado Escolar o equivalente. Carnet de Conducir.
- **Personal de Limpieza:** Graduado escolar o equivalente. Carnet de conducir.
- **Auxiliar de Turismo:** Diplomado o Grado en Turismo, Grado en Historia del Arte y Patrimonio Histórico-Artístico, Técnico Superior en Comercialización e Información Turística, Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas o titulaciones equivalentes a las anteriores obtenidas en los países miembros de la Unión Europea o de cualquier otro país con el que España tenga un convenio de reciprocidad en esta materia. Deberá, además, acreditar el conocimiento de inglés con nivel B1 o superior.

4.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas para las cuales se le requiere, según el puesto de trabajo a desarrollar.

4.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. CARACTERÍSTICAS DE LAS CONTRATACIONES

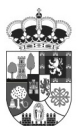
TIPO DE CONTRATO Y PERIODO DE PRUEBA.

- Todas las contrataciones serán laborales, por el tiempo de desarrollo de la convocatoria del Plan de Empleo para Entidades Locales 2025 que aprueba la convocatoria para contrataciones con una duración de 6 meses.
- Los contratos que se suscriban estarán sujetos a un periodo de prueba de un mes. El periodo de prueba se suspenderá en aquellos supuestos en que el trabajador sea dado de baja médica, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad y adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad o situaciones asimiladas, reanudándose con el alta.

FUNCIONES.

Las funciones a desarrollar por los trabajadores contratados para cada una de las categorías profesionales serán las propias de cada puesto de trabajo.

Con independencia del servicio al que se adscriban el/la trabajador/a, se le podrá requerir para que preste sus servicios en diferentes instalaciones/ espacios municipales al objeto de que se cubran todas las necesidades propias de cada uno de los servicios de este ayuntamiento.



Jueves, 20 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Montehermoso

Todas las contrataciones se realizarán de lunes a domingo, respetando siempre el derecho de los trabajadores a su descanso semanal.

EXCLUSIONES A LAS CONTRATACIONES

1. No podrán ser seleccionados aquellos trabajadores que hayan sido objeto de expediente administrativo sancionador por parte de la Administración Pública en relación con faltas laborales, de conformidad al Estatuto de los Trabajadores y/o Convenio Colectivo de aplicación, salvo que las sanciones hubieran prescrito. Le corresponderá a esta Administración su comprobación.

6. CRITERIOS DE PRESELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS – OFERTAS AL CENTRO DE EMPLEO.

6.1 De conformidad con la Base Tercera de las normas reguladoras del Plan de Empleo para Entidades Locales 2025 "Las entidades Locales resolverán su propio método de selección que deberá cumplir los criterios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades."

6.2 El Ayuntamiento de Montehermoso realizará oferta de empleo al SEXPE de Plasencia de los puestos de trabajo que se pretenden seleccionar, que deberán cumplir con los requisitos exigibles en la Base Tercera de las Normas Reguladoras, así como los que se establecen en estas bases. Se dará difusión de esta convocatoria a través del Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso.

6.3 El Ayuntamiento formalizará las ofertas de empleo mediante la herramienta informática emple@ o mediante la dirección de correo electrónico ofertas.plasencia@extremaduratrabaja.net. Se solicitará un número de candidatos por puesto de trabajo a cubrir.

En el plazo máximo de 15 días hábiles desde la presentación de las ofertas, el Centro de Empleo del SEXPE presentará a la entidad solicitante el resultado de la preselección efectuada, remitiendo un listado ordenado de tantos demandantes por puesto de trabajo como solicite la entidad beneficiaria. En caso de no existir demandantes suficientes para cubrir dicha petición, se incluirán todos los demandantes inscritos que se adecúen al puesto de trabajo y cumplan los requisitos y condiciones previstos en la norma. Asimismo, el Centro de Empleo, previo acuerdo con la entidad ofertante, podrá enviar un número mayor de candidatos a la ratio señalada siempre que con ello se cierre cualquiera de los grupos preferentes del programa y no queden fuera posibles aspirantes.

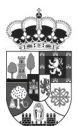
6.4 El Ayuntamiento de Montehermoso contactará con los candidatos preseleccionados para que comparezcan en el Ayuntamiento en la fecha y hora acordada para informarles sobre el puesto de trabajo para el que han sido preseleccionados.

6.5 Los candidatos serán preseleccionados por el correspondiente Centro de Empleo de Plasencia atendiendo a la adecuación al puesto de trabajo ofertado, a los grupos preferentes y en el orden de prioridad que son los siguientes:

- Grupo 1: Demandantes desempleados de larga duración**
Grupo 2: Resto de demandantes de empleo.

Como requisito a tener en cuenta: tendrán prioridad aquellos que no hayan estado contratados más de 18 meses en los últimos 24 por este ayuntamiento, para favorecer así la rotación del personal.

6.6 Los demandantes serán preseleccionados y ordenados dentro de cada grupo, en función del mayor



Jueves, 20 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Montehermoso

tiempo de inscripción ininterrumpida como desempleados.

6.7 Una vez realizados los sondeos, se remitirá al Ayuntamiento de Montehermoso la lista provisional de preseleccionados y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

7. SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

Recibida la preselección de los candidatos, el Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso procederá a la selección de los trabajadores antes de que finalice el plazo máximo para efectuar las contrataciones.

7.1 Lista provisional de admitidos

El Ayuntamiento publicará la relación provisional de candidatos preseleccionados por el SEXPE. Se otorgará un plazo de 2 días hábiles para formular alegaciones y subsanar documentos.

7.2 Lista definitiva de admitidos, seleccionados y reserva

Terminado el plazo anterior, se publicará la relación definitiva de preseleccionados por el SEXPE.

Si no hubiera reclamaciones en el periodo establecido, la lista provisional se convertiría en definitiva

7.3 Orden final de candidatos

El orden final vendrá determinado por los candidatos preseleccionados por el SEXPE siguiendo el orden de los grupos. Por tanto, los puestos se cubrirán hasta alcanzar el total de los convocados, siguiendo dicho orden en cada grupo.

7.4 Requisitos a cumplir

Los candidatos seleccionados por el Ayuntamiento deberán cumplir los requisitos exigidos en estas bases.

Igualmente, no deberán estar incurso en alguna de las causas de exclusión del apartado 5º. La comprobación se realizará de oficio por el Ayuntamiento de Montehermoso con carácter previo a la contratación quedando excluidos aquellos en quienes ocurran dichas exclusiones.

7.5 Documentos a aportar

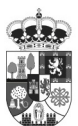
Los candidatos seleccionados por el Ayuntamiento de Montehermoso deberán personarse en el Ayuntamiento, dentro del plazo concedido en la citación y aportar los siguientes documentos:

- 1º) Fotocopia del DNI
- 2º) Número de Afiliación a la Seguridad Social
- 3º) Demanda de empleo actualizada
- 4º) Fotocopia de la titulación académica y demás requisitos de cursos, carnés, certificaciones profesionales, etc

8 PUBLICACIONES Y COMUNICACIONES CON LOS CANDIDATOS

Todas las comunicaciones con los candidatos se realizarán únicamente y de manera conjunta a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y vía telefónica.

9. CONTESTACIÓN A LAS RECLAMACIONES FORMULADAS POR LOS ASPIRANTES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN



Jueves, 20 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Montehermoso

Todas las reclamaciones que presenten los candidatos se tendrán por contestadas con las publicaciones definitivas de candidatos admitidos. Todo ello, sin perjuicio de los recursos que se puedan interponer contra la Resolución que se adopte una vez finalizado el proceso selectivo.

10. LISTA DE ESPERA

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados que cumplan todos los requisitos de las normas reguladoras, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones o bajas del personal contratado.

10.1 Proceso de sustitución de trabajadores durante el periodo de contratación

En el caso de extinción de la relación laboral con anterioridad a la expiración del tiempo convenido, el trabajador deberá ser sustituido en el plazo máximo de 10 días, mediante la contratación de otra persona de las incluidas en la lista de espera y siempre que cumpla los requisitos establecidos en las normas reguladoras y en estas bases, en el momento de la contratación.

El cumplimiento del requisito de estar inscrito como demandante de empleo por parte de los aspirantes que conforman la lista de espera, será verificado por el centro de empleo, previa presentación de oferta de empleo que debe efectuar la entidad local y que tendrá idénticas características a la que dio lugar a la contratación que se pretende sustituir.

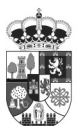
La persona a quien se contrate como sustituta deberá desempeñar en todo caso, la misma actividad que la persona a quien sustituye.

Si no hubiera candidatos de la lista de espera, se presentará nueva oferta de empleo para cubrir el puesto dejado vacante.

En el caso de suspensión del contrato subvencionado con derecho a reserva del puesto de trabajo, en los supuestos a los que se refiere el artículo 48.1 del Estatuto de los Trabajadores, la entidad beneficiaria no tiene obligación de su sustitución. No obstante, si se opta por sustituir a la persona trabajadora con contrato suspendido, esta sustitución se registrará por las mismas normas anteriores.

Cuando finalice la sustitución por la reincorporación de la persona sustituida a su puesto de trabajo, el sustituto volverá a incorporarse a la lista de espera ocupando la última posición de la misma.

La lista de espera podrá ser utilizada por este Ayuntamiento, tanto para cubrir renuncias o sustituciones de esta Plan y siempre mientras dure la convocatoria anual quedando derogada con la siguiente.



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Anuncio sobre expediente de concesión de licencia municipal de actividad de discoteca.

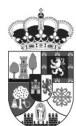
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a información pública, por el plazo de VEINTE DÍAS, el expediente de concesión de licencia de municipal de actividad para DISCOTECA, en la calle Plasencia n.º 6, Bajo 1 de Monte hermoso, que se tramita a instancia de D. Rodrigo Garrido Carpintero, periodo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las dependencias de secretaría en horario de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montehermoso, 14 de febrero de 2025

José David Ruiz López
SECRETARIO



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Bases de Selección para la contratación de puestos de trabajo con cargo al Plan Diputación Integra + destinada a EELL, para la creación de empleo para personas con discapacidad 2025.

El Ayuntamiento de Montehermoso hace público que, en virtud de la convocatoria del Plan Diputación Integra + 2025, destinada a la creación de empleo para personas con discapacidad, se aprueban las BASES REGULADORAS para la contratación de personal en el marco de dicho programa.

1. Objeto de la Convocatoria.

Se abre el proceso de selección para la contratación laboral, por un periodo de 12 meses, de una persona desempleada inscrita como demandante de empleo en el SEXPE, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases reguladoras publicadas en el BOP el 18 de diciembre de 2024.

2. Puestos de Trabajo.

- Categoría profesional: Mantenimiento de instalaciones deportivas.
- Número de plazas: 1.
- Duración del contrato: 12 meses.
- Jornada: Completa (100% SMI).

3. Requisitos de los/as Aspirantes.

Podrán participar en la convocatoria aquellas personas que:

- Estén inscritas como demandantes de empleo en el SEXPE.
- Tengan nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros/as residentes en España conforme a la normativa vigente.
- Titulación y otros requisitos (según bases).
- Posean la capacidad funcional para el desempeño del puesto.



Jueves, 20 de febrero de 2025

- No hayan sido separados/as del servicio de las Administraciones Públicas ni estén inhabilitados/as para ejercer funciones públicas.
- Acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Dispongan del título de Graduado Escolar o equivalente y superen la prueba práctica obligatoria.

4. Proceso de Selección.

La selección de candidatos/as se realizará conforme a lo establecido en las bases reguladoras y mediante la prueba práctica obligatoria, que evaluará conocimientos en desbroce, mantenimiento, pintura, fontanería y limpieza.

Plazos y Presentación de Solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el Ayuntamiento de Montehermoso dentro del plazo y forma que se especifiquen en la convocatoria oficial.

Para más información, las bases completas estarán disponibles en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Montehermoso y en la sede electrónica municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montehermoso, 14 de febrero de 2025

José David Ruiz López

SECRETARIO



Jueves, 20 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Montehermoso

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, por la que se establecen las bases reguladoras del Plan Diputación Integra+ destinada a Entidades Locales para la creación de empleo para personas con discapacidad. 2025. (BOP núm. 0243, de 18 diciembre 2024)

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral por un periodo de 1 año a una persona desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los Centros de Empleo del SEXPE que reúnan los requisitos de las bases reguladoras publicadas en el BOP con fecha 18 de Diciembre de 2024.

Todas las contrataciones deben estar formalizadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de septiembre de 2026.

2. FINANCIACIÓN DE LAS CONTRATACIONES

Al Ayuntamiento de Montehermoso se le asigna la cuantía de 9259,25€ para formalizar contrataciones.

Se hace constar que las contrataciones objeto de subvención, han sido financiadas por la Excm. Diputación de Cáceres.

3. NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO, CATEGORÍAS PROFESIONALES, RETRIBUCIONES, DURACIÓN Y JORNADA DE EMPLEO.

TURNO GENERAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE PUESTOS	DURACIÓN DEL CONTRATO	JORNADA	SALARIO
Mantenimiento de instalaciones deportivas.	1	12 meses	100%	SMI

El número de puestos y/o categorías profesionales podrá ser objeto de modificación por la entidad local, en el caso de que quede vacante alguna por falta de candidatos que cumplan los requisitos o surjan nuevas necesidades que deban ser tenidas en cuenta.

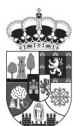
4. REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS.

4.1. Personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo

4.2. Nacionalidad.

Ser español o nacional de Estado miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España de conformidad a lo establecido en la normativa vigente en materia y tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4.3. Titulación y otros requisitos.



Jueves, 20 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Montehermoso

Taller-curso de sensibilización en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (10 horas), impartido por la oficina de igualdad de la Mancomunidad Valle del Alagón.

En el supuesto de no haber personas que cumplan dicho requisito podrán ser contratadas quienes cumplan el resto de los requisitos y tengan la titulación exigida correspondiente en cada caso

Estar en posesión de la titulación exigida para cada uno de los puestos de trabajo que a continuación se expresa:

- **Mantenimiento de instalaciones municipales:** Graduado escolar o equivalente. Superar prueba práctica.

4.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas para las cuales se le requiere, según el puesto de trabajo a desarrollar.

4.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.6 Certificado de discapacidad igual o superior al 33%

5. PRUEBA PRÁCTICA.

- Para poder optar al puesto de trabajo ofertado se deberá pasar una prueba práctica. Tendrá carácter excluyente. En el listado definitivo de los aspirantes se publicará fecha, hora y lugar para la realización de la misma, la cual versará sobre trabajos de desbroce y mantenimiento, nociones básicas de pintura, fontanería, limpieza.

- Tendrá una duración máxima de 30 minutos.

- El tribunal calificador estará compuesto por tres miembros, todos ellos personal funcionario o laboral fijo del Ayuntamiento de Montehermoso.

- El tribunal deberá hacer efectivo el listado de los aspirantes que hayan aprobado la prueba al día siguiente de su realización como máximo.

6. CARACTERÍSTICAS DE LAS CONTRATACIONES

TIPO DE CONTRATO Y PERIODO DE PRUEBA.

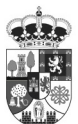
- Todas las contrataciones serán laborales, por el tiempo de desarrollo de la convocatoria del Plan Diputación Integra+ destinada a Entidades Locales para la creación de empleo para personas con discapacidad 2025, que aprueba la convocatoria para contrataciones con una duración 12 meses.
- Los contratos que se suscriban estarán sujetos a un periodo de prueba de dos meses. El periodo de prueba se suspenderá en aquellos supuestos en que el trabajador sea dado de baja médica, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad y adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad o situaciones asimiladas, reanudándose con el alta.

FUNCIONES.

Las funciones a desarrollar por el trabajador contratado serán las propias del puesto de trabajo. Entre ellas: Mantenimiento básico de fontanería, ordenanza, jardinería y limpieza, entre otros.

EXCLUSIONES A LAS CONTRATACIONES

1. No podrán ser seleccionados aquellos trabajadores que hayan sido objeto de expediente



Jueves, 20 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Montehermoso

administrativo sancionador por parte de la Administración Pública en relación con faltas laborales, de conformidad al Estatuto de los Trabajadores y/o Convenio Colectivo de aplicación, salvo que las sanciones hubieran prescrito. Le corresponderá a esta Administración su comprobación.

7. CRITERIOS DE PRESELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS – OFERTAS AL CENTRO DE EMPLEO.

7.1 De conformidad con la Base Tercera de las normas reguladoras del Plan de Empleo para Entidades Locales 2024 *"Las entidades Locales resolverán su propio método de selección que deberá cumplir los criterios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades."*

7.2 El Ayuntamiento de Montehermoso realizará oferta de empleo al SEXPE de Plasencia de los puestos de trabajo que se pretenden seleccionar, que deberán cumplir con los requisitos exigibles en la Base Tercera de las Normas Reguladoras, así como los que se establecen en estas bases. Se dará difusión de esta convocatoria a través del Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso.

7.3 El Ayuntamiento formalizará las ofertas de empleo mediante la herramienta informática emple@ o mediante la dirección de correo electrónico ofertas.plasencia@extremaduratrabaja.net. Se solicitará un número de candidatos por puesto de trabajo a cubrir.

En el plazo máximo de 15 días hábiles desde la presentación de las ofertas, el Centro de Empleo del SEXPE presentará a la entidad solicitante el resultado de la preselección efectuada, remitiendo un listado ordenado de tantos demandantes por puesto de trabajo como solicite la entidad beneficiaria. En caso de no existir demandantes suficientes para cubrir dicha petición, se incluirán todos los demandantes inscritos que se adecúen al puesto de trabajo y cumplan los requisitos y condiciones previstos en la norma. Asimismo, el Centro de Empleo, previo acuerdo con la entidad ofertante, podrá enviar un número mayor de candidatos a la ratio señalada siempre que con ello se cierre cualquiera de los grupos preferentes del programa y no queden fuera posibles aspirantes.

7.4 El Ayuntamiento de Montehermoso contactará con los candidatos preseleccionados para que comparezcan en el Ayuntamiento en la fecha y hora acordada para informarles sobre el puesto de trabajo para el que han sido preseleccionados.

7.5 Los candidatos serán preseleccionados por el correspondiente Centro de Empleo de Plasencia atendiendo a la adecuación al puesto de trabajo ofertado, a los grupos preferentes y en el orden de prioridad que son los siguientes:

Grupo 1: Demandantes desempleados de larga duración
Grupo 2: Resto de demandantes de empleo.

7.6 Los demandantes será preseleccionados y ordenados dentro de cada grupo, en función del mayor tiempo de inscripción ininterrumpida como desempleados.

7.7 Una vez realizados los sondeos, se remitirá al Ayuntamiento de Montehermoso la lista provisional de preseleccionados y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

8. SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

Recibida la preselección de los candidatos, el Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso procederá a la selección de los trabajadores antes de que finalice el plazo máximo para efectuar las contrataciones.



Jueves, 20 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Montehermoso

8.1 Lista provisional de admitidos

El Ayuntamiento publicará la relación provisional de candidatos preseleccionados por el SEXPE. Se otorgará un plazo de 2 días hábiles para formular alegaciones y subsanar documentos.

8.2 Lista definitiva de admitidos, seleccionados y reserva

Terminado el plazo anterior, se publicará la relación definitiva de preseleccionados por el SEXPE.

Si no hubiera reclamaciones en el periodo establecido, la lista provisional se convertiría en definitiva

8.3 Orden final de candidatos

El orden final vendrá determinado por los candidatos preseleccionados por el SEXPE siguiendo el orden de los grupos. La selección final la hará el Ayuntamiento de Montehermoso con sus criterios propios desarrollados en estas bases. Los puestos se cubrirán hasta alcanzar el total de los convocados.

8.4 Requisitos a cumplir

Los candidatos seleccionados por el Ayuntamiento deberán cumplir los requisitos exigidos en estas bases.

Igualmente, no deberán estar incurso en alguna de las causas de exclusión del apartado 5º. La comprobación se realizará de oficio por el Ayuntamiento de Montehermoso con carácter previo a la contratación quedando excluidos aquellos en quienes ocurran dichas exclusiones.

8.5 Documentos a aportar

Los candidatos seleccionados por el Ayuntamiento de Montehermoso deberán personarse en el Ayuntamiento, dentro del plazo concedido en la citación y aportar los siguientes documentos:

- 1º) Fotocopia del DNI
- 2º) Número de Afiliación a la Seguridad Social
- 3º) Demanda de empleo actualizada
- 4º) Fotocopia de la titulación académica y demás requisitos de cursos, carnés, certificaciones profesionales, etc

9 PUBLICACIONES Y COMUNICACIONES CON LOS CANDIDATOS

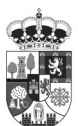
Todas las comunicaciones con los candidatos se realizarán únicamente y de manera conjunta a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y vía telefónica.

10. CONTESTACIÓN A LAS RECLAMACIONES FORMULADAS POR LOS ASPIRANTES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Todas las reclamaciones que presenten los candidatos se tendrán por contestadas con las publicaciones definitivas de candidatos admitidos. Todo ello, sin perjuicio de los recursos que se puedan interponer contra la Resolución que se adopte una vez finalizado el proceso selectivo.

11. LISTA DE ESPERA

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados que cumplan todos los requisitos de las normas reguladoras, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones o bajas del personal contratado.



Jueves, 20 de febrero de 2025



Ayuntamiento de Montehermoso

11.1 Proceso de sustitución de trabajadores durante el periodo de contratación

En el caso de extinción de la relación laboral con anterioridad a la expiración del tiempo convenido, el trabajador deberá ser sustituido en el plazo máximo de 10 días, mediante la contratación de otra personas de las incluidas en la lista de espera y siempre que cumpla los requisitos establecidos en las normas reguladoras y en estas bases, en el momento de la contratación.

El cumplimiento del requisito de estar inscrito como demandante de empleo por parte de los aspirantes que conforman la lista de espera, será verificado por el centro de empleo, previa presentación de oferta de empleo que debe efectuar la entidad local y que tendrá idénticas características a la que dio lugar a la contratación que se pretende sustituir.

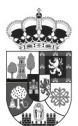
La persona a quien se contrate como sustituta deberá desempeñar en todo caso, la misma actividad que la persona a quien sustituye.

Si no hubiera candidatos de la lista de espera, se presentará nueva oferta de empleo para cubrir el puesto dejado vacante.

En el caso de suspensión del contrato subvencionado con derecho a reserva del puesto de trabajo, en los supuestos a los que se refiere el artículo 48.1 del Estatuto de los Trabajadores, la entidad beneficiaria no tiene obligación de su sustitución. No obstante, si se opta por sustituir a la persona trabajadora con contrato suspendido, esta sustitución se regirá por las mismas normas anteriores.

Cuando finalice la sustitución por la reincorporación de la persona sustituida a su puesto de trabajo, el sustituto volverá a incorporarse a la lista de espera ocupando la última posición de la misma.

La lista de espera podrá ser utilizada por este Ayuntamiento, tanto para cubrir renunciaciones o sustituciones de esta Plan y siempre mientras dure la convocatoria anual quedando derogada con la siguiente.



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Renumeración c/ Retamar.

Visto que se hace necesario revisar totalmente la numeración de la siguiente vía pública:

Referencia catastral	
Localización	C/ RETAMAR

A la vista de los siguientes antecedentes:

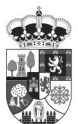
Documento	Fecha/n.º	Observaciones
Informe de Secretaría	13/01/2025	
Informe del Arquitecto Técnico Municipal	15/01/2025	
Informe-Propuesta de Secretaría	18/02/2025	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Renumerar la vía pública descrita en los antecedentes por las razones siguientes:

INCONGRUENCIA EN LA NUMERACION IMPAR DE LA C/ RETAMAR



Jueves, 20 de febrero de 2025

Y de la forma que a continuación se detalla:

REFERENCIA CATASTRAL	N.º DEL CALLEJERO	N.º S/ CATASTRO	N.º PROPUESTO	
6511607QE2461S	Avda DEL RÍO ALAGÓN 97	AV RÍO ALAGÓN 97	Avda DEL RÍO ALAGÓN, 97	Se conserva existente
6709612QE2460N	C/ RETAMAR, S/N	CL RETAMAR 2	C/ RETAMAR, 2	
6511622QE2461S	C/ RETAMAR, S/N	CL RETAMAR 1B	C/ RETAMAR, 1	
6709613QE2460N	C/ RETAMAR, S/N	CL RETAMAR 4	C/ RETAMAR, 4	
6511621QE2461S	C/ RETAMAR, S/N	CL EL CRISTO 1A	C/ RETAMAR, 3	
6709614QE2460N	C/ RETAMAR, S/N	CL RETAMAR 6	C/ RETAMAR, 6	
6511619QE2461S	C/ RETAMAR, 1	CL RETAMAR 1	C/ RETAMAR, 5	
6709615QE2460N	C/ RETAMAR, 8	CL RETAMAR 8	C/ RETAMAR, 8	Se conserva existente
6709616QE2460N	C/ RETAMAR, S/N	CL RETAMAR 10	C/ RETAMAR, 10	
6709602QE2460N	C/ RETAMAR, 12	CL RETAMAR 12	C/ RETAMAR, 12	Se conserva existente
6709601QE2460N	C/ RETAMAR, 14	CL RETAMAR	C/ RETAMAR, 14	Se conserva existente



Jueves, 20 de febrero de 2025

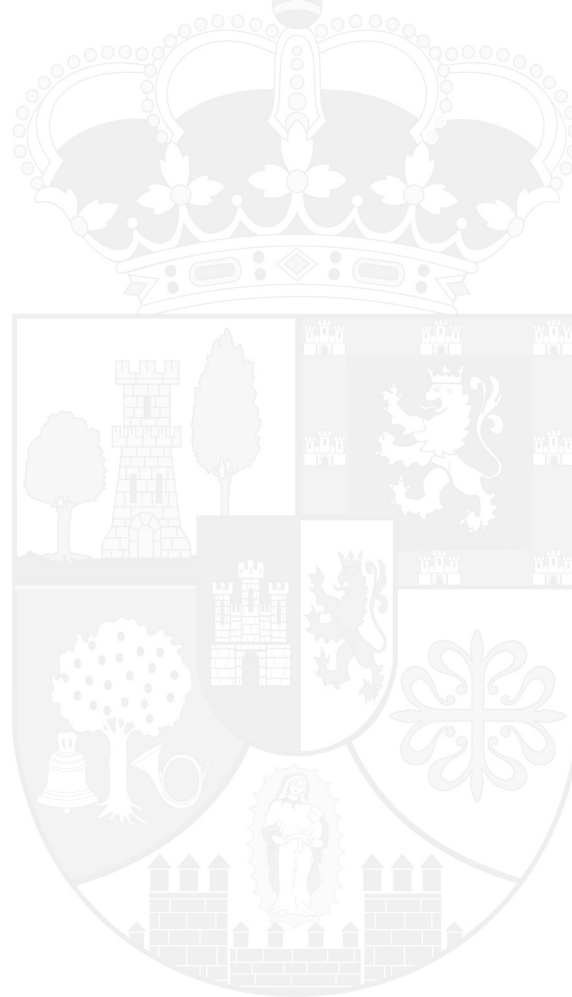
SEGUNDO. Abrir un período de audiencia por plazo de quince días con el objeto de que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Elevar esta Resolución a definitiva si no se presentan alegaciones en el trámite de audiencia.

Montehermoso, 18 de febrero de 2025

Rosa Isabel Garrido Hernández

ALCALDESA



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

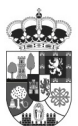
ANUNCIO. Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de una Bolsa de empleo de Técnico/a de Gestión de Administración General para nombramientos interinos.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moraleja, con fecha 14 de febrero de 2025, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Declarar aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as provisionalmente de la convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de una Bolsa de Empleo de Técnico/a de Gestión de Administración General para nombramientos interinos, mediante el sistema de concurso-oposición, de acuerdo con el anexo adjunto.

SEGUNDO. De conformidad con las bases de la convocatoria, se abre un plazo de tres días hábiles, a efectos de subsanación de defectos que hayan motivado su exclusión y que sean subsanables o su omisión de las relaciones de admitidos/as y excluidos/as, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P. de Cáceres. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Moraleja, 14 de febrero de 2025
Julio César Herrero Campo
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 20 de febrero de 2025



EMPLEO

ANEXO

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as

TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

ADMITIDOS/AS PROVISIONALMENTE

N.º	APELLIDOS	NOMBRE
3	GUTIÉRREZ DEL CAMPO	VICENTE
4	AZQUETA MONTERO	BÁRBARA
9	BRAVO MELO	ALFREDO
5	CORCHERO MARTÍN	SONIA
6	CORDERO RAMAJO	MARÍA MARTA
12	DÍAZ DÍEZ	RAQUEL
8	DURÁN PAVÓN	MARÍA FÁTIMA
2	GUTIÉRREZ AGUNDEZ	EDUARDO
7	MARTÍN PÉREZ	DANIEL
1	ORTIZ CRESPO	FERNANDO
10	PACHECO GARCÍA	ANGÉLICA
13	RAMOS VICENTE	MIRIAM
11	VICENTE TORIBIO	NEREA

EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
14	BALLESTERO SÁNCHEZ	INÉS	Deberá subsanar la acreditación de titulación académica.

En Moraleja, a fecha de firma electrónica.,

LA SECRETARIA GENERAL,
María Vega PEREIRA GONZÁLEZ

www.moraleja.es
estadística@moraleja.es



Cód. Verificación: 526427E7VA1H1N7M1EXK0CFY
Verificación: <https://moraleja.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 3796

CVE: BOP-2025-800
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación adhesión a la Asociación "Red de Cooperación Caminos Históricos de Peregrinación a Guadalupe."

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2025, en relación a la adhesión del Ayuntamiento a la Asociación "Red de Cooperación Caminos Históricos de Peregrinación a Guadalupe", acordó:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la adhesión del Ayuntamiento a la Asociación «Red de Cooperación Caminos Históricos de Peregrinación a Guadalupe», visto que una de las rutas históricas que llegan hasta Guadalupe pasa por este municipio, concretamente la denominada "CAMINO DE LOS JERÓNIMOS".

SEGUNDO. Someter el presente Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín oficial de la Provincia, a fin de que los/as interesados/as presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación, así como ordenar el pago de la cantidad de 1.000 € para el año 2025.

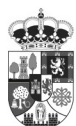
Este gasto deberá ser presupuestado anualmente hasta la finalización de la cooperación recogida en los Estatutos de la Asociación "Red de Cooperación Caminos Históricos de Peregrinación a Guadalupe".

CUARTO. Nombrar como titular para forma parte de la Asamblea General y en su caso, de la Junta Directiva, al Sr. Alcalde-Presidente, D. Enrique Hueso Retamosa, o quién legalmente le sustituya.

Navalmoral de la Mata, 18 de febrero de 2025

Enrique Hueso Retamosa

ALCALDE



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riolobos

ANUNCIO. Padrón cobratorio tasa basura segundo semestre 2024.

EXPOSICIÓN PÚBLICA Y ANUNCIO DEL PADRÓN COBRATORIO DE LA TASA DE BASURA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 febrero del presente el Padrón cobratorio correspondiente a la Tasa por recogida de basura correspondiente al segundo semestre ejercicio 2024 y, teniendo en cuenta lo que se fija el artículo 102.3 de la Ley 8/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se expone al público por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la publicación de este anuncio en el BOP de Cáceres, a efecto de que interesados/as formulen las observaciones, alegaciones, o reclamaciones, que estimen oportunas.

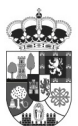
PERIODO DE COBRANZA EN VOLUNTARIA.

El plazo de cobro en voluntaria queda fijado desde el día 10 de marzo hasta el 9 de mayo de 2025.

Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas bancarias autorizadas por los/as contribuyentes.

Los no domiciliados podrán abonarse en el plazo señalado en las oficinas del Ayuntamiento o en la cuenta restringida de recaudación habilitada al efecto en UNICAJA BANCO, S.A., con número ES53 2103 2647 5500 6000 0027.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses, recargos y costas que sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y en la Ley General Tributaria.



Jueves, 20 de febrero de 2025

RECURSOS.

Contra el acuerdo de aprobación de los Padrones y las liquidaciones que contienen, únicamente podrá formularse el recurso de reposición del artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública en el BOP de Cáceres.

Riolobos, 14 de febrero de 2025

Jose Pedro Rodríguez Martín

ALCALDE



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valverde del Fresno

ANUNCIO. Bases reguladoras "Gran Desfile de Carnaval 2025".

El Ayuntamiento de Valverde del Fresno parte de las competencias recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concretamente el apartado 2.m «promoción de la cultura...» y promueve la participación e implicación de la población en las fiestas del Carnaval, marcando unos objetivos:

- Cultural: la programación del Carnaval se asienta en actividades populares y tradiciones que queremos conservar y difundir. Es además un recurso que favorece la inclusión social, ya que esta fiesta se organiza de forma grupal.
- Intergeneracional: fomentar el arraigo del Carnaval entre los jóvenes, colaborando en el apoyo a las costumbres y tradiciones de Valverde del Fresno.
- Turístico: favorecer el turismo cultural y de ocio.
- Económico: el reparto de los diferentes premios quiere apoyar e impulsar la economía local de nuestro pueblo a través de la promoción de las compras en el comercio de Valverde del Fresno, así como sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene activar el consumo local, cuyo beneficio repercute en toda la localidad.

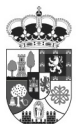
OBJETO DE LA CONVOCATORIA: GRAN DESFILE DE MARTES DE CARNAVAL

Las presentes bases tienen como objetivo el fomento de la participación ciudadana en eventos de ocio y culturales con efectos muy positivos para la población en el municipio. Constituyen el objeto de las presentes bases el desarrollo del procedimiento para la concesión de los premios que se repartirán en el Concurso de Comparsas que tendrá lugar el martes día 4 de marzo en la Casa de Cultura tras el Desfile de Comparsas.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CONCURSO DE COMPARSAS

La cuantía total máxima para los premios de las comparsas asciende a un importe de 500 € repartidos de la siguiente manera:

- Primer Premio: 200 €
- Segundo Premio: 150 €



Jueves, 20 de febrero de 2025

- Tercer Premio: 100 €
- Cuarto Premio: 50 €

Los premios se repartirán en vales de 50 € para facilitar su consumo y tendrán un plazo de 3 meses contados desde el momento del premio (tendrán que consumirse antes del 4 de junio de 2025). Las facturas que justifiquen el consumo de los vales deberán contar con el importe exacto del vale. Los vales no se podrán fraccionar bajo ningún concepto.

BENEFICIARIOS/AS

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que lo deseen y cumplan con las bases. Las comparsas deberán estar compuestas por un mínimo 3 personas. Podrán formar parte de las comparsas tanto niños/as, jóvenes, adultos/as o mixtos.

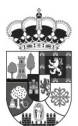
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES E INSCRIPCIÓN

Las diferentes comparsas deberán inscribirse hasta el viernes 28 de febrero en el Ayuntamiento o por cualquier medio de los señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en horario de atención al público, esto es de 9:00 a 14:00 horas. El orden en el que se inscriben es el orden en el que tienen que subir al escenario. Para la inscripción será necesario rellenar el formulario de inscripción (ANEXO I) y deberán portar un pendrive con la canción en formato .mp3 que vayan a utilizar para copiar la misma al ordenador de registro.

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

La gestión del procedimiento del Concurso se realizará desde la Concejalía de Cultura y Fiestas. El procedimiento será el siguiente:

- Se hará difusión de la programación de forma digital, a través de las redes sociales municipales (Facebook) y de la plataforma de Bandomóvil.
- A las 17.00 h del martes 4 de marzo de 2025 tendrá lugar la concentración en la plaza de la Constitución.
- Los grupos que no se hayan apuntado antes del viernes 28 de febrero o no hayan aportado la copia de la música que vayan a utilizar para su puesta en escena o coreografía, no podrán concursar
- La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las bases que lo regulan.
- Todas las incidencias no contempladas en las bases serán resueltas por el jurado calificador.



Jueves, 20 de febrero de 2025

- Las personas representantes de cada grupo recibirán el premio en el Ayuntamiento de Valverde del Fresno.

JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL JURADO

Para la selección de los participantes premiados en el Gran Desfile de Carnaval se constituirá un Jurado que será nombrado por la Concejalía de Cultura y Fiestas.

El jurado estará compuesto por un representante de cada Asociación que quiera participar de nuestra localidad que tendrá que solicitar ser jurado de este desfile mediante escrito en el Ayuntamiento. El jurado deberá nombrar a un Presidente/a, que será el miembro de mayor edad entre los que conforman el jurado y tendrá el voto de calidad.

Cada miembro del jurado contará con una planilla para valorar las comparsas donde se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Originalidad en la idea y el diseño.
- Laboriosidad.
- Vistosidad (combinación de colores, accesorios, telas).
- Puesta en escena y/o coreografía.

Cada cuestión se valorará del 1 al 10. Si hubiera algún empate, el/la Presidente/a del jurado tendrá el voto de calidad.

El jurado contará en la Casa de Cultura con asientos reservados para la visualización de todo el desfile.

La resolución del Jurado se hará público una vez finalizado el Desfile. La Concejalía de Cultura hará llegar el Acta de la Reunión del Jurado a la Secretaría y al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valverde del Fresno.

Quedan excluidos como Jurado tanto los participantes del Desfile como el personal con vinculación política.

PUBLICIDAD.

Medios de notificación o publicación. Las presentes bases se publicarán en las redes sociales del Ayuntamiento de Valverde del Fresno y estarán disponibles también en la Biblioteca para todas aquellas personas que quieran consultarlas y en el tablón de anuncios.



Jueves, 20 de febrero de 2025

DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

Se reconoce el derecho a las personas interesadas a acceder, rectificar y suprimir los datos facilitados, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan. Las personas interesadas tienen derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos personales que les conciernan sean objeto de un tratamiento de datos.

La finalidad de los mismos es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de éstos.

Se prevé la posible cesión de datos a terceros, sin que haya previsión de transferencias a terceros países.

Además, la participación en este Concurso conlleva la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Fresno de explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna, en la web oficial del Ayuntamiento, medios de comunicación autorizados y redes sociales en las que participe el Ayuntamiento. La falta o incorrección de alguno de ellos podría impedir el trámite de su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros, excepto las cesiones previstas en la Ley. Conforme a la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos proporcionados.

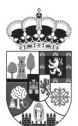
ANEXO I

SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO "GRAN DESFILE DE CARNAVAL 2025"

NOMBRE DE LA COMPARSA: _____

Persona Representante:

- Nombre y Apellidos/Razón Social:



Jueves, 20 de febrero de 2025

- DNI/CIF:
- Dirección de Notificación:
- Teléfono de contacto:
- Email:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Tener la condición de beneficiario conforme a la Ley.
- Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, de las correspondientes con el Ayuntamiento de Valverde del Fresno y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencione, ni el art. 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Aceptar como representante y/o participante en dicho concurso mi conocimiento y aceptación de las bases publicadas.
- Aceptar, de igual modo, que el no cumplimiento de las bases supondría la restirada de los premios concedidos.
- Aceptar el compromiso, obligatorio, que la participación dicho concurso conlleva: la cesión de los derechos de explotación de las imágenes y grabaciones audiovisuales que se realicen de se realicen de los disfraces, así como su difusión promocional sin limitación temporal alguna, al objeto de poder desarrollar el propio Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Fresno las estrategias de marketing promocional que tengan diseñadas, pero manteniendo la propiedad intelectual de sus autores.

Y para que conste, firmo la presente en _____ a _____ de _____ de 2025.

Fdo.

ANEXO II

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD EN EL CONCURSO

D./D.^a _____ con DNI n.º _____ en calidad de padre/madre/tutor/tutora legal de _____ y en cumplimiento con lo establecido en las bases que rigen el concurso,

Autorizo a



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0035

Jueves, 20 de febrero de 2025

D./D.^a _____, menor de edad, a que pueda participar en el concurso, de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

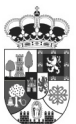
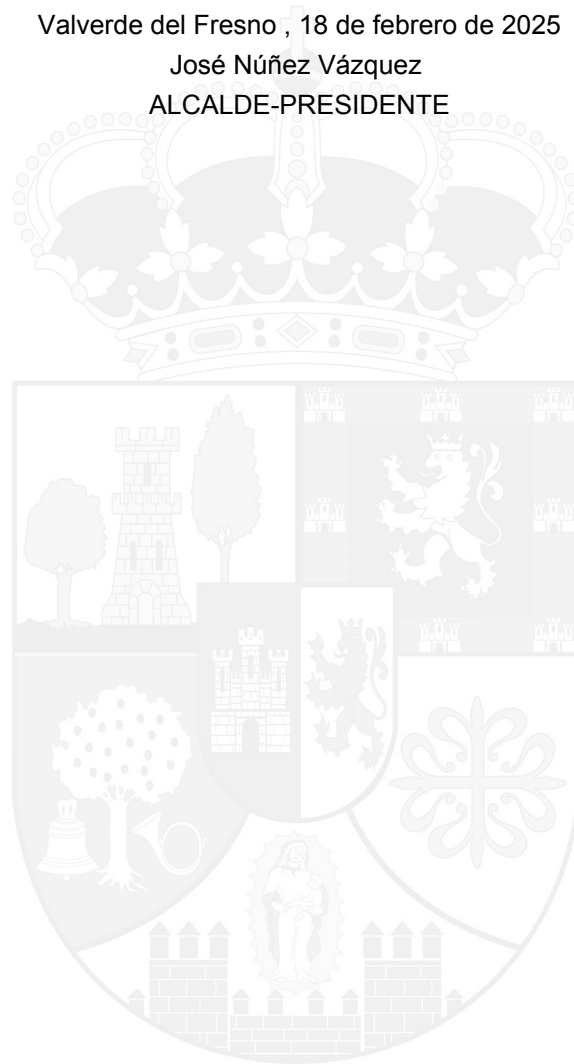
En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.

Valverde del Fresno , 18 de febrero de 2025

José Núñez Vázquez

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

ANUNCIO. Notificación colectiva de liquidaciones tasa de vados.

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0036 de fecha 13 de febrero de 2025 de la Entidad de Villanueva de la Sierra por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de Tasa por reserva de la vía pública para la entrada de vehículos a través de las aceras y aparcamiento exclusivo, correspondiente al periodo ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica.

<http://villanuevadelasierra.sedelectronica.es>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Villanueva de la Sierra

Oficina de Recaudación: EL INGRESO SE REALIZARÁ EN LA CUENTA CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SIERRA QUE TIENE ABIERTA EN CAJA ALMENDRALEJO



Jueves, 20 de febrero de 2025

CONCEPTO: Tasa por reserva de la vía pública para la entrada de vehículos a través de las aceras y aparcamiento exclusivo.

PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA: 2 MESES NATURALES.

FECHA DE CARGO EN CUENTA: MARZO.

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades:

CAJA ALMENDRALEJO, EN HORARIO DE OFICINA.

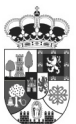
Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Villanueva de la Sierra , 13 de febrero de 2025

Felipe J. Saúl Calvo

ALCALDE



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

ANUNCIO. Información Pública relación de bienes y derechos, propietarios/as afectados/as por las obras de: “Nueva estación de tratamiento de agua potable en Aliseda.

Anuncio de 5 de febrero de 2025, de la Secretaría General, por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de: “Nueva estación de tratamiento de agua potable en Aliseda (Cáceres)”.

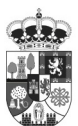
Para la ejecución de la obra: “Nueva estación de tratamiento de agua potable en Aliseda (Cáceres)”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el anexo al presente Anuncio.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 4 de septiembre de 2024, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento; se abre un período de Información Pública por término de 15 días hábiles para que cualquier persona pueda aportar, por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

Durante el plazo indicado, las personas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, y que deberán ser remitidas bien mediante correo electrónico a la dirección,

expropiaciones@juntaex.es

o al Servicio de Expropiaciones de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, sita en Avda. de las Comunidades, s/n de Mérida, Badajoz, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Jueves, 20 de febrero de 2025

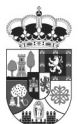
El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del municipio afectado.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se pone en conocimiento de todos/as los/as interesados/as que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Asimismo, se pone en conocimiento de los/as afectados/as la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a las direcciones anteriormente citadas.

Mérida, 5 de febrero de 2025

Laura Castell Vivas

SECRETARIA GENERAL



Jueves, 20 de febrero de 2025

Relación de afectados información pública nº 1

Expediente: OBRAG24011L3 Nueva estación de tratamiento de agua potable en Aliseda (Cáceres)

Término Municipal: 1001800

Aliseda

Cáceres

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				M² Ocupados	Ocupación		
1/0	9	999	Vinagre Penis, Saturnino (Hdros.)	486	Tot	Matorral	
2/0	9	854	Bejarano Folgado, Florentino	551	Tot	Labor o Labradío Secano	Pared y Alambrada 1ª 45,00
3/0	9	1031	Ayuntamiento de Aliseda	189	Tot	Matorral	
4/0	9	9017	Ayuntamiento de Aliseda	121	Ser	Vía de Comunicación de Dominio Público	
				134	Tem	Vía de Comunicación de Dominio Público	
5/0	9	1059	Folgado Castaño, María Bejarano Liberal, Luciano	34	Tem	Olivos Secano	
6/0	9	998	Junta de Extremadura	90	Ser	Improductivo	
				15	Tem	Improductivo	
7/0	9	9000	Ayuntamiento de Aliseda	25	Ser	Vía de Comunicación de Dominio Público	
				58	Tem	Vía de Comunicación de Dominio Público	
8/0	9	9020	Junta de Extremadura	28	Tot	Vía de Comunicación de Dominio Público	
				142	Ser	Vía de Comunicación de Dominio Público	
				239	Tem	Vía de Comunicación de Dominio Público	
9/0	9	1071	Bejarano Barriga, Felix José Bejarano Barriga, Adolfo Bejarano Barriga, José Pedro Bejarano Barriga, Rosa María	39	Tem	Pastos	Malla Ganadera 1ª 10,00

Jueves, 20 de febrero de 2025

Relación de afectados información pública nº 1

Expediente: OBRAG24011L3 Nueva estación de tratamiento de agua potable en Aliseda (Cáceres)

Término Municipal: 1001800 Aliseda Cáceres

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Unidades
				Mº Ocupados	Ocupación	
10/0	9	996	Bejarano Santos, María Calvo Liberal, Pablo	533	Tot	10,00
Tot: Total				Ser: Servidumbre de Paso		
				Tem: Ocupación Temporal		
				Bienes y otros daños		
				Malla Ganadera 1ª		
				Olivos Secano		



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

ANUNCIO. Información Pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de: Nueva Estación de Tratamiento de Agua Potable en Pinofranqueado.

Anuncio de 5 de febrero de 2025, de la Secretaría General, por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de: "Nueva Estación de Tratamiento de Agua Potable en Pinofranqueado (Cáceres)."

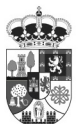
Para la ejecución de la obra: "Nueva Estación de Tratamiento de Agua Potable en Pinofranqueado (Cáceres)", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el anexo al presente Anuncio.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 4 de septiembre de 2024, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento; se abre un período de Información Pública por término de 15 días hábiles para que cualquier persona pueda aportar, por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

Durante el plazo indicado, las personas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, y que deberán ser remitidas bien mediante correo electrónico a la dirección,

expropiaciones@juntaex.es

o al Servicio de Expropiaciones de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, Badajoz, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Jueves, 20 de febrero de 2025

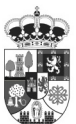
El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se pone en conocimiento de todos los/as interesados/as que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Asimismo, se pone en conocimiento de los/as afectados/as la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a las direcciones anteriormente citadas.

Mérida, 5 de febrero de 2025

Laura Castell Vivas

SECRETARIA GENERAL



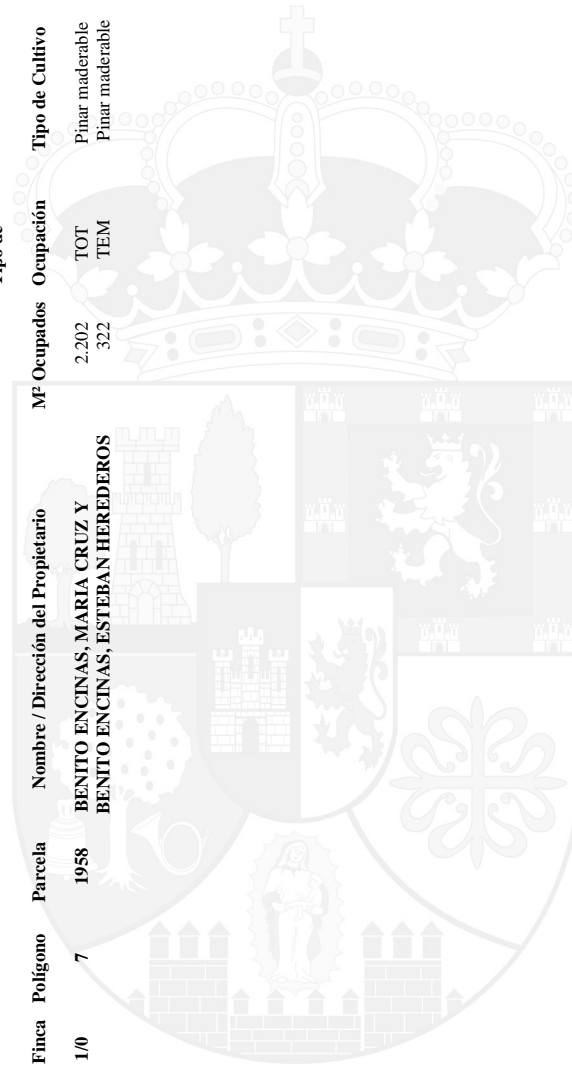
RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBRA G24011L4 NUEVA ETAP EN PINOFRANQUEADO (CÁCERES)

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.014.600.00 PINOFRANQUEADO

CÁCERES

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Cultivo		
1/0	7	1958	BENITO ENCINAS, MARIA CRUZ Y BENITO ENCINAS, ESTEBAN HEREDEROS	2.202 322	TOT TEM	Pinar maderable Pinar maderable		



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

ANUNCIO. Información Pública la relación de bienes y derechos, propietarios/as afectados/as por las obras de: “Reposición de conducción de abastecimiento en Navezuelas.

Anuncio de 4 de febrero de 2025, de la Secretaría General, por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de: “Reposición de conducción de abastecimiento en Navezuelas (Cáceres)”.

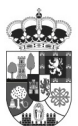
Para la ejecución de la obra: “Reposición de conducción de abastecimiento en Navezuelas (Cáceres)”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios/as se relacionan en el anexo al presente Anuncio.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 4 de septiembre de 2024, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento; se abre un período de Información Pública por término de 15 días hábiles para que cualquier persona pueda aportar, por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

Durante el plazo indicado, las personas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, y que deberán ser remitidas bien mediante correo electrónico a la dirección,

expropiaciones@juntaex.es

o al Servicio de Expropiaciones de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, Badajoz, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Jueves, 20 de febrero de 2025

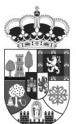
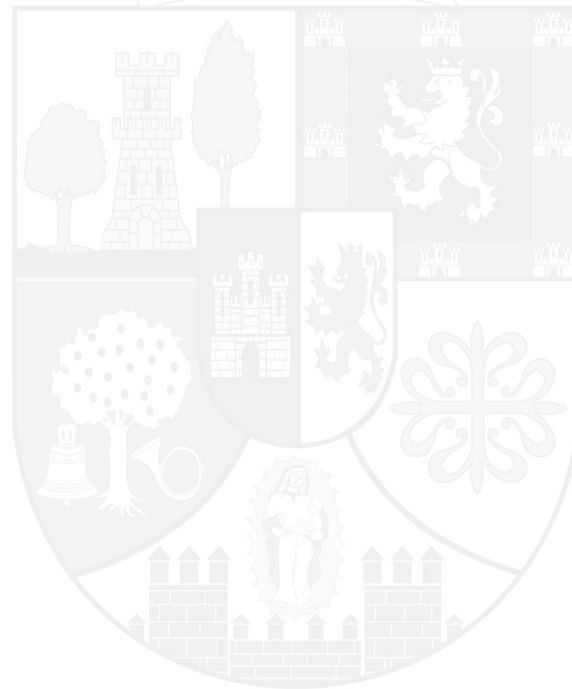
El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se pone en conocimiento de todos los/as interesados/as que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dicho/as afectados/as la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a las direcciones anteriormente citadas.

Mérida, 4 de febrero de 2025

Laura Castell Vivas

SECRETARIA-GENERAL



Jueves, 20 de febrero de 2025

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

CONDUCCIÓN ABASTECIMIENTO EN NAVEZUELAS

NAVEZUELAS

CÁCERES

EXPEDIENTE: OBRAG24011L5

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.013.400,00

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
1/0	12	2	SÁNCHEZ ANDRÉS, EMILIO JUAN	238	SER	Matorral		
				288	TEM	Matorral		
2/0	8	854	SÁNCHEZ ANDRÉS, EMILIO JUAN	2	TEM	Matorral		
3/0	8	857	SÁNCHEZ ANDRÉS, ESTHER	2	SER	Matorral		
				46	TEM	Matorral		
4/0	8	823	ALONSO MATEO, NEMESIA	16	TOT	Frutales secano	ALAMBRADA 1ª	18,00
				8	TOT	Matorral		
				437	SER	Frutales secano		
				323	SER	Matorral		
				538	TEM	Frutales secano		
				351	TEM	Matorral		
5/0	8	821	OREJAS FERNÁNDEZ, AMPARO	84	SER	Frutales secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	24,00
				108	TEM	Frutales secano		



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

CONDUCCIÓN ABASTECIMIENTO EN NAVEZUELAS

NAVEZUELAS

EXPEDIENTE: OBRAG24011L5

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.013.400,00

CÁCERES

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
6/0	8	804	SÁNCHEZ CORTIJO, JUANA (HEREDEROS)	147	SER	Frutales secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	22,00
				184	TEM	Frutales secano		
7/0	8	803	PULIDO PULIDO, JOSE MARÍA	8	TOT	Frutales secano		
				259	SER	Frutales secano		
				308	TEM	Frutales secano		
8/0	8	793	CORTIJO CORTIJO, CESAREA	4	TOT	Frutales secano		
				404	SER	Frutales secano		
				508	TEM	Frutales secano		
9/0	8	771	PULIDO ALONSO, SATURNINA	327	SER	Frutales secano		
				407	TEM	Frutales secano		
10/0	8	769	CORTIJO ALONSO, ANA	327	SER	Frutales secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	19,00
				406	TEM	Frutales secano		



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

CONDUCCIÓN ABASTECIMIENTO EN NAVEZUELAS

NAVEZUELAS

EXPEDIENTE: OBRAG24011L5

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.013.400,00

CÁCERES

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				Mº Ocupados	Ocupación		
11/0	8	728	PORRAS SÁNCHEZ, PURA	1.225	SER	ALAMBRADA 1ª	25,00
				1.171	TEM		
12/0	8	740	CEREZO PULIDO, VICENTE	18	SER		
				1	TEM		
13/0	8	727	CEREZO PORRAS, JESÚS PORRAS SANCHEZ, PURA	92	TEM		
14/0	8	705	PORRAS PULIDO, IGNACIO	90	SER		
				360	TEM		
15/0	8	704	SÁNCHEZ PORRAS, JOSE LUIS	316	SER		
				398	TEM		
16/0	8	683	PORRAS SÁNCHEZ, FRANCISCO	388	SER		
				483	TEM		



Jueves, 20 de febrero de 2025

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

EXPEDIENTE: OBRAG24011L5

CONDUCCIÓN ABASTECIMIENTO EN NAVEZUELAS

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.013.400,00

NAVEZUELAS

CÁCERES

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
17/0	8	664	ALONSO ÁLVAREZ, VALENTINA	242	SER	Frutales secano		
					TEM	Frutales secano		
18/0	8	663	ANDRÉS APARICIO, DIONISIO (HEREDEROS)	116	SER	Frutales secano		
					TEM	Frutales secano		
19/0	8	643	CORTIJO CORTIJO, MARIA ISABEL	8	TOT	Labor o Labradío secano		
					SER	Labor o Labradío secano		
					SER	Frutales secano		
					TEM	Labor o Labradío secano		
20/0	9	196	CORTIJO CORTIJO, MARIA ISABEL	4	TOT	Matorral	ALAMBRADA 1ª	102,00
					SER	Matorral		
21/0	9	194	CORTIJO CIEZA, MAXIMA	47	SER	Matorral		
					TEM	Matorral		



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

CONDUCCIÓN ABASTECIMIENTO EN NAVEZUELAS

CÁCERES

NAVEZUELAS

EXPEDIENTE: OBRAG24011L5
TÉRMINO MUNICIPAL: 1.013.400.00

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
22/0	9	195	CEREZO CORTIJO, MIGUEL ÁNGEL CEREZO CORTIJO, JORGE CEREZO CORTIJO, DAVID	401	SER	Labor o Labradío secano		
				556	TEM	Labor o Labradío secano		
23/0	9	193	ANDRÉS APARICIO, DIONISIO (HEREDEROS)	126	SER	Labor o labradío regadío		
				166	TEM	Labor o labradío regadío		
24/0	9	191	SÁNCHEZ ANDRÉS, EMILIO JUAN	224	SER	Labor o Labradío secano		
				284	TEM	Labor o Labradío secano		
25/0	9	192	ANDRÉS APARICIO, DIVINA	142	SER	Matorral		
				168	TEM	Matorral		
26/0	9	189	SÁNCHEZ ANDRÉS, EMILIO JUAN	131	SER	Matorral		
				168	TEM	Matorral		
27/0	9	184	SÁNCHEZ ANDRÉS, EMILIO JUAN	268	SER	Labor o Labradío secano		
				367	TEM	Labor o Labradío secano		



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

CONDUCCIÓN ABASTECIMIENTO EN NAVEZUELAS

NAVEZUELAS

CÁCERES

EXPEDIENTE: OBRAG24011L5
TÉRMINO MUNICIPAL: 1.013.400,00

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
28/0	9	183	RÍOS PULIDO, BEATRIZ	86	SER	Frutales secano	ALAMBRADA 1ª	9,00
				108	TEM	Frutales secano		
29/0	9	182	DOMINGUEZ RÍOS, BENILDE	90	SER	Frutales secano	ALAMBRADA 1ª	9,00
				113	TEM	Frutales secano		
30/0	9	368	CORTIJO PORRAS, CANDIDO	88	SER	Matorral	ALAMBRADA 1ª	9,00
				133	TEM	Matorral		
31/0	9	181	CORTIJO PORRAS, FULGENCIA	109	SER	Matorral	ALAMBRADA 1ª	9,00
				133	TEM	Matorral		
32/0	9	178	MATEOS SÁNCHEZ, JOSE	8	TOT	Frutales secano	ALAMBRADA 1ª	9,00
				403	SER	Frutales secano		
				516	TEM	Frutales secano		
33/0	9	177	MATEO CEREZO, LADISLAO	7	SER	Pastos	ALAMBRADA 1ª	9,00



Jueves, 20 de febrero de 2025

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

CONDUCCIÓN ABASTECIMIENTO EN NAVEZUELAS

NAVEZUELAS

CÁCERES

EXPEDIENTE: OBRAG24011L5
TÉRMINO MUNICIPAL: 1.013.400,00

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
34/0	9	171	SÁNCHEZ DELGADO, SANDRA ANDRÉS CEREZO, ROBERTO	72	SER	Labor o labradío regadío		
				62	SER	Frutales regadío		
				164	TEM	Labor o labradío regadío		
				2	TEM	Frutales regadío		
35/0	9	170	ANDRÉS CEREZO, ROBERTO	122	SER	Frutales secano		
				152	TEM	Frutales secano		
36/0	9	167	SÁNCHEZ ANDRÉS, ESTHER	3	SER	Frutales secano		
				228	SER	Matorral		
				287	TEM	Matorral		
37/0	9	165	ANDRÉS APARICIO, VERONICA	254	SER	Frutales secano		
				316	TEM	Frutales secano		
38/0	9	162	RÍOS PULIDO, BAUTISTA(HEREDEROS)	61	SER	Frutales secano		
				77	TEM	Frutales secano		



Jueves, 20 de febrero de 2025

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

CONDUCCIÓN ABASTECIMIENTO EN NAVEZUELAS

NAVEZUELAS

CÁCERES

EXPEDIENTE: OBRAG24011L5

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.013.400,00

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				Mº Ocupados	Ocupación		
39/0	9	157	PORRAS PULIDO, VICENTA	422	SER	ALAMBRADA 1ª	110,00
				537	TEM		PARED PIEDRA SECA 2ª
40/0	9	145	RAMIRO DURÁN, MARCOS	12	TOT		
				179	SER		
				506	SER		
				17	TEM		
41/0	9	148	MATEO PORRAS, RUFINA	586	TEM		
				6	TEM		
42/0	9	146	CORTIJO CORTIJO, ANTONIO	7	SER		
				239	TEM		
43/0	9	141	DURÁN SÁNCHEZ, JOSE VICTOR	641	SER		
				1.060	TEM		



Jueves, 20 de febrero de 2025

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBRAG24011L5

CONDUCCIÓN ABASTECIMIENTO EN NAVEZUELAS

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.013.400,00

NAVEZUELAS

CÁCERES

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				Mº Ocupados	Ocupación		
44/0	9	140	CORTIJO COLLADO, ADRIÁN	16	SER Matorral		
45/0	9	139	CORTIJO COLLADO, BENILDE	132	SER Matorral		
46/0	9	364	DOMINGUEZ RÍOS, JOSE LUIS	235	SER Pastos		
				9	SER Frutales secano		
47/0	9	137	CORTIJO SÁNCHEZ, JUAN PEDRO	59	TEM Matorral		
48/0	9	135	DOMINGUEZ CORTIJO, JUAN (HEREDEROS)	61	SER Matorral		
				148	TEM Matorral		
49/0	9	134	DOMINGUEZ RÍOS, JOSE LUIS	401	SER Matorral		
				516	TEM Matorral	ALAMBRADA 1ª	9,00



Jueves, 20 de febrero de 2025

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

CONDUCCIÓN ABASTECIMIENTO EN NAVEZUELAS

NAVEZUELAS

EXPEDIENTE: OBRAG24011L5

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.013.400,00

CÁCERES

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Cultivo		
50/0	9	126	DURÁN CORTIJO, RAÚL	401	SER	Frutales secano		
				516	TEM	Frutales secano		
51/0	9	407	DOMINGUEZ RÍOS, MARIA CRISTINA	177	SER	Frutales secano	ALAMBRADA 1ª	10,00
				299	TEM	Frutales secano		
52/0	9	363	DOMINGUEZ RÍOS, MARIA CRISTINA	194	SER	Pastos		
				97	SER	Pinar maderable		
				279	TEM	Pinar maderable		
53/0	9	152	DOMINGUEZ RÍOS, RAMÓN	42	SER	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	79,00
				277	SER	Matorral		
				373	TEM	Matorral		
54/0	9	117	SÁNCHEZ CERZO, EMERENCIANA	187	SER	Pinar maderable		
				32	TEM	Pinar maderable		



Jueves, 20 de febrero de 2025

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

CONDUCCIÓN ABASTECIMIENTO EN NAVEZUELAS

NAVEZUELAS

CÁCERES

EXPEDIENTE: OBRAG24011L5
TÉRMINO MUNICIPAL: 1.013.400.00

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
55/0	9	118	SÁNCHEZ CORDERO, MARIA DEL MAR	604 1.123	SER	Matorral		
					TEM	Matorral		
56/0	9	116	PULIDO RÍOS, ANA MARIA	99	SER	Pastos		
					SER	Pastos		
57/0	9	105	PEROMINGO ALAMA, JOSE MANUEL	10 14	SER	Pastos		
					SER	Frutales secano		
58/0	9	112	ALONSO DURÁN, FELICIANO	4 54 89	TOT	Olivos secano		
					SER	Olivos secano		
					TEM	Olivos secano		
59/0	9	106	PEROMINGO DURÁN, MARIA CARMEN	22	SER	Pastos		
60/0	9	108	ALONGO PEROMIENGO, JOSE ANGEL	174 226	SER	Frutales secano		
					TEM	Frutales secano		
61/0	9	107	DURÁN MONTES, FELIPE (HEREDEROS)	114 149	SER	Frutales secano		
					TEM	Frutales secano		



Jueves, 20 de febrero de 2025

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

EXPEDIENTE: OBRAG24011L5 CONDUCCIÓN ABASTECIMIENTO EN NAVEZUELAS

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.013.400,00

NAVEZUELAS

CÁCERES

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
62/0	9	103	CEREZO PORRAS, JESÚS	79 6	SER TEM	Pastos Pastos		
63/0	9	97	CEREZO PORRAS, JOSE LUIS	489 753	SER TEM	Frutales secano Frutales secano		
64/0	9	90	CEREZO PORRAS, MARIA CUSTODIA	339 394	SER TEM	Frutales secano Frutales secano		
65/0	9	82	ALONSO SÁNCHEZ, URBANO (HEREDEROS) ALONSO SÁNCHEZ, FRANCISCO			4SER Pastos		
66/0	5	132	MATEO PULIDO, DESIDERIA RIOS MÁTEO, MERCEDES	215	TEM	Labor o labradío regadío	ALAMBRADA 1ª	32,00
67/0	5	123	DURÁN SÁNCHEZ, JOSE VICTOR	87 403	SER TEM	Pastos Pastos	ALAMBRADA 1ª	8,00

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBRAG24011L5 CONDUCCIÓN ABASTECIMIENTO EN NAVEZUELAS

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.013.400,00

NAVEZUELAS

CÁCERES

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
68/0	9	70	CORTIJO SÁNCHEZ, Mª CRISPINA CORTIJO SÁNCHEZ, JUAN PEDRO	362 629	SER	Pastos		
					TEM	Pastos		
69/0	5	121	ALONSO PULIDO, DESIDERIO (HEREDEROS)	81 128	SER	Frutales secano		
					TEM	Frutales secano		
70/0	5	118	RÍOS MONTES, MARÍA INMACULADA	54	SER	Pastos		
71/0	5	120	ALVAREZ ALONSO, VALENTINA	8 98 129	TOT	Frutales secano		
					SER	Frutales secano		
					TEM	Frutales secano		
72/0	5	119	SÁNCHEZ BENITO, ELEUTERIO	4 11 149	TOT	Frutales secano		
					SER	Frutales secano		
					TEM	Frutales secano		
73/0	5	116	MATEO SÁNCHEZ, LUCIA MATEO SÁNCHEZ, MARÍA GLORIA MATEO SÁNCHEZ, ANTONIO	4 123 101	TOT	Pastos		
					SER	Pastos		
					TEM	Pastos		



RELACION DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

CONDUCCIÓN ABASTECIMIENTO EN NAVEZUELAS

CÁCERES

NAVEZUELAS

EXPEDIENTE: OBRAG24011L5

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.013.400,00

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Tipo de			Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo			
74/0	5	115	CORDERO PULIDO, MARÍA	8	TOT	Pastos			
				449	SER	Pastos			
				710	TEM	Pastos			
75/0	5	88	CORTIJO PORRAS, JOSE RAMON	12	SER	Frutales secano			
				7	TEM	Frutales secano			
76/0	5	87	CORDERO CORTES, MARÍA VIRGINIA	61	SER	Labor o labradío regadío			
77/0	5	114	CEREZO SÁNCHEZ, JULIO	39	SER	Labor o labradío regadío			
78/0	5	53	ÁLVAREZ ÁLVAREZ, ANTONIO	8	TOT	Labor o Labradío secano			
				44	SER	Labor o Labradío secano			
				16	TEM	Labor o Labradío secano			
79/0	5	56	CORTIJO SÁNCHEZ, NOELIA CORTIJO SÁNCHEZ, JUAN CARLOS	4	TOT	Pastos			
				354	SER	Pastos			
				421	TEM	Pastos			



Jueves, 20 de febrero de 2025

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

EXPEDIENTE: OBRAG24011L5

CONDUCCIÓN ABASTECIMIENTO EN NAVEZUELAS

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.013.400,00

NAVEZUELAS

CÁCERES

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				Mº Ocupados	Ocupación		
80/0	9	61	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MIGUEL	6	SER	ALAMBRADA 1ª	33,00
				122	TEM		
81/0	9	69	PORRAS SÁNCHEZ, CECILIA	8	TOT	ALAMBRADA 1ª	33,00
				139	SER		
				178	TEM		
82/0	9	188	ANDRÉS APARICIO, DIVINA	75	SER	ALAMBRADA 1ª	33,00
				131	TEM		



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección III - Administración del Estado

Dirección General de Tráfico

Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres

EDICTO. Retirada cat del vehículo matrícula FM793BZ.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. 236, de 2 de octubre de 2015) se hace pública notificación del requerimiento que se hace desde la Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres a los/as titulares de los vehículos, cuyos datos se relacionan en la parte inferior, para que en el plazo de un mes procedan a la retirada de los citados vehículos del lugar en el que se encuentran, con la advertencia de que en el caso de no atender a este requerimiento, se procederá de acuerdo con el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, a la retirada y su destrucción y descontaminación por parte de un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos.

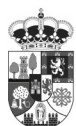
El expediente que ha dado lugar a este requerimiento, obra en la Sección de Tramitación de esta Jefatura Provincial de Tráfico, calle Doctor Marañón, N.º 5, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que estime conveniente dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Matrícula	Titular	Lugar donde está depositado el vehículo
FM793BZ	DESCONOCIDO	SEDEX CARD POLÍGONO IND. ARROYO CABALLO C/. 1 – 12 PARC. 88 C.P. 10.200 TRUJILLO (CÁCERES)

Cáceres, 29 de enero de 2025

Cristina Redondo Sánchez

JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CÁCERES



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección III - Administración del Estado

Dirección General de Tráfico

Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres

EDICTO. Autorización destrucción vehículo matrícula 3855CRB.

Visto el expediente de retirada y tratamiento residual del vehículo matrícula 3855CRB, iniciado por GRÚAS DOCU SLU y teniendo en cuenta:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que en el día 4 de mayo de 2022 se produjo la entrada del vehículo matrícula 3855CRB en la nave de la empresa GRUAS DOCU SLU.

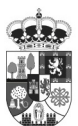
SEGUNDO. El día 24 de Noviembre de 2022 se intentó contactar con el/a propietario/a a través de un Burofax, para que procedieran a la retirada del vehículo de las instalaciones de Grúas DOCU SLU. En el intento de notificación resultó notificada la propietaria D.ª Alba Casares González el día 25 de noviembre de 2022.

TERCERO. En fecha 26 de enero de 2023, una vez transcurrido más de un mes desde el intento de notificación por parte de Grúas DOCU SLU, solicitan a la Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres el tratamiento residual del mencionado vehículo.

CUARTO. Se envía la notificación al/a propietario/a a su domicilio desde la Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres, en fecha 8 de febrero de 2023 para comunicarle que deben proceder a retirar el vehículo de las instalaciones Grúas DOCU SLU en el plazo de un mes, resultando notificada la propietaria el día 10 de febrero de 2023.

QUINTO. El día 1 de julio de 2023 se procede a la retirada del vehículo de la nave donde se encontraba para darle traslado a DOCU CARD EXTREMADURA, S.L., sita en Pol. Industrial Las Arenas Vial A Parcela C 10 C.P 10.910 de Malpartida de Cáceres.

SEXTO. El día 16 de enero de 2024 se le envía la notificación de la retirada de la nave propiedad de GRÚAS DOCU S.L.U y su traslado al CAT DOCU CARD EXTREMADURA S.L. de Malpartida de Cáceres. Este intento de notificación resultó infructuoso por ausente reparto.



Jueves, 20 de febrero de 2025

SÉPTIMO. En fecha 20 de febrero de 2024 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres que el vehículo matrícula 3855CRB se encuentra en el desguace DOCU-CARD EXTREMADURA S.L. otorgando un plazo de dos meses para la retirada de este CAT, indicándole que en caso de no hacerlo se procedería a su destrucción y descontaminación.

OCTAVO. Han transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación y el/a propietario/a no ha retirado su vehículo del CAT DOCU-CARD EXTREMADURA S.L. de la localidad de Malpartida de Cáceres (Cáceres).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Examinado el expediente, se comprueba que se cumplen todas las circunstancias previstas en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, para acordar el tratamiento residual del vehículo en el Centro de Tratamiento Autorizado donde se encuentra.

ACUERDO, autorizar el tratamiento residual y destrucción del vehículo.

Cáceres, 4 de febrero de 2025

Cristina Redondo Sánchez

JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CÁCERES



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez de Paz sustituto/a de Pozuelo de Zarzón.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 10/02/2025, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/la Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE CORIA

LOCALIDAD DE POZUELO DE ZARZÓN

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

D. JUAN CARLOS NOVO SAÑUDO.

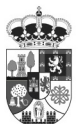
Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 13 de febrero de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento cargo Juez/a de Paz Sustituto/a de Casares de las Hurdes.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 10/02/2025 acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/la Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA

LOCALIDAD DE CASARES DE LAS HURDES.

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

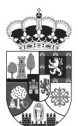
D. FERNANDO MARTÍN DUARTE

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 13 de febrero de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez/a Paz Sustituto/a de Arroyo de la Luz.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 10/02/2025, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE CÁCERES

LOCALIDAD DE ARROYO DE LA LUZ

JUEZA DE PAZ SUSTITUTA

D.ª MARÍA DE LA LUZ HIGUERO SERRANO

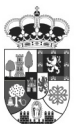
Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 13 de febrero de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección IV - Administración de Justicia
Tribunales Superiores de Justicia
Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz Titular de Arroyomolinos.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 10/02/2025, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE CÁCERES

LOCALIDAD DE ARROYOMOLINOS

JUEZ DE PAZ TITULAR

D. FRANCISCO ANTONIO PULIDO FRIAS

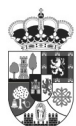
Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 13 de febrero de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento cargo Juez/a de Paz Titular de Campo lugar.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 10/02/2025, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/la Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROSÁN

LOCALIDAD DE CAMPO LUGAR

JUEZA DE PAZ TITULAR

D.^a MARÍA GUADALUPE TAPIA CORTÉS

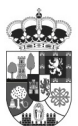
Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 13 de febrero de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz sustituto/a de Campo Lugar.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 10/02/2025, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/la Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROSÁN

LOCALIDAD DE CAMPO LUGAR

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

D. CARLOS MACÍAS GRANADO

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 13 de febrero de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección IV - Administración de Justicia
Tribunales Superiores de Justicia
Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a de Carcaboso.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 10/02/2025, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA

LOCALIDAD DE CARCABOSO

JUEZA DE PAZ SUSTITUTA

D.^a REYES GARCÍA HERRERO

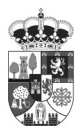
Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 13 de febrero de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento cargo Juez/a de Paz Titular de Cadalso.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 10/02/2025, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/la Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE CORIA

LOCALIDAD DE CADALSO

JUEZA DE PAZ TITULAR

D.^a MARÍA PILAR GARCÍA GARCÍA

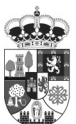
Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 13 de febrero de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA



Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección VI - Anuncios particulares

Concesiones

Canal de Isabel II, S.A.

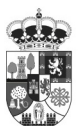
ANUNCIO. Bases libre designación: "Analista Laboratorio - Titulado/a Medio/a."

En el siguiente anexo se encuentran detalladas las bases generales y específicas del proceso para la selección de nuevo ingreso de un puesto de Analista de Laboratorio -Titulado/a Medio/a.

Cáceres, 18 de febrero de 2025

José Luis Castaño Cabañas

DELEGADO EN CÁCERES



Jueves, 20 de febrero de 2025



Nota informativa
Asunto: Bases Específicas GC00102024

BASES LIBRE DESIGNACIÓN: "ANALISTA LABORATORIO_TITULADO MEDIO" Canal Isabel II – Cáceres

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para cubrir **1 puesto de analista de laboratorio titulado medio**. La participación en este proceso selectivo supone la aceptación íntegra e incondicionada de lo establecido en estas bases.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. actúa en Cáceres como concesionaria del ciclo integral del agua para la ciudad de Cáceres y le es de aplicación lo dispuesto sobre subrogación del personal en el convenio colectivo del sector del agua. Por tanto, una vez finalizada la concesión, el nuevo adjudicatario deberá subrogarse en el personal de los centros de trabajo de Cáceres. La relación laboral con Canal de Isabel II - Cáceres se extinguirá al finalizar la contratación con esta empresa o la subrogación indicada.

La contratación será para la prestación de servicios en la delegación de Canal en Cáceres sin que exista posibilidad de traslado o de pasar a prestar servicios en la Comunidad de Madrid u otros ámbitos territoriales en los que opere Canal de Isabel II, S.A. M.P.

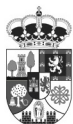
Este proceso se regula íntegramente por las presentes bases, no serán de aplicación para este proceso selectivos las bases generales previstas para la contratación de personal de nuevo ingreso de Canal de Isabel II-Cáceres.

1.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Para poder participar en la convocatoria, las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos al finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la formalización del contrato:

1. Ser mayor de edad
2. Nacionalidad:
 - a. Tener la nacionalidad española.
 - b. Tener la nacionalidad de otro estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - c. Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.
 - d. Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.
3. Poseer la titulación requerida en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases.
4. Estar en posesión del permiso de conducción B en vigor.
5. No ser trabajador de Canal de Isabel II-Cáceres, con relación jurídico – laboral de carácter indefinido-fijo.
6. No haber sido despedido por razones disciplinarias de Canal de Isabel II - Cáceres

Si en cualquier momento del procedimiento el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguna persona aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión del proceso de selección o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.



Jueves, 20 de febrero de 2025

documento y alusión expresa a la veracidad de la información y documentación aportada en su inscripción. Declarando bajo la responsabilidad del personal aspirante (firmante) que todos los datos y funciones detalladas en el CV son veraces, que dispone de toda la documentación que respalda la información detallada y que la aportará en cualquier momento del proceso en que sea solicitada por Canal de Isabel II - Cáceres.

4. El cumplimiento de los requisitos valorables en las distintas fases del proceso deberá ser demostrada mediante la presentación de copias de títulos o certificados acreditativos.
5. Permiso de conducción B en vigor.

Para estas certificaciones, no se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título, sin perjuicio de la fecha límite para reunir los requisitos establecido en el apartado 1 de las presentes bases (momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

Siempre que sea oportuno, Canal de Isabel II- Cáceres podrá solicitar a las personas candidatas que aporten cualquier otra documentación complementaria, independientemente de las fases del proceso en la que se encuentre. En cualquier caso, la empresa se reserva la facultad de hacer las averiguaciones necesarias sobre la veracidad de los datos aportados por la persona candidata. Si alguna de las informaciones facilitadas no se ajustase a la realidad, podrá rechazarse automáticamente la candidatura.

Cuando el idioma original de las certificaciones, acreditaciones o cualquier otra documentación constitutiva de mérito sea distinto al castellano, la persona interesada deberá presentar, junto al documento, traducción literal del contenido de estas realizada por persona acreditada como traductora jurada.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las **23:59 horas** del día indicado en las presentes bases.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la candidatura. Los errores que se puedan percibir en la solicitud podrán corregirse mediante un escrito dentro del plazo de inscripción.

Las personas aspirantes con discapacidad deberán adjuntar el certificado que reconozca un "Grado de discapacidad igual o superior al legalmente reconocido en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que lo sustituya" y el certificado que acredite su compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas del puesto que detallan en las bases específicas. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir, en el formulario de solicitud, las adaptaciones, los ajustes razonables de tiempos y los medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. Las personas interesadas deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria y deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el órgano de selección pueda valorar la procedencia de la concesión de la adaptación solicitada. Tanto el certificado que acredite la compatibilidad funcional para el puesto como el dictamen técnico facultativo para la adaptación de las pruebas del proceso selectivo deberán acompañarse a la solicitud de participación o, si acredita haber solicitado la cita y no haber sido atendido, podrá aportarlo con posterioridad, en todo caso, previamente al momento del examen.

2.2. Admisión de aspirantes y convocatoria a pruebas

Una vez finalizado el plazo de inscripción, se revisará la documentación aportada en cada candidatura para comprobar la acreditación de los requisitos de acuerdo con las bases del proceso selectivo, determinando el estado de cada candidatura.

Todas las candidaturas recibirán en su correo electrónico la confirmación de inscripción a la plaza. En él, se les asignará su número de identificador para los comunicados públicos que haga la empresa en las distintas fases del proceso.

Jueves, 20 de febrero de 2025

La fecha a considerar para la valoración de la experiencia será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las presentes bases.

Se realizará la valoración de la experiencia únicamente de las candidaturas aprobadas y teniendo como referencia para dicha valoración la experiencia indicada en las presentes bases.

2.3.3. Evaluación de potencial y competencias

Estas pruebas, que son de carácter eliminatorio, permitirán evaluar el potencial y competencias de las personas candidatas para valorar su adecuación al puesto y los valores de la compañía. La puntuación de las candidaturas se determinará con relación al grado de adecuación a las competencias asociadas a los valores de la empresa.

Esta evaluación comprenderá la realización de una **entrevista de evaluación de competencias**, en la que los resultados de la prueba serán contrastados por profesionales cualificados, expertos en esta materia. La valoración máxima de esta fase será de **5 puntos**. Tendrá carácter **eliminatorio**, por lo que será necesario obtener una nota mínima de 2,5 puntos para continuar participando en el proceso selectivo.

2.3.4. Lista de espera

En los procesos selectivos ordinarios, las personas aspirantes que, habiendo superado las diferentes pruebas, no les sea adjudicada plaza por existir otras con mayor puntuación, pasarán a una lista de espera preferente para incorporarse a la empresa si se autorizasen vacantes de igual grupo profesional e igual puesto de trabajo o especialidad que la vacante convocada. Esta lista tendrá una duración de **dieciocho meses** desde la publicación de la resolución definitiva del proceso selectivo. La condición de miembro de esta lista se perderá tanto por la renuncia a un puesto ofertado, como por la aceptación de otro puesto tras la resolución de un proceso selectivo, como por la no superación de un periodo de prueba de un contrato temporal celebrado con Canal de Isabel II - Cáceres para el mismo puesto. Serán consideradas como candidaturas para contratación temporal con carácter prioritario siempre que cumplan los requisitos para la contratación del puesto ofertado.

2.3.5. Reconocimiento médico

Con carácter previo a la contratación de la persona aspirante ya seleccionada, esta deberá someterse a un reconocimiento médico que declare su aptitud para el puesto mediante las pruebas que al efecto sean necesarias y que llevará a cabo el servicio médico de la empresa.

2.3.6. Publicación de resultados

Para cada fase del proceso selectivo, se publicará, en la página de empleo de Canal de Isabel II - Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, un **listado provisional** con las calificaciones obtenidas. En el caso de que las personas candidatas efectúen reclamaciones, deberán formularlas en el plazo de **dos días hábiles** desde la publicación del listado **provisional**, ante el órgano de selección a través de la dirección de correo electrónico: rrhh@canalcaceres.es. También podrán entregar su solicitud en la delegación de Canal de Isabel II-Cáceres en la **Avda. Virgen de Guadalupe N.º 43 (Edificio El Perú)-1ª Planta 10001 CÁCERES**.

2.4. Resolución

Al finalizar cada fase del proceso de selección, se publicará, en la página de empleo de Canal de Isabel II - Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, un listado provisional con las calificaciones obtenidas.

Los periodos de reclamación serán después de las fases. Habrá un primer periodo de reclamación después de la publicación de la lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas. Las candidaturas excluidas dispondrán de un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la referida lista para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión. Al finalizar la fase de la prueba teórico-práctica, la fase de

Jueves, 20 de febrero de 2025



Nota informativa
Convocatoria. GC00102024

valoración de experiencia profesional, y la fase de evaluación de potencial y competencias, las personas candidatas podrán reclamar los resultados provisionales. En cada periodo de reclamación no se podrá reclamar contra fases que ya hayan estado incluidas en periodos de reclamación anteriores. En el caso de que las personas candidatas efectúen reclamaciones, deberán formularlas en el plazo de **dos días hábiles** desde su publicación ante el órgano de selección a la dirección de correo electrónico: rrhh@canalcaceres.es También podrán entregar su solicitud en la delegación de Canal de Isabel II-Cáceres en la **Avda. Virgen de Guadalupe N.º 43 (Edificio El Perú)-1ª Planta 10001 CÁCERES**.

La publicación del listado definitivo ordenada de mayor a menor, con la puntuación total de las pruebas teórico – prácticas, de la valoración de experiencia profesional, y la evaluación de potencial y competencias, de las candidaturas aprobadas, hará las veces a la persona interesada, para su posible reclamación o subsanación, de comunicación oficial sobre la resolución adoptada por Canal de Isabel II – Cáceres.

Contra las actuaciones del órgano de selección, las personas aspirantes podrán reclamar en el plazo de **dos días hábiles** ante dicho órgano en primera instancia, y, ante su resolución, podrán reclamar ante la delegación de Cáceres en el plazo de **dos días hábiles**, y, ante su resolución, ejercitar las acciones legales pertinentes.

El órgano de selección atenderá convenientemente a las reclamaciones que se le presenten.

Las reclamaciones serán respondidas al correo electrónico señalado por la persona candidata a efectos de notificaciones.

3.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección designado para la evaluación y resolución de este proceso estará compuesto por los siguientes miembros:

	Titulares	Suplentes
Presidente:	María Fernanda Lorenzo Galán	Carlos Fondón Zancada
Vocal:	Jose Luis Castaño Cabañas	Jose Antonio López Lara
Vocal:	Miguel Ángel Moreno Amado	Carlos Fondón Zancada

4.- PROCESO DE INCORPORACIÓN

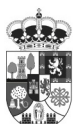
Una vez finalizadas la totalidad de las fases que componen el proceso selectivo, la Delegación de Cáceres hará público el listado de aspirantes propuestos para cubrir la plaza convocada.

La plaza estará destinada a la candidatura que obtenga la mayor puntuación tras sumar las calificaciones de las diferentes fases superadas.

En caso de igualdad en las puntuaciones finales, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1. Persona trabajadora que haya acreditado discapacidad legalmente reconocida en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que lo sustituya.
2. Mayor puntuación en las pruebas teórico-prácticas. En el resultado de estas pruebas, se considerarán hasta 2 decimales.
3. Mayor puntuación en las pruebas de evaluación de potencial y competencias.
4. Mayor puntuación en la valoración de méritos. En el resultado de esta valoración, se considerarán hasta 2 decimales.

Página 6 de 13



Jueves, 20 de febrero de 2025



Nota informativa
Convocatoria. GC00102024

De persistir el empate, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra que haya resultado elegida en el sorteo que anualmente se realiza para el desarrollo de los procesos selectivos en el Diario Oficial de Extremadura (DOE). Se mantendrá el resultado del último sorteo hasta que la Junta de Extremadura publique el resultado para años sucesivos. En cada proceso selectivo regirá el último sorteo que haya sido publicado en el DOE con anterioridad a la fecha de publicación del proceso.

La adjudicación de plaza se realizará entre las personas participantes debidamente ordenadas conforme a los criterios anteriormente descritos. La candidatura seleccionada deberá mantener los requisitos exigidos para la convocatoria en el momento de su incorporación a Canal de Isabel II - Cáceres. A efectos de su incorporación, deberán acreditar nuevamente los requisitos de participación. Quienes no lo hagan en los términos y plazos dispuestos, perderán su derecho a ser contratados, quedando anuladas las actuaciones respecto de dichas candidaturas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud inicial y en la documentación adjuntada a la misma.

La incorporación se producirá en el grupo profesional y con las retribuciones recogidas en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases, formalizándose el correspondiente contrato laboral en la modalidad de indefinido a tiempo completo o indefinido de relevo, que estará sometido a la superación del periodo de prueba previsto para su grupo profesional en el convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua

Si la candidatura seleccionada no se incorpora al puesto de trabajo en el momento establecido, se considerará que ha renunciado. En los casos de renuncia, se seleccionará al siguiente candidato siguiendo el orden de puntuaciones establecido. Una vez incorporado, el trabajador, conforme a los grupos profesionales de destino, deberá superar un período de prueba de:

- Grupo profesional 4: **6 meses**.

5.- Protección de datos

5.1 Responsable del tratamiento

Canal de Isabel II, S.A., M.P. delegación de Cáceres (en adelante, Canal de Isabel II-Cáceres), con NIF A86488087, con dirección de contacto en la Avenida de Virgen de Guadalupe, 43. 1ª planta, edificio "El Perú Wellness", 1001. Cáceres, teléfono 927 211 250 y correo electrónico: rrhh@canalcaceres.es es responsable del tratamiento de los datos personales que aporten los aspirantes a través de su ficha de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Para cualquier información sobre este punto 5, puede contactarse con la delegada/o de Protección de Datos de Canal de Isabel II-Cáceres a través del correo electrónico privacidad@canal.madrid

5.2 Finalidad

Los datos facilitados a través de la solicitud de participación en el proceso selectivo y los que se vayan generando con posterioridad, serán utilizados para registrar, gestionar, analizar y valorar la candidatura del solicitante en los procesos de selección de personal iniciados por Canal de Isabel II-Cáceres, y/o las empresas nacionales de su grupo, que el usuario puede consultar en www.canaldeisabelsegunda.es Su candidatura y datos serán mantenidos, mientras no manifieste su deseo de no formar parte de la plantilla de Canal de Isabel II-Cáceres y/o las empresas nacionales del grupo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos o hasta que no haya solicitado su oposición o su supresión.



Jueves, 20 de febrero de 2025

5.3 Legitimación

La legitimación para el tratamiento de los datos personales que el usuario aporte, así como los que se vayan generando, es la aplicación de medidas precontractuales al objeto de registrar y tramitar de forma inicial su solicitud, consentimiento para el análisis y estudio de adecuación al puesto del proceso selectivo y mantenimiento de este una vez finalizado el proceso, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

5.4 Destinatarios

Los datos personales aportados por el usuario podrían ser comunicados a otras empresas nacionales del grupo para la finalidad indicada en el apartado 5.2.

En determinados supuestos, se utilizan los servicios de colaboración de empresas proveedoras de servicios informáticos, de almacenamiento de información, etc. En algún caso, podría producirse una transferencia internacional de datos que, en todo caso, estaría amparada en las decisiones de la Comisión Europea o la adopción de medidas contractuales con garantías adecuadas, y siempre estaría limitada a la prestación de servicios que realizarían los proveedores en nombre de Canal de Isabel II-Cáceres. Puede consultar esta información de forma actualizada en <http://www.canaldeisabelsegunda.es/es/cesionariosytransferenciadatos/>

Al margen de los casos indicados anteriormente, no se facilitará a terceros sus datos personales, salvo que exista obligación legal de hacerlo, como podría ser el supuesto de comunicación con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, juzgados y tribunales y/u otros organismos y administraciones o entidades públicas con competencia que puede consultar en la página Web de Canal de Isabel II.

5.5 Derechos

El usuario podrá ejercitar ante Canal de Isabel II-Cáceres los siguientes derechos:

- El acceso a sus datos personales para confirmar si están siendo tratados, y obtener, en su caso, información sobre el tratamiento que se esté efectuando.
- La rectificación de los datos personales que sean inexactos.
- La supresión de sus datos personales cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la normativa.
- La limitación del tratamiento de sus datos personales, oposición y/o portabilidad cuando se cumpla alguna de las condiciones indicadas en la normativa.

Para hacer uso de cualquiera de estos derechos, podrá remitir una comunicación por escrito dirigida a la delegada/o de Protección de Datos de Canal de Isabel II-Cáceres, acreditando su identidad e indicando el derecho que desea ejercer, a la dirección Calle de Santa Engracia, 125. (28003). Madrid, con la referencia "RGPD/SELECCIÓN CANAL CACÉRES", o bien enviar un correo electrónico a privacidad@canal.madrid

Para obtener más información acerca de sus derechos puede visitar la página web de la Agencia Española de Protección de Datos. Si considera que no se están tratando adecuadamente sus datos personales o no ha satisfecho sus pretensiones en cuanto al ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>

5.6 Procedencia de sus datos

Los datos de carácter personal deberán ser facilitados por el titular de estos. Los datos solicitados y los que se vayan generando de las distintas pruebas son necesarios, deben ser ciertos y encontrarse actualizados. En caso de que no facilite los mismos, no se podrá atender su solicitud.

Jueves, 20 de febrero de 2025

[Anexo: Ficha descriptiva](#)

Datos del puesto de trabajo

Nombre del puesto	Analista de Laboratorio _ titulado medio
Número de plazas	1
Destino de trabajo	Delegación Cáceres
Jornada	Jornada de mañana de lunes a viernes
Retén	Sí
Grupo Profesional	4
Retribución anual	23.973,02 € brutos anuales distribuidos en 14 pagas conforme a la distribución de conceptos del convenio, más las retribuciones variables correspondientes al puesto.
Titulación requerida	Estar en posesión del título de Grado en ingeniería química , o títulos de grado universitarios equivalentes, o titulación universitaria equivalente, o la homologación correspondiente, o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalentes, demostrados mediante la acreditación de una experiencia mínima de 4 años como titulado medio realizando las tareas detalladas en el apartado de "actividad a desarrollar", completada con formación específica para el puesto de trabajo en materias de tratamiento de agua potable, tratamiento de agua residual, reactivos químicos o microbiología. *
Carné de conducir	Estar en posesión del permiso de conducción B en vigor.

Fase de valoración de experiencia profesional

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 4 puntos)

Se realizará la valoración de la experiencia profesional conforme a lo indicado en las presentes bases, únicamente de las candidaturas aprobadas. La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de experiencia profesional será de **4 puntos**. En el caso de que alguna candidatura sobrepasara este valor, se considerará solo la puntuación máxima.

La fecha a considerar para la valoración de experiencia profesional será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las bases del presente proceso. Los factores valorables son los siguientes:

Página 9 de 13

Jueves, 20 de febrero de 2025



Nota informativa
Convocatoria. GC00102024

- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II -Cáceres, desarrollando las funciones correspondientes al puesto convocado: *0,060 puntos* por mes completo trabajado.
- Experiencia profesional en otras administraciones, empresas, y entidades públicas o privadas con actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua, siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas a las del puesto convocado: *0,035 puntos* por mes completo trabajado.
- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II - Cáceres, desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado: *0,025 puntos* por mes completo trabajado.

A efectos de valoración, cada período sólo podrá computar en uno de los apartados anteriores, no siendo acumulativos.

Se entenderá que realizan actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua aquellas entidades que, de acuerdo con su objeto social, estén incluidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) bajo los siguientes epígrafes:

- 36.- CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA
 - 360.- Captación, depuración y distribución de agua
 - 3600.- Captación, depuración y distribución de agua
- 37.- RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
 - 370.- Recogida y tratamiento de aguas residuales
 - 3700.- Recogida y tratamiento de aguas residuales

En todos los casos se considerará que el epígrafe del CNAE de la actividad a la que está vinculada la persona candidata se deberá corresponder con el de la empresa con la que ha mantenido una relación contractual por cuenta ajena. En el caso de las personas trabajadoras por cuenta propia, el código de CNAE se corresponderá con el de la actividad empresarial en la que ha estado registrado. En el caso de administraciones o entidades de derecho público, se estará a su objeto y competencias de acuerdo con su estatuto, norma de creación o norma reguladora.

Para la valoración de la experiencia profesional, las personas candidatas que no presenten la titulación requerida y accedan certificando conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión no se valorarán los 4 primeros años exigidos en la experiencia requerida.



Jueves, 20 de febrero de 2025

Conocimientos necesarios

- Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas.
- Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento.
- Decreto 57/2005, de 30 de junio, por el que se revisan los anexos de la Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento.
- Real Decreto 3/2024, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro (edición consolidada, disponible en la página web del BOE)
- Preparación de reactivos.
- Preparación de medios de cultivo.
- Análisis volumétrico: Valoraciones ácido-base, de formación de complejos, de oxidación-reducción y de precipitación. Fundamentos, clasificación, instrumentación, características analíticas, aplicaciones y metodología.
- Análisis gravimétrico: Fundamentos, clasificación, instrumentación, características analíticas, aplicaciones y metodología.
- Técnicas instrumentales, tales como cromatografía, espectroscopia de ICP, auto-analizadores de flujo continuo segmentado.
- Técnicas de análisis fisicoquímicos, como determinación de cloro, conductividad, pH, electrodos selectivos.
- Técnicas de análisis microbiológico: Medios de cultivo, siembra, aislamiento y recuento de microorganismos, esterilización. Fundamentos, clasificación, instrumentación, características analíticas, aplicaciones y metodología.
- Toma de muestra de aguas: Material y equipos empleados. Técnicas de muestreo. Representatividad de la muestra. Acondicionamiento, conservación y transporte.
- Ensayos específicos: Ensayo de coagulación-floculación o Jar-Test.
- Métodos normalizados para el seguimiento del control analítico de las instalaciones de tratamiento, depuración y vertidos. Fundamentos y metodología de análisis.
- Aspectos generales de los procesos de tratamiento de aguas residuales y de agua potable
- Reactivos: Características de los reactivos empleados en una ETAP y EDAR
 - Cloro.
 - Oxígeno.
 - Sulfato de aluminio.
 - Dióxido de cloro.
 - Amoníaco.
 - Ozono.
 - Coagulantes.
 - Floculantes.

Página 11 de 13

Jueves, 20 de febrero de 2025

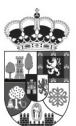
- Cal.
 - Cloruro férrico.
 - Policloruro de Aluminio.
 - Permanganato.
- Conocimientos de paquete de Office 365 (Word, Excel, Access, Outlook), conocimientos nivel usuario del sistema operativo Windows.
 - VI Convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua
 - Prevención De Riesgos Laborales:
 - Ley 31/1995. de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de prevención.
 - Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
 - Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
 - Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
 - Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
 - Real Decreto 374/2001, de 6 de abril sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
 - Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Actividad a desarrollar

Las funciones principales del puesto son las siguientes:

- Gestionar y coordinar el equipo de laboratorio
- Realizar labores de supervisión y seguimiento de las tomas de muestras y operaciones realizadas por el personal de laboratorio
- Realizar tomas de muestras que sean requeridas por los jefes inmediatos, así como su posterior análisis en caso necesario.
- Elaborar los partes de análisis y registrar éstos en la aplicación destinada a ello para la generación de informes
- Coordinar las tareas que se deben ejecutar, elaborando y emitiendo las órdenes oportunas y realizando el seguimiento y control de las mismas.
- Controlar la presencia de los medios humanos y materiales previstos para la correcta ejecución de las tareas programadas.
- Colaborar con el Coordinador de Producción en las actividades que sean necesarias.
- Supervisar junto con el Coordinador de Producción las variables de los procesos necesarias, analizando y proponiendo modificaciones para la optimización de las instalaciones.

Página 12 de 13



Jueves, 20 de febrero de 2025

- Asegurar el correcto funcionamiento de los equipos de laboratorio, así como la correcta calibración
- Realizar pedidos de material necesario y reactivos, gestionando de manera adecuada los recursos materiales, económicos y logísticos.
- Realizar el balance anual hidráulico
- Informar a su jefe de las anomalías técnicas y analíticas que se presentan.
- Realizar informes mensuales de los datos registrados.
- Realizar la gestión y mantenimiento de los documentos, archivos y bases de datos que le sean encomendados.
- Evaluar junto con los encargados los resultados de las muestras analizadas.
- Gestionar la planificación de la toma de muestras. Supervisar los calendarios anuales de las tomas de muestras para análisis de control, grifo del consumidor y análisis completos
- Administrar la aplicación SINAC
- Asesorar en la resolución de problemas analíticos
- Colaborar en la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, Medio Ambiente y SST, y el cumplimiento de la normativa de PRL por los trabajadores adscritos a su Área, así como en las empresas contratadas para la realización de obras o servicios.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales, tanto del personal propio como del externo, actuando en caso necesario como Recurso Preventivo
- Cooperar en la prevención de riesgos profesionales en la empresa y el mantenimiento de la máxima higiene en la misma a cuyos fines deberá cumplir los preceptos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como las órdenes e instrucciones que a todos los efectos le sean dados por sus Superiores.

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto.

Cáceres, a 20/02/2025
José Luis Castaño Cabañas
Delegado de Cáceres

Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección VI - Anuncios particulares

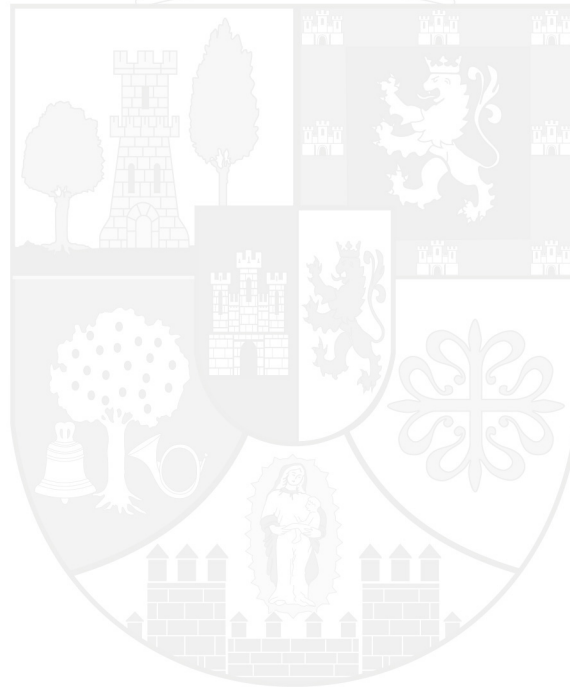
Concesiones

Canal de Isabel II, S.A.

ANUNCIO. Bases libre designación: "Coordinador/a de Producción."

En el siguiente anexo se encuentran detalladas las bases generales y específicas del proceso para la selección de nuevo ingreso de una plaza de Coordinador/a de Producción.

Cáceres, 18 de febrero de 2025
José Luis Castaño Cabañas
DELEGADO EN CÁCERES



Jueves, 20 de febrero de 2025



Nota informativa
Asunto: Bases Específicas GC00082024

BASES LIBRE DESIGNACIÓN: "COORDINADOR DE PRODUCCIÓN" Canal Isabel II – Cáceres

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para cubrir **1 puesto de coordinador de producción**. La participación en este proceso selectivo supone la aceptación íntegra e incondicionada de lo establecido en estas bases.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. actúa en Cáceres como concesionaria del ciclo integral del agua para la ciudad de Cáceres y le es de aplicación lo dispuesto sobre subrogación del personal en el convenio colectivo del sector del agua. Por tanto, una vez finalizada la concesión, el nuevo adjudicatario deberá subrogarse en el personal de los centros de trabajo de Cáceres. La relación laboral con Canal de Isabel II - Cáceres se extinguirá al finalizar la contratación con esta empresa o la subrogación indicada.

La contratación será para la prestación de servicios en la delegación de Canal en Cáceres sin que exista posibilidad de traslado o de pasar a prestar servicios en la Comunidad de Madrid u otros ámbitos territoriales en los que opere Canal de Isabel II, S.A., M.P.

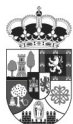
Este proceso se regula íntegramente por las presentes bases, no serán de aplicación para este proceso selectivos las bases generales previstas para la contratación de personal de nuevo ingreso de Canal de Isabel II-Cáceres.

1.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Para poder participar en la convocatoria, las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos al finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la formalización del contrato:

1. Ser mayor de edad.
2. Nacionalidad:
 - a. Tener la nacionalidad española.
 - b. Tener la nacionalidad de otro estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - c. Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.
 - d. Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.
3. Poseer la titulación requerida en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases.
4. Estar en posesión del permiso de conducción B en vigor.
5. No ser trabajador de Canal de Isabel II-Cáceres, con relación jurídico – laboral de carácter indefinido-fijo.
6. No haber sido despedido por razones disciplinarias de Canal de Isabel II - Cáceres

Si en cualquier momento del procedimiento el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguna persona aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión del proceso de selección o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.



Jueves, 20 de febrero de 2025

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. Presentación de solicitudes

Para presentar su solicitud de participación, las personas candidatas dispondrán desde la fecha de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres** y **finaliza a las 23:59 horas del día 3 de marzo de 2025**. La presentación de las solicitudes deberá enviarse a la dirección de correo electrónico: rrhh@canalcaceres.es También podrán entregar su solicitud en la delegación de Canal de Isabel II-Cáceres en la **Avda. Virgen de Guadalupe N.º 43 (Edificio El Perú)-1ª Planta 10001 CÁCERES**. No se admitirá ninguna solicitud posterior a dicha fecha.

Al inscribirse en el proceso, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Las personas participantes que posean la nacionalidad española, una copia del documento nacional de identidad en vigor. Para las personas aspirantes incluidas en el apartado b) y d) del punto 1.2 de estas bases generales, deberán aportar el NIE en vigor que permita ejercer una labor profesional dentro del área del puesto al que se opta. En el supuesto c), fotocopia del NIE junto con el libro de familia y DNI, o NIE del cónyuge o persona de referencia.
2. Copia del título académico requerido en las bases específicas, o en caso de no contar con el mismo, certificado de notas acreditativo de la titulación junto con el justificante de pago de tasas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se debe tener el documento de homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia conforme a la norma que resulte de aplicación a tal efecto.
3. La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada con los siguientes documentos que se incluirán en la solicitud:
 - a. Informe de **Vida Laboral** que justifique la experiencia valorable. Dicho informe deberá haber sido obtenido en el plazo máximo de los 45 días naturales anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases. Será necesario para entender acreditada la experiencia
 - b. Aportación del currículum vitae (**CV**), detallando las funciones de los puestos en los que se hayan desarrollado las funciones del puesto convocado, especificando los siguientes contenidos mínimos relativos a la experiencia profesional desarrollada:
 - i. **Puesto ocupado, empresa contratante (*) y fechas de inicio y fin del contrato.**
() En caso de ser trabajadores por cuenta propia, se deberá marcar claramente la denominación de AUTÓNOMO.*
 - ii. **Funciones desempeñadas en cada una de las experiencias especificadas en el punto anterior.** Se debe hacer alusión a información **precisa y detallada (**)** sobre las funciones desempeñadas, mediante la descripción de tareas, habilidades o responsabilidades asumidas en cada periodo.
*(**) Ese nivel de detalle no será necesario si se adjuntan, además del CV, documentos complementarios que se detallan a continuación y que certifiquen las funciones realizadas en ese periodo/experiencia concreto/a.*

Además de este documento necesario (currículum vitae detallado), se podrán adjuntar a la solicitud aquellos documentos acreditativos en los que pudiese quedar reflejado el puesto, funciones desempeñadas y su periodo de realización.

No se valorarán los datos reflejados que no estén acreditados en el certificado de vida laboral, siendo los periodos activos que aparecen en la misma, los únicos susceptibles de análisis y consideración.

Jueves, 20 de febrero de 2025

- c. **Declaración Responsable**, en la que figuren los datos personales de la persona candidata (nombre, apellidos, número de identificación oficial de identidad), fecha de firma del documento y alusión expresa a la veracidad de la información y documentación aportada en su inscripción. Declarando bajo la responsabilidad del personal aspirante (firmante) que todos los datos y funciones detalladas en el CV son veraces, que dispone de toda la documentación que respalda la información detallada y que la aportará en cualquier momento del proceso en que sea solicitada por Canal de Isabel II - Cáceres.

No será necesario acreditar (sí indicar en la solicitud) la experiencia obtenida en Canal de Isabel II por figurar ya en los archivos de la empresa.

4. El cumplimiento de los requisitos valorables en las distintas fases del proceso deberá ser demostrada mediante la presentación de copias de títulos o certificados acreditativos.
5. Permiso de conducción B en vigor.

Para estas certificaciones, no se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título, sin perjuicio de la fecha límite para reunir los requisitos establecido en el apartado 1 de las presentes bases (momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

Siempre que sea oportuno, Canal de Isabel II- Cáceres podrá solicitar a las personas candidatas que aporten cualquier otra documentación complementaria, independientemente de las fases del proceso en la que se encuentre. En cualquier caso, la empresa se reserva la facultad de hacer las averiguaciones necesarias sobre la veracidad de los datos aportados por la persona candidata. Si alguna de las informaciones facilitadas no se ajustase a la realidad, podrá rechazarse automáticamente la candidatura.

Quando el idioma original de las certificaciones, acreditaciones o cualquier otra documentación constitutiva de mérito sea distinto al castellano, la persona interesada deberá presentar, junto al documento, traducción literal del contenido de estas realizada por persona acreditada como traductora jurada.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las **23:59 horas** del día indicado en las presentes bases.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la candidatura. Los errores que se puedan percibir en la solicitud podrán corregirse mediante un escrito dentro del plazo de inscripción.

Las personas aspirantes con discapacidad deberán adjuntar el certificado que reconozca un "Grado de discapacidad igual o superior al legalmente reconocido en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que lo sustituya" y el certificado que acredite su compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas del puesto que detallan en las bases específicas. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir, en el formulario de solicitud, las adaptaciones, los ajustes razonables de tiempos y los medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. Las personas interesadas deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria y deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el órgano de selección pueda valorar la procedencia de la concesión de la adaptación solicitada. Tanto el certificado que acredite la compatibilidad funcional para el puesto como el dictamen técnico facultativo para la adaptación de las pruebas del proceso selectivo deberán acompañarse a la solicitud de participación o, si acredita haber solicitado la cita y no haber sido atendido, podrá aportarlo con posterioridad, en todo caso, previamente al momento del examen.

Jueves, 20 de febrero de 2025

2.2. Admisión de aspirantes y convocatoria a pruebas

Una vez finalizado el plazo de inscripción, se revisará la documentación aportada en cada candidatura para comprobar la acreditación de los requisitos de acuerdo con las bases del proceso selectivo, determinando el estado de cada candidatura.

Todas las candidaturas recibirán en su correo electrónico la confirmación de inscripción a la plaza. En él, se les asignará su número de identificador para los comunicados públicos que haga la empresa en las distintas fases del proceso.

En cualquier caso, se harán públicas, en la página de empleo de Canal de Isabel II-Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, las listas provisionales de candidaturas admitidas y excluidas, donde se podrá comprobar que se figura en una u otra lista. Si alguna de las personas interesadas no hubiera acreditado el cumplimiento de los requisitos o no figurase en la lista de candidaturas admitidas o excluidas, dispondrá de un plazo de **3 días hábiles**, a partir del día siguiente de la publicación, para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado su exclusión.

Finalizado el plazo de subsanación de requisitos, se publicarán los listados de candidaturas admitidas y excluidas con carácter definitivo en la página de empleo de Canal de Isabel II-Cáceres:

<https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>

2.3. Fases del proceso de selección

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **19 puntos**.

2.3.1. Prueba teórico - práctica

Se realizará prueba teórica/práctica para evaluar si las personas candidatas cuentan con los conocimientos, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarias para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, atendiendo a lo señalado en los apartados "Conocimientos necesarios" y "Actividad a desarrollar", de las bases.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será obligatoria para todas las personas aspirantes, consistirá en realizar un cuestionario tipo test, compuesto de **100 preguntas con 3 alternativas de respuesta** y una sola respuesta correcta. **Cada respuesta correcta será puntuada con 1 punto, las incorrectas penalizarán 0,33333333 puntos**. Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan. Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110 que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas.

La duración máxima para la realización de esta prueba **será de 2 horas y 30 minutos**.

La puntuación máxima de estas pruebas será de **10 puntos** y para superarlas las personas candidatas deberán obtener una puntuación mínima de **5 puntos**.

Las personas candidatas que opten a la realización de las pruebas teórico-prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados.

Deberán asistir con el **DNI, NIE y/o pasaporte en vigor**, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico encendido (*móvil, Tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.*), excepto calculadoras no programables, considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Al finalizar el examen, las personas candidatas conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la comprobación de la realización del ejercicio.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

Jueves, 20 de febrero de 2025

Los periodos de reclamación serán después de las fases. Habrá un primer periodo de reclamación después de la publicación de la lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas. Las candidaturas excluidas dispondrán de un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la referida lista para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión. Al finalizar la fase de la prueba teórico – práctica, la fase de valoración de experiencia profesional, y la fase de evaluación de potencial y competencias, las personas candidatas podrán reclamar los resultados provisionales. En cada periodo de reclamación no se podrá reclamar contra fases que ya hayan estado incluidas en periodos de reclamación anteriores. En el caso de que las personas candidatas efectúen reclamaciones, deberán formularlas en el plazo de **dos días hábiles** desde su publicación ante el órgano de selección a la dirección de correo electrónico: rrhh@canalcaceres.es También podrán entregar su solicitud en la delegación de Canal de Isabel II-Cáceres en la **Avda. Virgen de Guadalupe N.º 43 (Edificio El Perú)-1ª Planta 10001 CÁCERES**.

La publicación del listado definitivo ordenada de mayor a menor, con la puntuación total de las pruebas teórico – prácticas, de la valoración de experiencia profesional, y la evaluación de potencial y competencias, de las candidaturas aprobadas, hará las veces a la persona interesada, para su posible reclamación o subsanación, de comunicación oficial sobre la resolución adoptada por Canal de Isabel II – Cáceres.

Contra las actuaciones del órgano de selección, las personas aspirantes podrán reclamar en el plazo de **dos días hábiles** ante dicho órgano en primera instancia, y, ante su resolución, podrán reclamar ante la delegación de Cáceres en el plazo de **dos días hábiles**, y, ante su resolución, ejercitar las acciones legales pertinentes.

El órgano de selección atenderá convenientemente a las reclamaciones que se le presenten.

Las reclamaciones serán respondidas al correo electrónico señalado por la persona candidata a efectos de notificaciones.

3.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección designado para la evaluación y resolución de este proceso estará compuesto por los siguientes miembros:

	Titulares	Suplentes
Presidente:	Jose Luis Castaño Cabañas	Francisco Javier Gallar Romero
Vocal:	María Fernanda Lorenzo Galán	Jose Antonio López Lara
Vocal:	Carlos Fondón Zancada	Miguel Ángel Moreno Amado

4.- PROCESO DE INCORPORACIÓN

Una vez finalizadas la totalidad de las fases que componen el proceso selectivo, la Delegación de Cáceres hará público el listado de aspirantes propuestos para cubrir la plaza convocada.

La plaza estará destinada a la candidatura que obtenga la mayor puntuación tras sumar las calificaciones de las diferentes fases superadas.

En caso de igualdad en las puntuaciones finales, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1. Persona trabajadora que haya acreditado discapacidad legalmente reconocida en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que lo sustituya.
2. Mayor puntuación en las pruebas teórico-prácticas. En el resultado de estas pruebas, se considerarán hasta 2 decimales.

Jueves, 20 de febrero de 2025

3. Mayor puntuación en las pruebas de evaluación de potencial y competencias.
4. Mayor puntuación en la valoración de méritos. En el resultado de esta valoración, se considerarán hasta 2 decimales.

De persistir el empate, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra que haya resultado elegida en el sorteo que anualmente se realiza para el desarrollo de los procesos selectivos en el Diario Oficial de Extremadura (DOE). Se mantendrá el resultado del último sorteo hasta que la Junta de Extremadura publique el resultado para años sucesivos. En cada proceso selectivo regirá el último sorteo que haya sido publicado en el DOE con anterioridad a la fecha de publicación del proceso.

La adjudicación de plaza se realizará entre las personas participantes debidamente ordenadas conforme a los criterios anteriormente descritos. La candidatura seleccionada deberá mantener los requisitos exigidos para la convocatoria en el momento de su incorporación a Canal de Isabel II - Cáceres. A efectos de su incorporación, deberán acreditar nuevamente los requisitos de participación. Quienes no lo hagan en los términos y plazos dispuestos, perderán su derecho a ser contratados, quedando anuladas las actuaciones respecto de dichas candidaturas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud inicial y en la documentación adjuntada a la misma.

La incorporación se producirá en el grupo profesional y con las retribuciones recogidas en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases, formalizándose el correspondiente contrato laboral en la modalidad de indefinido a tiempo completo o indefinido de relevo, que estará sometido a la superación del periodo de prueba previsto para su grupo profesional en el convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua

Si la candidatura seleccionada no se incorpora al puesto de trabajo en el momento establecido, se considerará que ha renunciado. En los casos de renuncia, se seleccionará al siguiente candidato siguiendo el orden de puntuaciones establecido. Una vez incorporado, el trabajador, conforme a los grupos profesionales de destino, deberá superar un período de prueba de:

- Grupo profesional 6: **6 meses.**

5.- Protección de datos

5.1 Responsable del tratamiento

Canal de Isabel II, S.A., M.P. delegación de Cáceres (en adelante, Canal de Isabel II-Cáceres), con NIF A86488087, con dirección de contacto en la Avenida de Virgen de Guadalupe, 43. 1ª planta, edificio "El Perú Wellness", 1001. Cáceres, teléfono 927 211 250 y correo electrónico: rrhh@canalcaceres.es es responsable del tratamiento de los datos personales que aporten los aspirantes a través de su ficha de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Para cualquier información sobre este punto 5, puede contactarse con la delegada/o de Protección de Datos de Canal de Isabel II-Cáceres a través del correo electrónico privacidad@canal.madrid

5.2 Finalidad

Los datos facilitados a través de la solicitud de participación en el proceso selectivo y los que se vayan generando con posterioridad, serán utilizados para registrar, gestionar, analizar y valorar la candidatura del solicitante en los procesos de selección de personal iniciados por Canal de Isabel II-Cáceres, y/o las empresas nacionales de su grupo, que el usuario puede consultar en www.canaldeisabelsegunda.es Su candidatura y datos serán mantenidos, mientras no manifieste su deseo de no formar parte de la plantilla de Canal de Isabel II-Cáceres y/o las empresas nacionales del grupo.

Jueves, 20 de febrero de 2025



Nota informativa
Convocatoria. GC00082024

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos o hasta que no haya solicitado su oposición o su supresión.

5.3 Legitimación

La legitimación para el tratamiento de los datos personales que el usuario aporte, así como los que se vayan generando, es la aplicación de medidas precontractuales al objeto de registrar y tramitar de forma inicial su solicitud, consentimiento para el análisis y estudio de adecuación al puesto del proceso selectivo y mantenimiento de este una vez finalizado el proceso, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

5.4 Destinatarios

Los datos personales aportados por el usuario podrían ser comunicados a otras empresas nacionales del grupo para la finalidad indicada en el apartado 5.2.

En determinados supuestos, se utilizan los servicios de colaboración de empresas proveedoras de servicios informáticos, de almacenamiento de información, etc. En algún caso, podría producirse una transferencia internacional de datos que, en todo caso, estaría amparada en las decisiones de la Comisión Europea o la adopción de medidas contractuales con garantías adecuadas, y siempre estaría limitada a la prestación de servicios que realizarían los proveedores en nombre de Canal de Isabel II-Cáceres. Puede consultar esta información de forma actualizada en <http://www.canaldeisabelsegunda.es/es/cesionariosytransferenciadatos/>

Al margen de los casos indicados anteriormente, no se facilitará a terceros sus datos personales, salvo que exista obligación legal de hacerlo, como podría ser el supuesto de comunicación con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, juzgados y tribunales y/u otros organismos y administraciones o entidades públicas con competencia que puede consultar en la página Web de Canal de Isabel II.

5.5 Derechos

El usuario podrá ejercitar ante Canal de Isabel II-Cáceres los siguientes derechos:

- El acceso a sus datos personales para confirmar si están siendo tratados, y obtener, en su caso, información sobre el tratamiento que se esté efectuando.
- La rectificación de los datos personales que sean inexactos.
- La supresión de sus datos personales cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la normativa.
- La limitación del tratamiento de sus datos personales, oposición y/o portabilidad cuando se cumpla alguna de las condiciones indicadas en la normativa.

Para hacer uso de cualquiera de estos derechos, podrá remitir una comunicación por escrito dirigida a la delegada/o de Protección de Datos de Canal de Isabel II-Cáceres, acreditando su identidad e indicando el derecho que desea ejercer, a la dirección Calle de Santa Engracia, 125. (28003). Madrid, con la referencia "RGPD/SELECCIÓN CANAL CACÉRES", o bien enviar un correo electrónico a privacidad@canal.madrid

Para obtener más información acerca de sus derechos puede visitar la página web de la Agencia Española de Protección de Datos. Si considera que no se están tratando adecuadamente sus datos personales o no ha satisfecho sus pretensiones en cuanto al ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>

5.6 Procedencia de sus datos

Los datos de carácter personal deberán ser facilitados por el titular de estos. Los datos solicitados y los que se vayan generando de las distintas pruebas son necesarios, deben ser ciertos y encontrarse actualizados. En caso de que no facilite los mismos, no se podrá atender su solicitud.



Jueves, 20 de febrero de 2025

Fase de valoración de experiencia profesional

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 4 puntos)

Se realizará la valoración de la experiencia profesional conforme a lo indicado en las presentes bases, únicamente de las candidaturas aprobadas. La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de experiencia profesional será de **4 puntos**. En el caso de que alguna candidatura sobrepasara este valor, se considerará solo la puntuación máxima.

La fecha a considerar para la valoración de experiencia profesional será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las bases del presente proceso. Los factores valorables son los siguientes:

- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II -Cáceres, desarrollando las funciones correspondientes al puesto convocado: *0,060 puntos* por mes completo trabajado.
- Experiencia profesional en otras administraciones, empresas, y entidades públicas o privadas con actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua, siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas a las del puesto convocado: *0,035 puntos* por mes completo trabajado.
- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II - Cáceres, desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado: *0,025 puntos* por mes completo trabajado.

A efectos de valoración, cada período sólo podrá computar en uno de los apartados anteriores, no siendo acumulativos.

Se entenderá que realizan actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua aquellas entidades que, de acuerdo con su objeto social, estén incluidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) bajo los siguientes epígrafes:

- 36.- CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA
 - 360.- Captación, depuración y distribución de agua
 - 3600.- Captación, depuración y distribución de agua
- 37.- RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
 - 370.- Recogida y tratamiento de aguas residuales
 - 3700.- Recogida y tratamiento de aguas residuales

En todos los casos se considerará que el epígrafe del CNAE de la actividad a la que está vinculada la persona candidata se deberá corresponder con el de la empresa con la que ha mantenido una relación contractual por cuenta ajena. En el caso de las personas trabajadoras por cuenta propia, el código de CNAE se corresponderá con el de la actividad empresarial en la que ha estado registrado. En el caso de administraciones o entidades de derecho público, se estará a su objeto y competencias de acuerdo con su estatuto, norma de creación o norma reguladora.

Para la valoración de la experiencia profesional, las personas candidatas que no presenten la titulación requerida y accedan certificando conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión no se valorarán los 10 primeros años exigidos en la experiencia requerida. Si las personas candidatas acceden con titulación de uno de los grados universitarios requeridos sin máster oficial universitario relacionado con la titulación y 5 años de experiencia acreditada, no se valorarán los 5 primeros años exigidos en la experiencia requerida.

Jueves, 20 de febrero de 2025

- Línea de fangos:
 - Agua de lavado de filtros.
 - Purga de decantadores.
 - Decantación.
 - Flotación.
 - Secado mecánico.
- Control del proceso:
 - Puntos de muestreo. Toma de muestras.
 - Determinaciones más importantes.
- **Reactivos: Características de los reactivos empleados en una ETAP y EDAR:**
 - Cloro.
 - Oxígeno.
 - Sulfato de aluminio.
 - Dióxido de cloro.
 - Amoníaco.
 - Ozono.
 - Coagulantes.
 - Floculantes.
 - Cal.
 - Cloruro férrico.
 - Policloruro de Aluminio.
 - Permanganato.
- **Equipos básicos** en plantas de tratamiento de agua potable y residual. Conocimientos y funciones: Agitadores. Bombas. Tamices. Compresores. Soplates. Polipastos. Reductores y variadores. Rejas automáticas. Válvulas. Decantadores. Centrífugas. Filtros de arena. Filtros de carbón. Calderines antiariete.
- **Presas:** Vigilancia e inspección. Equipos de auscultación (red piezométrica, red de drenaje, péndulos, extensómetros, medidores de juntas), control de filtraciones, aforos. Tipología de órganos de desagüe, accionamiento electromecánico y oleo-hidráulico.
- **Depósitos:**
 - Funcionamiento de un depósito.
 - Elementos generales: Vasos, cubierta, cerramiento, señalización.
 - Valvulería en cámaras de válvulas (entrada, salida, by-pass, desagüe, aliviadero).
- **Real Decreto 3/2023, de 10 de enero**, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro (edición consolidada, disponible en la página web del BOE)
- **Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo**, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas.
- **Ley 10/1993, de 26 de octubre**, sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento.
- **Decreto 57/2005, de 30 de junio**, por el que se revisan los anexos de la Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento.
- Métodos normalizados para el seguimiento del control analítico de las instalaciones de tratamiento, depuración y vertidos. Fundamentos y metodología de análisis.

Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección VI - Anuncios particulares

Concesiones

Canal de Isabel II, S.A.

ANUNCIO. Bases libre designación: "Responsable de compra, almacenes y RR.HH."

Bases del proceso selectivo para cubrir por nuevo ingreso una plaza de "Responsable de compras, almacenes y RR.HH".

Cáceres, 18 de febrero de 2025
José Luis Castaño Cabañas
DELEGADO EN CÁCERES



Jueves, 20 de febrero de 2025



Nota informativa
Asunto: Bases Específicas GC00072024

BASES LIBRE DESIGNACIÓN: "RESPONSABLE DE COMPRAS, ALMACENES Y RRHH" Canal Isabel II – Cáceres

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para cubrir **1 puesto de responsable de compras, almacenes y recursos humanos**. La participación en este proceso selectivo supone la aceptación íntegra e incondicionada de lo establecido en estas bases.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. actúa en Cáceres como concesionaria del ciclo integral del agua para la ciudad de Cáceres y le es de aplicación lo dispuesto sobre subrogación del personal en el convenio colectivo del sector del agua. Por tanto, una vez finalizada la concesión, el nuevo adjudicatario deberá subrogarse en el personal de los centros de trabajo de Cáceres. La relación laboral con Canal de Isabel II - Cáceres se extinguirá al finalizar la contratación con esta empresa o la subrogación indicada.

La contratación será para la prestación de servicios en la delegación de Canal en Cáceres sin que exista posibilidad de traslado o de pasar a prestar servicios en la Comunidad de Madrid u otros ámbitos territoriales en los que opere Canal de Isabel II, S.A. M.P.

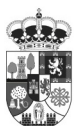
Este proceso se regula íntegramente por las presentes bases, no serán de aplicación para este proceso selectivo las bases generales previstas para la contratación de personal de nuevo ingreso de Canal de Isabel II-Cáceres.

1.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Para poder participar en la convocatoria, las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos al finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la formalización del contrato:

1. Ser mayor de edad
2. Nacionalidad:
 - a. Tener la nacionalidad española.
 - b. Tener la nacionalidad de otro estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - c. Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.
 - d. Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.
3. Poseer la titulación requerida en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases.
4. Estar en posesión del permiso de conducción B en vigor.
5. No haber sido despedido por razones disciplinarias de Canal de Isabel II - Cáceres

Si en cualquier momento del procedimiento el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguna persona aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión del proceso de selección o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.



Jueves, 20 de febrero de 2025

documento y alusión expresa a la veracidad de la información y documentación aportada en su inscripción. Declarando bajo la responsabilidad del personal aspirante (firmante) que todos los datos y funciones detalladas en el CV son veraces, que dispone de toda la documentación que respalda la información detallada y que la aportará en cualquier momento del proceso en que sea solicitada por Canal de Isabel II - Cáceres.

No será necesario acreditar (sí indicar en la solicitud) la experiencia obtenida en Canal de Isabel II por figurar ya en los archivos de la empresa.

4. El cumplimiento de los requisitos valorables en las distintas fases del proceso deberá ser demostrada mediante la presentación de copias de títulos o certificados acreditativos.
5. Permiso de conducción B en vigor.

Para estas certificaciones, no se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título, sin perjuicio de la fecha límite para reunir los requisitos establecido en el apartado 1 de las presentes bases (momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

Siempre que sea oportuno, Canal de Isabel II- Cáceres podrá solicitar a las personas candidatas que aporten cualquier otra documentación complementaria, independientemente de las fases del proceso en la que se encuentre. En cualquier caso, la empresa se reserva la facultad de hacer las averiguaciones necesarias sobre la veracidad de los datos aportados por la persona candidata. Si alguna de las informaciones facilitadas no se ajustase a la realidad, podrá rechazarse automáticamente la candidatura.

Cuando el idioma original de las certificaciones, acreditaciones o cualquier otra documentación constitutiva de mérito sea distinto al castellano, la persona interesada deberá presentar, junto al documento, traducción literal del contenido de estas realizada por persona acreditada como traductora jurada.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las **23:59 horas** del día indicado en las presentes bases.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la candidatura. Los errores que se puedan percibir en la solicitud podrán corregirse mediante un escrito dentro del plazo de inscripción.

Las personas aspirantes con discapacidad deberán adjuntar el certificado que reconozca un "Grado de discapacidad igual o superior al legalmente reconocido en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que lo sustituya" y el certificado que acredite su compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas del puesto que detallan en las bases específicas. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir, en el formulario de solicitud, las adaptaciones, los ajustes razonables de tiempos y los medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. Las personas interesadas deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria y deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el órgano de selección pueda valorar la procedencia de la concesión de la adaptación solicitada. Tanto el certificado que acredite la compatibilidad funcional para el puesto como el dictamen técnico facultativo para la adaptación de las pruebas del proceso selectivo deberán acompañarse a la solicitud de participación o, si acredita haber solicitado la cita y no haber sido atendido, podrá aportarlo con posterioridad, en todo caso, previamente al momento del examen.

Jueves, 20 de febrero de 2025

2.2. Admisión de aspirantes y convocatoria a pruebas

Una vez finalizado el plazo de inscripción, se revisará la documentación aportada en cada candidatura para comprobar la acreditación de los requisitos de acuerdo con las bases del proceso selectivo, determinando el estado de cada candidatura.

Todas las candidaturas recibirán en su correo electrónico la confirmación de inscripción a la plaza. En él, se les asignará su número de identificador para los comunicados públicos que haga la empresa en las distintas fases del proceso.

En cualquier caso, se harán públicas, en la página de empleo de Canal de Isabel II-Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, las listas provisionales de candidaturas admitidas y excluidas, donde se podrá comprobar que se figura en una u otra lista. Si alguna de las personas interesadas no hubiera acreditado el cumplimiento de los requisitos o no figurase en la lista de candidaturas admitidas o excluidas, dispondrá de un plazo de **3 días hábiles**, a partir del día siguiente de la publicación, para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado su exclusión.

Finalizado el plazo de subsanación de requisitos, se publicarán los listados de candidaturas admitidas y excluidas con carácter definitivo en la página de empleo de Canal de Isabel II-Cáceres:

<https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>

2.3. Fases del proceso de selección

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **19 puntos**.

2.3.1. Prueba teórico - práctica

Se realizará prueba teórica/práctica para evaluar si las personas candidatas cuentan con los conocimientos, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarias para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, atendiendo a lo señalado en los apartados "Conocimientos necesarios" y "Actividad a desarrollar", de las bases.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será obligatoria para todas las personas aspirantes, consistirá en realizar un cuestionario tipo test, compuesto de **100 preguntas con 3 alternativas de respuesta** y una sola respuesta correcta. **Cada respuesta correcta será puntuada con 1 punto, las incorrectas penalizarán 0,33333333 puntos**. Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan. Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110 que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas.

La duración máxima para la realización de esta prueba **será de 2 horas y 30 minutos**.

La puntuación máxima de estas pruebas será de **10 puntos** y para superarlas las personas candidatas deberán obtener una puntuación mínima de **5 puntos**.

Las personas candidatas que opten a la realización de las pruebas teórico-prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados.

Deberán asistir con el **DNI, NIE y/o pasaporte en vigor**, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico encendido (*móvil, Tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.*), excepto calculadoras no programables, considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Jueves, 20 de febrero de 2025

Al finalizar el examen, las personas candidatas conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la comprobación de la realización del ejercicio.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

2.3.2. Valoración de experiencia profesional

En el presente proceso selectivo para un puesto del **grupo profesional 4** se realizará la valoración de la experiencia conforme a lo indicado en las presentes bases. La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de experiencia profesional será de **4 puntos**. En el caso de que alguna candidatura sobrepasara este valor, se considerará solo la puntuación máxima.

La fecha a considerar para la valoración de la experiencia será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las presentes bases.

Se realizará la valoración de la experiencia únicamente de las candidaturas aprobadas y teniendo como referencia para dicha valoración la experiencia indicada en las presentes bases.

2.3.3. Evaluación de potencial y competencias

Estas pruebas, que son de carácter eliminatorio, permitirán evaluar el potencial y competencias de las personas candidatas para valorar su adecuación al puesto y los valores de la compañía. La puntuación de las candidaturas se determinará con relación al grado de adecuación a las competencias asociadas a los valores de la empresa.

Esta evaluación comprenderá la realización de una **entrevista de evaluación de competencias**, en la que los resultados de la prueba serán contrastados por profesionales cualificados, expertos en esta materia. La valoración máxima de esta fase será de **5 puntos**. Tendrá carácter **eliminatorio**, por lo que será necesario obtener una nota mínima de 2,5 puntos para continuar participando en el proceso selectivo.

2.3.4. Lista de espera

En los procesos selectivos ordinarios, las personas aspirantes que, habiendo superado las diferentes pruebas, no les sea adjudicada plaza por existir otras con mayor puntuación, pasarán a una lista de espera preferente para incorporarse a un puesto de trabajo en la empresa si se autorizasen vacantes de igual grupo profesional e igual puesto de trabajo o especialidad que la vacante convocada. Esta lista tendrá una duración de **dieciocho meses** desde la publicación de la resolución definitiva del proceso selectivo. La condición de miembro de esta lista se perderá tanto por la renuncia a un puesto ofertado, como por la aceptación de otro puesto tras la resolución de un proceso selectivo, como por la no superación de un periodo de prueba de un contrato temporal celebrado con Canal de Isabel II - Cáceres para el mismo puesto. Serán consideradas como candidaturas para contratación temporal con carácter prioritario siempre que cumplan los requisitos para la contratación del puesto ofertado.

2.3.5. Reconocimiento médico

Con carácter previo a la contratación de la persona aspirante ya seleccionada, esta deberá someterse a un reconocimiento médico que declare su aptitud para el puesto mediante las pruebas que al efecto sean necesarias y que llevará a cabo el servicio médico de la empresa.

2.3.6. Publicación de resultados

Para cada fase del proceso selectivo, se publicará, en la página de empleo de Canal de Isabel II - Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, un **listado provisional** con las calificaciones obtenidas. En el caso de que las personas candidatas efectúen reclamaciones, deberán formularlas en el plazo de **dos días hábiles** desde la publicación del listado **provisional**, ante el órgano de selección a través de la dirección de correo electrónico: direccionrecursos_bg@canal.madrid. También podrán entregar su solicitud en la delegación de Canal de Isabel II-Cáceres en la **Avda. Virgen de Guadalupe N.º 43 (Edificio El Perú)-1ª Planta 10001 CÁCERES**.

Jueves, 20 de febrero de 2025

2.4. Resolución

Al finalizar cada fase del proceso de selección, se publicará, en la página de empleo de Canal de Isabel II - Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, un listado provisional con las calificaciones obtenidas.

Los periodos de reclamación serán después de las fases. Habrá un primer periodo de reclamación después de la publicación de la lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas. Las candidaturas excluidas dispondrán de un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la referida lista para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión. Al finalizar la fase de la prueba teórico – práctica, la fase de valoración de experiencia profesional, y la fase de evaluación de potencial y competencias, las personas candidatas podrán reclamar los resultados provisionales. En cada periodo de reclamación no se podrá reclamar contra fases que ya hayan estado incluidas en periodos de reclamación anteriores. En el caso de que las personas candidatas efectúen reclamaciones, deberán formularlas en el plazo de **dos días hábiles** desde su publicación ante el órgano de selección a la dirección de correo electrónico: direccionrecursos_bg@canal.madrid También podrán entregar su solicitud en la delegación de Canal de Isabel II-Cáceres en la **Avda. Virgen de Guadalupe N.º 43 (Edificio El Perú)- 1ª Planta 10001 CÁCERES**, a la atención del delegado de Cáceres.

La publicación del listado definitivo ordenada de mayor a menor, con la puntuación total de las pruebas teórico – prácticas, de la valoración de experiencia profesional, y la evaluación de potencial y competencias, de las candidaturas aprobadas, hará las veces a la persona interesada, para su posible reclamación o subsanación, de comunicación oficial sobre la resolución adoptada por Canal de Isabel II – Cáceres.

Contra las actuaciones del órgano de selección, las personas aspirantes podrán reclamar en el plazo de **dos días hábiles** ante dicho órgano en primera instancia, y, ante su resolución, podrán reclamar ante la delegación de Cáceres en el plazo de **dos días hábiles**, y, ante su resolución, ejercitar las acciones legales pertinentes.

El órgano de selección atenderá convenientemente a las reclamaciones que se le presenten.

Las reclamaciones serán respondidas al correo electrónico señalado por la persona candidata a efectos de notificaciones.

3.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección designado para la evaluación y resolución de este proceso estará compuesto por los siguientes miembros:

	Titulares	Suplente
Presidenta:	Juana María Méndez Simón	Francisco Javier Gallar Romero
Vocal:	María José Burriño Rebollo	
Vocal:	José Luis Castaño Cabañas	

4.- PROCESO DE INCORPORACIÓN

Una vez finalizadas la totalidad de las fases que componen el proceso selectivo, la Delegación de Cáceres hará público el listado de aspirantes propuestos para cubrir la plaza convocada.

La plaza estará destinada a la candidatura que obtenga la mayor puntuación tras sumar las calificaciones de las diferentes fases superadas.

Jueves, 20 de febrero de 2025

En caso de igualdad en las puntuaciones finales, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1. Persona trabajadora que haya acreditado discapacidad legalmente reconocida en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que lo sustituya.
2. Mayor puntuación en las pruebas teórico-prácticas. En el resultado de estas pruebas, se considerarán hasta 2 decimales.
3. Mayor puntuación en las pruebas de evaluación de potencial y competencias.
4. Mayor puntuación en la valoración de méritos. En el resultado de esta valoración, se considerarán hasta 2 decimales.

De persistir el empate, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra que haya resultado elegida en el sorteo que anualmente se realiza para el desarrollo de los procesos selectivos en el Diario Oficial de Extremadura (DOE). Se mantendrá el resultado del último sorteo hasta que la Junta de Extremadura publique el resultado para años sucesivos. En cada proceso selectivo regirá el último sorteo que haya sido publicado en el DOE con anterioridad a la fecha de publicación del proceso.

La adjudicación de plaza se realizará entre las personas participantes debidamente ordenadas conforme a los criterios anteriormente descritos. La candidatura seleccionada deberá mantener los requisitos exigidos para la convocatoria en el momento de su incorporación a Canal de Isabel II - Cáceres. A efectos de su incorporación, deberán acreditar nuevamente los requisitos de participación. Quienes no lo hagan en los términos y plazos dispuestos, perderán su derecho a ser contratados, quedando anuladas las actuaciones respecto de dichas candidaturas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud inicial y en la documentación adjuntada a la misma.

La incorporación se producirá en el grupo profesional y con las retribuciones recogidas en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases, formalizándose el correspondiente contrato laboral en la modalidad de indefinido a tiempo completo o indefinido de relevo, que estará sometido a la superación del periodo de prueba previsto para su grupo profesional en el convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua

Si la candidatura seleccionada no se incorpora al puesto de trabajo en el momento establecido, se considerará que ha renunciado. En los casos de renuncia, se seleccionará al siguiente candidato siguiendo el orden de puntuaciones establecido. Una vez incorporado, el trabajador, conforme a los grupos profesionales de destino, deberá superar un período de prueba de:

- Grupo profesional 4: **6 meses**.

5.- Protección de datos

5.1 Responsable del tratamiento

Canal de Isabel II, S.A., M.P. delegación de Cáceres (en adelante, Canal de Isabel II-Cáceres), con NIF A86488087, con dirección de contacto en la Avenida de Virgen de Guadalupe, 43. 1ª planta, edificio "El Perú Wellness", 1001. Cáceres, teléfono 927 211 250 y correo electrónico: rrhh@canalcaceres.es es responsable del tratamiento de los datos personales que aporten los aspirantes a través de su ficha de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Para cualquier información sobre este punto 5, puede contactarse con la delegada/o de Protección de Datos de Canal de Isabel II-Cáceres a través del correo electrónico privacidad@canal.madrid

Jueves, 20 de febrero de 2025

5.2 Finalidad

Los datos facilitados a través de la solicitud de participación en el proceso selectivo y los que se vayan generando con posterioridad, serán utilizados para registrar, gestionar, analizar y valorar la candidatura del solicitante en los procesos de selección de personal iniciados por Canal de Isabel II-Cáceres, y/o las empresas nacionales de su grupo, que el usuario puede consultar en www.canaldeisabelsegunda.es. Su candidatura y datos serán mantenidos, mientras no manifieste su deseo de no formar parte de la plantilla de Canal de Isabel II-Cáceres y/o las empresas nacionales del grupo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos o hasta que no haya solicitado su oposición o su supresión.

5.3 Legitimación

La legitimación para el tratamiento de los datos personales que el usuario aporte, así como los que se vayan generando, es la aplicación de medidas precontractuales al objeto de registrar y tramitar de forma inicial su solicitud, consentimiento para el análisis y estudio de adecuación al puesto del proceso selectivo y mantenimiento de este una vez finalizado el proceso, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

5.4 Destinatarios

Los datos personales aportados por el usuario podrían ser comunicados a otras empresas nacionales del grupo para la finalidad indicada en el apartado 5.2.

En determinados supuestos, se utilizan los servicios de colaboración de empresas proveedoras de servicios informáticos, de almacenamiento de información, etc. En algún caso, podría producirse una transferencia internacional de datos que, en todo caso, estaría amparada en las decisiones de la Comisión Europea o la adopción de medidas contractuales con garantías adecuadas, y siempre estaría limitada a la prestación de servicios que realizarían los proveedores en nombre de Canal de Isabel II-Cáceres. Puede consultar esta información de forma actualizada en <http://www.canaldeisabelsegunda.es/es/cesionariosytransferenciadatos/>

Al margen de los casos indicados anteriormente, no se facilitará a terceros sus datos personales, salvo que exista obligación legal de hacerlo, como podría ser el supuesto de comunicación con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, juzgados y tribunales y/u otros organismos y administraciones o entidades públicas con competencia que puede consultar en la página Web de Canal de Isabel II.

5.5 Derechos

El usuario podrá ejercitar ante Canal de Isabel II-Cáceres los siguientes derechos:

- El acceso a sus datos personales para confirmar si están siendo tratados, y obtener, en su caso, información sobre el tratamiento que se esté efectuando.
- La rectificación de los datos personales que sean inexactos.
- La supresión de sus datos personales cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la normativa.
- La limitación del tratamiento de sus datos personales, oposición y/o portabilidad cuando se cumpla alguna de las condiciones indicadas en la normativa.

Para hacer uso de cualquiera de estos derechos, podrá remitir una comunicación por escrito dirigida a la delegada/o de Protección de Datos de Canal de Isabel II-Cáceres, acreditando su identidad e indicando el derecho que desea ejercer, a la dirección Calle de Santa Engracia, 125. (28003). Madrid, con la referencia "RGPD/SELECCIÓN CANAL CACÉRES", o bien enviar un correo electrónico a privacidad@canal.madrid

Jueves, 20 de febrero de 2025

[Anexo: Ficha descriptiva](#)

Datos del puesto de trabajo

Nombre del puesto	Responsable de compras, almacenes y recursos humanos
Número de plazas	1
Destino de trabajo	Delegación Cáceres
Jornada	Jornada de mañana de lunes a viernes
Retén	No
Grupo Profesional	4
Retribución anual	23.973,02 € brutos anuales distribuidos en 14 pagas conforme a la distribución de conceptos del convenio, más las retribuciones variables correspondientes al puesto.
Titulación requerida	Estar en posesión del título de Grado en Administración y Dirección de Empresas, o Grado en Relaciones Laborales, o Grado en Derecho , o títulos de grado universitarios equivalentes, o titulación universitaria equivalente, o la homologación correspondiente, o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalentes, demostrados mediante la acreditación de una experiencia mínima de 4 años como titulado medio realizando tareas de: gestión del aprovisionamiento y almacenes, logística, contabilidad, gestión administrativa y campos próximos, completada con formación específica para el puesto de trabajo en materia de: sistemas ERP, nóminas y seguros sociales, cotización a la Seguridad Social, gestión de absentismo y relaciones laborales.* <i>* Únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en el grupo de cotización 02</i> <i>* En caso de no disponer de la titulación universitaria requerida y acceder certificando conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión, deberán estar en posesión de la titulación necesaria para acceso a la universidad.</i>
Carné de conducir	Estar en posesión del permiso de conducción B en vigor .

Página 10 de 14

Jueves, 20 de febrero de 2025

Fase de valoración de experiencia profesional

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 4 puntos)

Se realizará la valoración de la experiencia profesional conforme a lo indicado en las presentes bases, únicamente de las candidaturas aprobadas. La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de experiencia profesional será de **4 puntos**. En el caso de que alguna candidatura sobrepasara este valor, se considerará solo la puntuación máxima.

La fecha a considerar para la valoración de experiencia profesional será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las bases del presente proceso. Los factores valorables son los siguientes:

- Experiencia profesional en Canal de Isabel II -Cáceres, desarrollando las funciones correspondientes al puesto convocado: *0,060 puntos* por mes completo trabajado.
- Experiencia profesional en otras administraciones, empresas, y entidades públicas o privadas con actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua, siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas a las del puesto convocado: *0,035 puntos* por mes completo trabajado.
- Experiencia profesional en Canal de Isabel II - Cáceres, desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado: *0,025 puntos* por mes completo trabajado.

A efectos de valoración, cada período sólo podrá computar en uno de los apartados anteriores, no siendo acumulativos.

Se entenderá que realizan actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua aquellas entidades que, de acuerdo con su objeto social, estén incluidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) bajo los siguientes epígrafes:

- 36.- CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA
 - 360.- Captación, depuración y distribución de agua
 - 3600.- Captación, depuración y distribución de agua
- 37.- RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
 - 370.- Recogida y tratamiento de aguas residuales
 - 3700.- Recogida y tratamiento de aguas residuales

En todos los casos se considerará que el epígrafe del CNAE de la actividad a la que está vinculada la persona candidata se deberá corresponder con el de la empresa con la que ha mantenido una relación contractual por cuenta ajena. En el caso de las personas trabajadoras por cuenta propia, el código de CNAE se corresponderá con el de la actividad empresarial en la que ha estado registrado. En el caso de administraciones o entidades de derecho público, se estará a su objeto y competencias de acuerdo con su estatuto, norma de creación o norma reguladora.

Para la valoración de la experiencia profesional, las personas candidatas que no presenten la titulación requerida y accedan certificando conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión no se valorarán los 4 primeros años exigidos en la experiencia requerida.

Jueves, 20 de febrero de 2025

- Controlar las retenciones al trabajador por I.R.P.F. y los posibles cambios de su situación familiar, mediante las comunicaciones recibidas del trabajador

Compras:

- Generar y/o supervisar la generación y tramitación de todos los pedidos de las compras de suministros, así como la relación con los proveedores. Albaranes de proveedores locales, compras sin pedido previo.
- Reclamar y/o supervisar la reclamación de valoraciones de albaranes a los proveedores.
- Atender las llamadas de los proveedores.
- Archivar copias de las facturas de proveedores.
- Tramitar facturación con Canal Madrid de los contratos mayores, menores, suministro, inversiones.
- Enviar y/o supervisar el envío de toda la documentación necesaria para el alta de proveedores a Madrid y cualquier modificación que surja al respecto.
- Generar y/o supervisar la generación todos los pedidos de los contratos mayores, tanto de inversión como de servicios y suministros.
- Realizar seguimientos y control de la contratación.
- Elaborar las **previsiones mensuales de gasto**.
- Realizar el control de reactivos.
- Supervisar y controlar la elaboración de pliegos de condiciones administrativos y técnicos.
- Controlar mensualmente de la contratación (supervisión de plazos, cronogramas, publicaciones en boletines oficiales...)
- Elaborar y/o supervisar la elaboración de la documentación administrativa.
- Gestionar y/o supervisar las gestiones relativas a la contratación (prórrogas, ampliaciones, modificaciones, publicaciones...)
- Realizar labores de contratación menor.

Almacén:

- Realizar el control mensual de inventario, pedidos de material para mantenimiento de stocks, entradas y salidas de material inventariado.
- Supervisar y mantener actualizados los niveles de stock de materiales, equipos y suministros necesarios para las operaciones.
- Realizar solicitudes de compra de materiales, negociar precios y condiciones con proveedores, y coordinar entregas.
- Colaborar con los departamentos operativos para identificar necesidades futuras de aprovisionamiento y planificar compras de forma anticipada.
- Gestionar de pedidos de EPI'S.

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto.

Cáceres, a 20 de febrero de 2025
José Luis Castaño Cabañas
Delegado de Cáceres